

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL DÍA **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, CARLOS BARONA MORALES, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, MARTÍNEZ, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, PABLO ELIZONDO GARCÍA, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, FERNANDO GALINDO ROJAS, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, MANUEL

BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EDGAR ROMO GARCÍA, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DANIEL TORRES CANTÚ, FRANCISCO LUIS TREVINO CABELLO Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO. **DIPUTADOS AUSENTES SIN AVISO: MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN Y ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL. DIPUTADO AUSENTE POR MOTIVOS DE SALUD, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL.**

EFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 35 DIPUTADOS PRESENTES Y 7 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁ DURANTE LA SESIÓN EL DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

ACTA NÚM. 111 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.

FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2013, CON LA ASISTENCIA DE 41 DIPUTADOS, EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, LA CUAL FUE APROBADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS.

ASUNTOS DE CARTERA.

SE RECIBIERON 3 ASUNTOS, A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXAN).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS:

EL DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL PÁRRAFO TERCERO INCISO G) DEL ART. 65 BIS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE GENEREN LA CANTIDAD DE BASURA SEÑALADA EN EL MENCIONADO ARTÍCULO, ESTARÁN OBLIGADAS A COLOCAR AL EXTERIOR DE SU INMUEBLE DEPÓSITO PARA COLOCAR LA BASURA.- **SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA DEL ESTADO Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE.**

INFORME DE COMISIONES:

LA DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. **8092**, RELATIVO A OFICIO SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE APROBÓ LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA C. HERMELINDA LEAL MORALES AL CARGO DE SEXTA REGIDORA PROPIETARIA. ACORDÁNDOSE POR ENTERADA ESTA LEGISLATURA, SE HACE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y SE MANDA LLAMAR AL C. RUBÉN ALVARADO REYES, SEXTO REGIDOR SUPLENTE, PARA QUE SE PRESENTE ANTE ÉSE AYUNTAMIENTO A RENDIR LA PROTESTA DE LEY, Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR QUEDE INTEGRADO AL MISMO. INTERVINO A FAVOR EL DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

EL DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **7650**, RELATIVO A LA CUENTA

PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

LA DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6277, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ACORDÁNDOSE QUE ES DE RECHAZARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO Y CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 17 ABSTENCIONES.**

EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7655, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

EL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 8031, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL C. WALTER MIZAEL DE OCHOA TÉLLEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO A FIN DE REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS. ACORDÁNDOSE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS Y JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

LA DIP. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7125 RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

EL DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7697, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN,

CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7594, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO Y GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

EL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7601, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL C. LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE SE ABSTENGA DE OCULTAR O MANIPULAR INFORMACIÓN SOBRE LOS HOMICIDIOS QUE OCURREN EN NUEVO LEÓN EN UN AFÁN POR MEJORAR LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD Y DE QUE HAN DISMINUIDO LOS ÍNDICES DEL DELITO, Y PARA QUE INSTRUYA A SU PERSONAL A REALIZAR SU TRABAJO DE UNA MANERA PROFESIONAL Y TRANSPARENTE. INTERVINIERON EN CONTRA LOS DIP. DANIEL TORRES CANTÚ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS Y FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ² Y MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ. INTERVINO CON INTERPELACIÓN Y POR ALUSIONES PERSONALES EL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ. INTERVINO CON MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA. – FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 17 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.- ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTE A LOS C.

SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, O SUS EQUIVALENTES DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO Y AL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE INFORMEN A ÉSTA SOBERANÍA EL AVANCE RELATIVO A LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SUS INTEGRANTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LO ANTERIOR TODA VEZ QUE ESTÁ PRÓXIMO A VENCER EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY EN MENCIÓN. INTERVINO A FAVOR EL DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS.- **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EN ESTE MOMENTO EL DIP. ALFREDO RODRÍGUEZ DÁVILA, SOLICITÓ EN VIRTUD DE QUE ESTÁ PRÓXIMO A CONCLUIR EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, SE EXTIENDA LA MISMA, HASTA AGOTAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 31 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 3 ABSTENCIONES.**

EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A EFECTO DE NO APROBAR EL PROYECTO DE REFORMA HACENDARIA PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ENRIQUE PEÑA NIETO, EN LO RELATIVO A LO SIGUIENTE: 1.- NO SE APLIQUE EL IVA A LAS COLEGIATURAS; HIPOTECAS; VENTA Y RENTA DE VIVIENDAS; NO SE APLIQUE EL DÉFICIT DE DEUDA; EL INCREMENTO DE ISR AL 32% SE APLIQUE A AQUÉLLOS QUE PERCIBEN MÁS DE 100,000 MIL PESOS MENSUALES; NO SE GRAVE EL IMPUESTO A DIVIDENDOS; NO SE AUMENTE EL IVA A LOS CONCIERTOS Y ESPECTÁCULOS; NO SE AUMENTE EL IVA A RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES “REPECOS”; NO AL AUMENTO A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DEL 23% DEL ISR, Y NO SE APLIQUE EL ISR AL SECTOR AGROPECUARIO. INTERVINIERON EN CONTRA LOS DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN Y JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA Y HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ. INTERVINO CON UNA INTERPELACIÓN LA DIP. CAROLINA MARIA GARZA GUERRA.- **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR, 17 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE

HORAS CON CATORCE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL PRÓXIMO MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS ONCE HORAS, EN VIRTUD DE QUE EL LUNES 16 DE SEPTIEMBRE ES CONSIDERADO COMO DÍA NO LABORABLE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRABAJO Y EN LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CONVENIO LABORAL DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A ÉSTA ACTA, SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES. DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN ESTE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, LORENA CANO LÓPEZ Y LUIS DAVID ORTIZ SALINAS.

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES ASUNTOS EN CARTERA, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Y RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, POR EL CUAL SOLICITAN SEA DESINCORPORADO DEL DOMINIO PÚBLICO EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN LAS CALLES HÉROES DEL 47 Y TACUBA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 2,147.16 METROS CUADRADOS, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENARLO MEDIANTE CONTRATO DE PERMUTA, POR UNA PORCIÓN DE 2,385.81 METROS CUADRADOS PROPIEDAD DEL C. CARLOS MARTÍN MONTEMAYOR DIRNBAUER.-
DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

2. ESCRITO SIGNADO POR EL C. RAFAEL MENDOZA KAPLAN, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL CUAL INFORMA SU ADHESIÓN AL PUNTO DE ACUERDO EMITIDO POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL CUAL SE EXHORTA A QUE TODAS LAS LEGISLATURAS REVISEN LOS TIPOS PENALES Y CÓDIGOS LOCALES, EN ARAS DE AVANZAR HACIA UNA ARMONIZACIÓN LEGAL QUE SANCIONE LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS MUJERES.- **DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**

3. ESCRITOS PRESENTADOS POR EL C. LIC. ENRIQUE ZEMPOALTECA MEJÍA, SECRETARIO PARLAMENTARIO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL PRIMERO DE ELLOS INFORMANDO LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA PARA EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE SU TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; Y EN EL SEGUNDO INFORMA Y REMITE COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EXHORTA A LA COFETEL, PARA QUE CELEBRE CONVENIO CON LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIO DE INTERNET.-**DE ENTERADO, SE AGRADECE Y ARCHIVA.**

4. OFICIOS DEL C. INGENIERO SERGIO BERNAL ROJAS, VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DANDO

RESPUESTA A OFICIO EMITIDO POR ESTE H. CONGRESO CON NÚMERO 1097/102/2013 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2013.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO 320, APROBADO EL 27 DE AGOSTO DE 2013; ASÍ MISMO, REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

5. OFICIO FIRMADO POR EL LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA; APERTURA Y CLAUSURA DEL CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.-**DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**

DURANTE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA EL C. SECRETARIO INFORMÓ LA INCORPORACIÓN A LA SESIÓN DEL DIPUTADO JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS, CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, DIPUTADO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, HONORABLE ASAMBLEA DIPUTADAS Y DIPUTADOS LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL LA XXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 63, 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, OCURRO A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 2 Y POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 26 EN SU FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR FUNDADO EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS...**

EN ÉSE MOMENTO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PLENO GUARDAR SILENCIO.

EL C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO CONTINUÓ EXPRESANDO: “GRACIAS PRESIDENTE, EL CRECIMIENTO EXPONENCIAL DE LA

POBLACIÓN EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY ES UN FENÓMENO DEMOGRÁFICO DE TODOS CONOCIDO, QUE NOS PRESENTA GRANDES RETOS POR ENFRENTAR Y PROBLEMAS POR RESOLVER. LA ALTA TASA DE URBANIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS QUE FALTAN POR DESARROLLARSE AL 100% PERO QUE FORMAN PARTE DEL ÁREA METROPOLITANA, PROVOCA QUE DIARIAMENTE CIENTOS DE PERSONAS SE INCORPOREN DE PLENO A VIVIR EN ÉSTAS LOCALIDADES, CUYAS DEMANDAS POR SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD ES APABULLANTE. PRECISAMENTE, DEBIDO A ÉSE AUMENTO POBLACIONAL Y EN GRAN MEDIDA A LA VOCACIÓN INDUSTRIAL DE NUESTRA METRÓPOLI, LA MOVILIDAD EN MATERIA DE TRANSPORTE PRIVADO PERO SOBRE TODO DE TRANSPORTE PÚBLICO ES DE LA MÁS ALTA IMPORTANCIA, Y SU CORRECTO DESARROLLO ES VITAL PARA EL AVANCE SUSTENTABLE DEL ESTADO. EVITAR EL COLAPSO DE LAS PRINCIPALES VÍAS DE COMUNICACIÓN ASÍ COMO GARANTIZAR EL PRONTO Y EFICAZ TRASLADO DE LOS CIUDADANOS, SON TAREAS ARDUAS QUE DEMANDARÁN DE TODA NUESTRA ENERGÍA Y VOLUNTAD PARA ENCARARLAS Y DARLES SOLUCIÓN. UNA POLÍTICA PÚBLICA QUE DEBE SER REGLA DE ORO EN LOS PRÓXIMOS AÑOS, ES LA DE APOSTARLE AL FORTALECIMIENTO Y PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, DEBIDO A QUE EN ELLO SE CONJUGAN, EN GRAN MEDIDA, LAS SOLUCIONES PARA MANTENER NUESTRAS AVENIDAS ALEJADAS DEL COLAPSO Y ADEMÁS, PARA

BRINDARNOS UNA MEJOR CALIDAD DEL AIRE QUE RESPIRAMOS, DEBIDO A LA GRAN CANTIDAD DE AUTOMÓVILES PRIVADOS QUE PODRÍAMOS SACAR DE CIRCULACIÓN. SI LOGRAMOS QUE EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TAL COMO LO HEMOS PROPUESTO EN NUMEROSEAS OCASIONES, LLEGUE A TRANSFORMARSE Y EFICIENTIZARSE LO SUFICIENTE, ÉSTE DEJARÁ DE SER SOLAMENTE UN MEDIO DE TRANSPORTE OBLIGATORIO PARA AQUÉLLOS QUE NO POSEEN UN AUTO PROPIO, SINO UNA OPCIÓN REAL A ELEGIR, PARA LOS CIUDADANOS QUE SÍ TIENEN ALGÚN MEDIO DE TRANSPORTE PRIVADO. PARA PODER HACER EFICIENTE A NUESTRO TRANSPORTE, SE REQUIERE DE UN ESTUDIO SERIO, PROFESIONAL E INDEPENDIENTE QUE VUELVA A TRAZAR LAS RUTAS POR LAS QUE HAN DE CIRCULAR LOS AUTOBUSES, CON EL OBJETIVO DE ADECUARLAS A LAS NECESIDADES DE NUESTRA METRÓPOLI, CUYAS CONDICIONES POBLACIONALES Y DE TRÁNSITO HAN CAMBIADO DRÁSTICAMENTE, ADEMÁS DE HACERLAS ACCESIBLES Y ATRACTIVAS PARA QUE TODOS LOS CIUDADANOS LAS ELIJAN COMO MEDIO DE TRANSPORTE PRINCIPAL. LA MASIFICACIÓN Y CONVENIENCIA DE SU USO, SON FACTORES TAMBIÉN SUPEDITADOS A UNA SISTEMÁTICA REDUCCIÓN DE COSTO, QUE TENGA UN IMPACTO POSITIVO EN LOS BOLSILLOS DE LOS CIUDADANOS Y QUE LES REPRESENTE UN AHORRO, COMPARADO CON EL USO DEL TRANSPORTE PRIVADO. SIN EMBARGO, EN LA ACTUALIDAD LA LEY DE TRANSPORTE Y LOS REGLAMENTOS DERIVADOS DE ELLA, QUE SON UTILIZADOS PARA FIJAR Y APROBAR LAS TARIFAS POR PARTE DEL

GOBIERNO ESTATAL, A TRAVÉS DE LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE, CONTIENEN UNA GRAN OMISIÓN QUE IMPACTA EN LA ECONOMÍA DE LOS HABITANTES DE MUNICIPIOS TALES COMO CADEREYTA, SALINAS VICTORIA, GARCÍA Y SANTIAGO NUEVO LEÓN. EN LA LEY, NO SE DEFINE CON CLARIDAD CUÁLES MUNICIPIOS O POBLACIONES FORMAN PARTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, LO QUE HISTÓRICAMENTE HA CAUSADO QUE LOS MUNICIPIOS ANTES MENCIONADOS PADEZCAN DE UN TRANSPORTE MÁS CARO, EN PÉSIMAS CONDICIONES Y RARAMENTE VIGILADO POR LAS AGENCIAS CORRESPONDIENTES. SON NUMEROSAS LAS QUEJAS POR PARTE DE LOS USUARIOS DE LAS pocas rutas que llegan a los mencionados municipios, siendo el principal reclamo la frecuencia de paso, el estado de las unidades pero, sobre todo, el costo del pasaje. Es destacable el hecho de que, aún siendo dichas poblaciones integrantes del área metropolitana, tengan que pagar tarifas más altas debido a lagunas legales que como resultado, provocan que sean consideradas como áreas suburbanas. Desde la década de los 90's del siglo pasado, el INEGI incluyó luego de un estudio exhaustivo, a los ya mencionados municipios como parte de la zona metropolitana de Monterrey, pues las proyecciones de crecimiento en ese entonces así lo ameritaban. Hoy, que vivimos la segunda década del siglo XXI, podemos afirmar que

DICHAS PREDICCIONES DEMOGRÁFICAS YA SE HAN CUMPLIDO E INCLUSO SE HAN SOBREPASADO. NO PODEMOS NI DEBEMOS TENER UN SERVICIO DE TRANSPORTE DIFERENCIADO EN SU CALIDAD NI EN PRECIO, SI ÉSTE PASA POR LOS MUNICIPIOS QUE TRADICIONALMENTE HAN SIDO CONSIDERADOS PARTE DE LA METRÓPOLI, O SI ÉSTE PASA POR LOS MUNICIPIOS DE LA PERIFERIA. A JUZGAR POR LAS UNIDADES, PARECIERA QUE AQUÉLLAS QUE SON DESECHADAS PARA CIRCULAR POR EL CENTRO DE LA CIUDAD, SON REUTILIZADAS POR LOS TRANSPORTISTAS PARA BRINDAR SERVICIO EN LOS MUNICIPIOS QUE ELLOS CONSIDERAN SUBURBANOS. EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE NUEVOS CENTROS POBLACIONALES Y LA CONSTRUCCIÓN DE INNUMERABLES FRACCIONAMIENTOS EN GARCÍA, CADEREYTA, SALINAS VICTORIA Y SANTIAGO NUEVO LEÓN, POR EJEMPLO, AMERITAN UNA URGENTE Y DEFINITIVA REVISIÓN QUE INCENTIVE LA SUSTENTABILIDAD DEL TRANSPORTE EN AQUÉLLOS MUNICIPIOS, Y QUE IMPACTE POSITIVAMENTE EN LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS Y DE LOS TRABAJADORES QUE DEBEN DESPLAZARSE DESDE SUS HOGARES A SUS CENTROS LABORALES, QUE MUCHAS VECES ESTÁN EN EL EXTREMO OPUESTO DE LA CIUDAD METROPOLITANA, ES DECIR DE MONTERREY. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE: **DECRETO PRIMERO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA

QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 2. PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTIENDE POR: **ÁREA O ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY: LOS MUNICIPIOS Y/O POBLACIONES CUYA ÁREA PRINCIPAL DE INFLUENCIA ES LA CIUDAD DE MONTERREY, TAL COMO LO DEFINE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI).** SEGUNDO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 26. LAS MODALIDADES DE SERVICIO SON LAS SIGUIENTES: I.- SERVICIO URBANO: AQUÉL QUE SE PRESTA EN AUTOBUSES, MINIBUSES Y MICROBUSES DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, O DE ALGÚN CENTRO POBLACIONAL DEL ESTADO INCLUYENDO SUS ÁREAS CONURBADAS Y QUE ESTÁ SUJETO A ITINERARIO, TARIFAS, HORARIOS Y FRECUENCIAS DE PASO DETERMINADOS EN LA CONCESIÓN O PERMISO RESPECTIVO EN LAS SIGUIENTES RUTAS: A) RADIALES: QUE CUBREN UN ITINERARIO DE LA PERIFERIA DE UN ÁREA CONURBADA HACIA EL CENTRO DE UNA ZONA URBANA; B) PERIFÉRICAS: SERVICIO QUE CUBRE EN SU ITINERARIO DOS O MÁS PUNTOS DE LA ZONA PERIFÉRICA DE LOS CENTROS URBANOS; Y LAS INTRAMUNICIPALES: QUE CUBREN EN SU ITINERARIO UN SOLO ÁMBITO TERRITORIAL MUNICIPAL, CUYA TARIFA EQUIVALDRÁ A NO MÁS DEL 50 POR CIENTO DE LA VIGENTE PARA RUTAS RADIALES. TRANSITORIO.- LA PRESENTE REFORMA ENTRARÁ EN

VIGOR AL SIGUIENTE DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO DEMÓCRATA”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DEL PRESIDENTE Y LA MESA DIRECTIVA, BUENOS DÍAS COMPAÑEROS, DIPUTADOS Y DIPUTADAS SEÑOR DIPUTADO PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTE.- LOS ABAJO FIRMANTES CON BASE EN LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ASÍ COMO EL NUMERAL 102 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA INICIATIVA DE REFORMA EL ARTÍCULO 65 BIS 1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO

AL INCISO B) DE LA FRACCIÓN III, A FIN DE EXENTAR DEL PAGO DE LOS DERECHOS PRODUCIDOS POR LA OBTENCIÓN DE UN EXCLUSIVO DE ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA A LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS CON PLACAS DE DISCAPACIDAD. LO ANTERIOR BAJO EL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** DADAS LAS CONDICIONES ESPECIALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TODAS ELLAS SON, Y DEBER SER ACREEDORAS A CONSIDERACIONES ESPECIALES, NO SÓLO POR LOS QUE INTEGRAMOS UNA COMUNIDAD, SINO POR EL ESTADO MISMO PARA LOGRAR UN DESARROLLO MÁS INTEGRAL EN UNA SOCIEDAD QUE, EN OCASIONES, ES OBSTÁCULO AL DESCONOCER QUÉ DEBE HACER Y CÓMO DEBE INTERACTUAR CON ELLAS. DE ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA) LA DISCAPACIDAD ES UNA DEFICIENCIA FÍSICA, MENTAL O SENSORIAL, DE NATURALEZA PERMANENTE O TEMPORAL, QUE LIMITA LA CAPACIDAD DE EJERCER UNA O MÁS ACTIVIDADES ESENCIALES DE LA VIDA DIARIA, Y QUE PUEDE SER CAUSADA O AGRAVADA POR EL ENTORNO ECONÓMICO Y SOCIAL. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENEN LOS MISMOS DERECHOS QUE TODOS LOS SERES HUMANOS. ASÍ SE RECONOCE EN ALGUNOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES, COMO LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS IMPEDIDOS; EL PROGRAMA DE ACCIÓN MUNDIAL PARA LOS IMPEDIDOS, CUYO OBJETO FUE ESTABLECER MEDIDAS EFICACES PARA LOGRAR LA IGUALDAD Y LA PARTICIPACIÓN PLENA EN LA SOCIEDAD; LAS NORMAS UNIFORMES SOBRE LA IGUALDAD DE

OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADOPTADAS EN 1993, EN LAS QUE SE INDICAN LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ESTADOS Y LAS METAS QUE SE DEBEN ALCANZAR EN RELACIÓN CON ÉSTAS PERSONAS. LA DISCRIMINACIÓN ES LA DISTINCIÓN QUE SE HACE HACIA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ES UNA PRÁCTICA QUE IMPIDE O ANULA EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES. EN NUESTRO CONTINENTE EXISTE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EMITIDA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, EL 7 DE JUNIO DE 1999. MÉXICO RATIFICÓ ÉSTA CONVENCIÓN EL 25 DE ENERO DE 2001 Y FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE MARZO DEL MISMO AÑO. ESTO SIGNIFICA QUE LO DISPUESTO EN ESTE INSTRUMENTO INTERNACIONAL YA FORMA PARTE DE NUESTRA LEGISLACIÓN INTERNA. POR LO MISMO, EL GOBIERNO MEXICANO ESTÁ OBLIGADO A PONER EN PRÁCTICA LAS POLÍTICAS ENUMERADAS EN ÉSTE ORDENAMIENTO, ASÍ COMO ESTABLECER REFORMAS LEGISLATIVAS PARA EVITAR QUE SE CONTINÚE DISCRIMINANDO A ÉSTE GRUPO DE POBLACIÓN Y PROPICIAR SU PLENA INTEGRACIÓN EN LA SOCIEDAD. **NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS QUE SUS DERECHOS SIGUEN LIMITADOS. NO BASTA EL RECONOCIMIENTO AL DERECHO A LA IGUALDAD, TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, SALUD, O**

REHABILITACIÓN, SINO HAY QUE TAMBIÉN IMPULSAR AL DERECHO AL LIBRE DESPLAZAMIENTO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ELIMINEN LAS BARRERAS FÍSICAS Y LOS COSTOS IMPOSITIVOS MUNICIPALES O ESTATALES CON EL FIN DE TENER ACCESO A LAS VIALIDADES PÚBLICAS, ASÍ COMO MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES DE SALUD, EDUCACIÓN, TRABAJO, CULTURA, ETCÉTERA. EN TAL SENTIDO, SE PROPONE EXENTAR EL PAGO DE LOS DERECHOS DE APARTADOS O EXCLUSIVOS PARA ESTACIONARSE EN LA VÍA PÚBLICA A AQUÉLLAS PERSONAS QUE SIENDO DISCAPACITADOS CUENTEN CON UN VEHÍCULO AUTOMOTOR. CONSIDERAMOS QUE ES JUSTA Y LEGAL EL PROPONER TAL MEDIDA, YA QUE NO AFECTA A LAS FINANZAS MUNICIPALES PERO POR OTRA PARTE SE OTORGA UN GRAN BENEFICIO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. POR TODO LO ANTERIOR, PONEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO:**

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 65 BIS 1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL INCISO B) DE LA FRACCIÓN III, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTICULO 65 BIS-1.- POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA: I. POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON TODA CLASE DE INSTALACIONES FIJAS O SEMIFIJAS, SE PAGARÁN 0.016 CUOTAS DIARIAS POR METRO CUADRADO COMPLETO O FRACCIÓN. EN NINGÚN CASO LA CANTIDAD A PAGAR SERÁ INFERIOR A LO QUE CORRESPONDA POR UN

METRO. POR OTRAS OCUPACIONES DE LA VÍA PÚBLICA, SE PAGARÁN 0.081 CUOTAS DIARIAS POR METRO CUADRADO COMPLETO O FRACCIÓN. EN NINGÚN CASO LA CANTIDAD A PAGAR SERÁ INFERIOR A LO QUE CORRESPONDA POR UN METRO. II.- POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA, LOS PROPIETARIOS DE SITIOS DE AUTOMÓVILES, DE CAMIONES Y CAMIONETAS DE CARGA O DE PASAJEROS DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO, PAGARÁN 5 CUOTAS POR UNIDAD TRIMESTRALMENTE. III.- POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON CAJONES PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, EN LA EXTENSIÓN QUE SEÑALE EL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO, DE ACUERDO CON SU REGLAMENTO, SE PAGARÁ UNA TARIFA ANUAL EN LA FORMA SIGUIENTE: A) LAS EMPRESAS COMERCIALES 5 CUOTAS POR METRO CUADRADO. B) LOS PARTICULARES 1.5 CUOTAS POR METRO CUADRADO. SE EXCEPTÚAN DE LO ANTERIOR, LOS LUGARES EN DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS PARQUÍMETROS, EN CUYO CASO SE PAGARÁ UNA CUOTA ADICIONAL POR METRO CUADRADO. Dicha TARIFA DEBERÁ PAGARSE DE MANERA PROPORCIONAL CONFORME LOS MESES COMPLETOS DEL AÑO QUE HAYAN TRANSCURRIDO. **SE EXENTARÁ DEL PAGO AL QUE REFIERE ÉSTA FRACCIÓN, AL TITULAR DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE PRIVADO, QUE POSEA PLACAS DE CIRCULACIÓN DE DISCAPACIDAD, Y REFRENDO VIGENTE, OTORGADAS POR LA AUTORIDAD DE CONTROL VEHICULAR CORRESPONDIENTE. LA EXENCIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE, SÓLO APLICARÁ PARA A UN SÓLO VEHÍCULO POR DOMICILIO.** IV. A LA VI. (.....)

TRANSITORIOS: ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL.

EL C. DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS CONTINUÓ EXPRESANDO: “COMPAÑEROS ÉSTA INICIATIVA QUE HOY PRESENTO ES DE SUMA IMPORTANCIA YA QUE MUCHOS DE LOS VECINOS QUE VISITAMOS EN CAMPAÑA QUE TIENEN ALGÚN FAMILIAR CON ALGUNA CAPACIDAD DIFERENTE, SE QUEJAN DE QUE ES DIFÍCIL SOSTENERLOS, LOS MEDICAMENTOS, LOS TRASLADOS Y MÁS AÚN CUANDO ELLOS REQUIEREN ESTACIONARSE FRENTE A SU DOMICILIO Y ESTÁN OCUPADOS SUS CAJONES, ENTONCES LA ESENCIA PRECISAMENTE DE ÉSTA INICIATIVA ES QUE ÉSTAS PERSONAS, ES QUE ÉSTOS PADRES DE FAMILIA SEAN EXENTOS DE ÉSE PAGO PARA QUE TENGAN EL LIBRE ACCESO A SUS DOMICILIOS. ES CUANTO CIUDADANO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA LOS

**EFFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO
ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: "MUY BUENOS DÍAS, CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO Y UNA SERVIDORA. DIPUTADOS DE LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO. INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRIMOS A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL VII PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** HOMOLOGAR LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, RESULTA UNA TAREA PERMANENTE PARA EL LEGISLADOR LOCAL, A FIN DE QUE LO PRECEPTUADO POR NUESTRA COMO LEY SUPREMA, ENCUENTRE EN TODO MOMENTO, PLENA VIGENCIA. A ÉSTE RESPECTO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL JUEVES 9 DE FEBRERO DE 2012, SE PUBLICÓ EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL

PÁRRAFO PRIMERO; EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN II Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 3º, Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA HACER OBLIGATORIA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 3 CONSTITUCIONAL REFORMADO, VIGENTE, QUE NOS INTERESA DESTACAR, QUEDÓ DE LA SIGUIENTE FORMA: “*ARTÍCULO 3. TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN. EL ESTADO – FEDERACIÓN, ESTADOS, DISTRITO FEDERAL Y MUNICIPIOS-, IMPARTIRÁ EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR. LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA CONFORMAN LA EDUCACIÓN BÁSICA; ÉSTA Y LA MEDIA SUPERIOR SERÁN OBLIGATORIAS*”. CON DICHA REFORMA, SE ESTABLECIÓ EL CARÁCTER OBLIGATORIO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; OBLIGATORIEDAD QUE YA TENÍA LA EDUCACIÓN BÁSICA, ENTENDIDA COMO LA *EDUCACIÓN, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA*. EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL PRECITADO DECRETO, ESTABLECIÓ UN PLAZO DE 180 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL MISMO, PARA QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, ADECUARAN EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA. ATENTOS A ÉSTE MANDATO CONSTITUCIONAL, LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PROCEDIÓ A HOMOLOGAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

ESTADO, A LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. PARA ELLO, SE REFORMARON POR MODIFICACIÓN, LOS ARTÍCULOS 3 SÉPTIMO PÁRRAFO Y 34 FRACCIÓN I, DE NUESTRA LEY SUPREMA LOCAL. LA MENCIONADA REFORMA SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012. EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 3, REFORMADO, CONTIENE EL SIGUIENTE TEXTO: ***“EL ESTADO IMPARTIRÁ EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR, QUE CONFORMAN LA EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA”***. DE UNA LECTURA CUIDADOSA DEL TEXTO INVOCADO, SE OBSERVA UN GRAVE ERROR CONCEPTUAL, AL AFIRMARSE QUE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, FORMA PARTE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA. DICHO DISPOSICIÓN RESULTA A TODAS LUCES INCORRECTA, TODA VEZ QUE COMO YA LO MENCIONAMOS, LA EDUCACIÓN BÁSICA COMPRENDE ÚNICAMENTE, LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, LA PRIMARIA Y LA SECUNDARIA. POR LO TANTO, RESULTA NECESARIO CORREGIR ÉSTE DESLIZ LEGISLATIVO, A FIN DE QUE NO EXISTA CONTRADICCIÓN ENTRE LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA PARTICULAR DEL ESTADO. CONSIDERAMOS IMPORTANTE HACER ÉSTA REFORMA A LA MAYOR BREVEDAD, PARA POSTERIORMENTE REFORMAR LA LEY SECUNDARIA EN LA MATERIA, EN ÉSTE CASO, LA **LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO**, CON EL PROPÓSITO DE INCLUIR EN SU TEXTO, LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR COMO OBLIGATORIA; ADEMÁS DE ADECUAR LAS REFORMAS A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN,

RECENTEMENTE APROBADAS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. NO PODRÍAMOS ADECUAR LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, CON BASE EN UNA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL INAPLICABLE. EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO SE ESTABLECE QUE LA OBLIGATORIEDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR SE INSTRUMENTARÁ A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2012-2013, AJUSTÁNDOSE DE MANERA GRADUAL, HASTA UNIVERSALIZAR LA OBLIGATORIEDAD PARA EL CICLO ESCOLAR 2021-2022. ES DECIR, EL MISMO TEXTO DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO SE INDICA QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL DEBERÁ INFORMAR AL CONGRESO DEL ESTADO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, RESPECTO DEL GRADO DE COBERTURA DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO LAS NECESIDADES PRESUPUESTALES PARA HACERLA EFECTIVA DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO QUE PRECEDE. LO ANTERIOR, PARA QUE ÉSTA REPRESENTACIÓN POPULAR TENGA LA INFORMACIÓN A DETALLE, DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL MANDATO CONSTITUCIONAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR OBLIGATORIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA ACTUAR EN CONSECUENCIA. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A ÉSTA PRESIDENCIA, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, CON CARÁCTER DE URGENTE, A EFECTO DE QUE SE

APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.-**
SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3°
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA
QUEDAR COMO SIGUE: ARTICULO 3°.-.....

.....

.....

EL ESTADO IMPARTIRÁ EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA
SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR. **LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA CONFORMAN LA EDUCACIÓN BÁSICA; ÉSTA Y LA MEDIA SUPERIOR SERÁN OBLIGATORIAS.**

.....

TRANSITORIOS: PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** LA OBLIGATORIEDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR SE INSTRUMENTARÁ A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2012-2013, AJUSTÁNDOSE DE MANERA GRADUAL, HASTA UNIVERSALIZAR LA OBLIGATORIEDAD PARA EL CICLO ESCOLAR 2021-2022. **TERCERO.-** LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL DEBERÁ, DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, INFORMAR AL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO DEL GRADO DE COBERTURA DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO LAS NECESIDADES PRESUPUÉSTALES PARA HACERLA EFECTIVA DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR.

CUARTO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE OBLIGATORIEDAD, EN EL PRESUPUESTO ESTATAL Y DE LOS MUNICIPIOS, SE INCLUIRÁN LOS RECURSOS NECESARIOS; PARA ESTOS FINES EL GOBIERNO DEL ESTADO CELEBRARÁ CON EL GOBIERNO FEDERAL CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE LE PERMITA CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DECRETO. ASIMISMO, SE ESTABLECERÁN LOS PRESUPUESTOS QUE ASEGUREN A LARGO PLAZO LOS RECURSOS ECONÓMICOS CRECIENTES PARA INFRAESTRUCTURA DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, POR SU ATENCIÓN A TODOS, MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7965/LXXIII DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN. ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTES NÚMERO: 7644/LXXIII Y 7673/LXXIII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; EXPEDIENTE 7661/LXXIII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; EXPEDIENTE 7702/LXXIII DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL Y EXPEDIENTE 7586/LXXIII Y 7525/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL EXPEDIENTE 7965/LXXIII FUE CIRCULADO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2013, A LAS 11:13 HORAS; EL EXPEDIENTE 7644/LXXIII Y EL EXPEDIENTE 7673/LXXIII FUERON CIRCULADOS EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013; EL EXPEDIENTE 7661/LXXIII FUE CIRCULADO EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 13:10 HORAS; EL EXPEDIENTE 7702 /LXXIII FUE CIRCULADO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2013 A LAS 18:15 HORAS; EL EXPEDIENTE 7586/LXXIII FUE CIRCULADO EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 12:34 Y EL EXPEDIENTE 7525/LXXIII FUE CIRCULADO EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 10:48 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7965.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: EN FECHA 8 DE ABRIL DE 2013, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 7965/LXXIII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE SE ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO, PARA QUE ACUDA A LA SIGUIENTE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE CON EL FIN DE QUE DÉ A CONOCER SUS PLANES DE TRABAJO Y LAS MEDIDAS A REALIZAR HACIA EL INTERIOR DE DICHO ORGANISMO.**
ANTECEDENTES: EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EL PROMOVENTE SEÑALA QUE CON LA LLEGADA DEL NUEVO TITULAR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO, SE TENDRÁ A UN FUNCIONARIO QUE YA HA ESTADO EN UN ORGANISMO SIMILAR AL ACTUAL. REFIERE QUE EL NUEVO DIRECTOR TENDRÁ QUE PONER EN PRÁCTICA TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD PARA SACAR ADELANTE UN TEMA TAN IMPORTANTE COMO LO ES EL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO. POR ÚLTIMO Y CON EL FIN DE CONOCER SUS PLANES DE TRABAJO Y LAS

MEDIDAS A REALIZAR HACIA EL INTERIOR DE DICHO ORGANISMO, ES QUE SOLICITA QUE EL NUEVO TITULAR DE LA AGENCIA ACUDA A LA SIGUIENTE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I Y 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN IX INCISO C) Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DENTRO DEL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, EL PROMOVENTE SOLICITA QUE SE ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO, PARA QUE ACUDA A LA SIGUIENTE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE CON EL FIN DE QUE DÉ A CONOCER SUS PLANES DE TRABAJO Y LAS MEDIDAS A REALIZAR HACIA EL INTERIOR DE DICHO ORGANISMO. AHORA BIEN, EN PRIMERA INSTANCIA HAY QUE SEÑALAR QUE CORRESPONDE AL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL TITULAR DEL EJECUTIVO LA ATRIBUCIÓN DE FOMENTAR Y COORDINAR LAS ACCIONES PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, DE TAL FORMA QUE SE PRESTA UN SISTEMA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE QUE BRINDA SERVICIOS MODERNOS, EFICIENTES, SEGUROS Y DE ALTA CALIDAD PARA EL

TRASLADO DE PERSONAS Y BIENES. EN BASE A LO ANTERIOR, SE CREÓ LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE PROMOVER LA MEJORA CONSTANTE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE FOMENTANDO EL USO DE TECNOLOGÍAS DE VANGUARDIA, IMPLEMENTANDO NUEVOS MÉTODOS DE OPERACIÓN PARA LOGRAR LA EFICACIA, COMODIDAD Y LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS. ASÍ MISMO HAY QUE REFERIR QUE DESDE EL MOMENTO DE SU CREACIÓN SE ESTABLECIÓ QUE EL ORGANISMO ANTES SEÑALADO FUERA UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN. EFECTIVAMENTE TAL Y COMO LO SEÑALA EL PROMOVENTE EN FECHA 5 ABRIL DEL PRESENTE AÑO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 3 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL EJECUTIVO ESTATAL REALIZÓ CAMBIOS DENTRO DE SU ADMINISTRACIÓN, NOMBRANDO COMO NUEVO TITULAR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE

TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN AL C. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ. EN BASE A LO ANTERIOR, Y CON EL FIN DE CONOCER SUS PLANES DE TRABAJO Y LAS MEDIDAS A REALIZAR HACIA EL INTERIOR DE DICHO ORGANISMO, Y CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UN TRABAJO COORDINADO CON ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA EL BENEFICIO DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE, ES QUE RESULTA PRIMORDIAL PARA ESTA COMISIÓN DE TRANSPORTE, QUE EL NUEVO TITULAR DE LA AGENCIA ACUDA A UNA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ES POR LO ANTERIOR, QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO **ACUERDO: ÚNICO.**- LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UNA ATENTA INVITACIÓN AL TITULAR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE ACUDA A UNA REUNIÓN CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, CON LA FINALIDAD DE CONOCER SUS PLANES DE TRABAJO Y LAS MEDIDAS A REALIZAR HACIA EL INTERIOR DE DICHO ORGANISMO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. EN EL ÚLTIMO AÑO HEMOS TENIDO TRES TITULARES DE LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE, LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE TRANSPORTE SE REFIERE EL INTERÉS DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN, DE CONOCER LOS PLANES DE TRABAJO Y LAS MEDIDAS REALIZADAS AL INTERIOR DE DICHO ORGANISMO. LA COMISIÓN DE TRANSPORTE DEMOSTRÓ MUCHA VOLUNTAD POLÍTICA PARA APROBAR POR UNANIMIDAD, QUE EL TITULAR DE LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE, VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, VENGA A COMPARRECER A ÉSTA COMISIÓN. QUE NOS EXPLIQUE SU PLAN DE TRABAJO, ASÍ MISMO INDIQUE LAS MEDIDAS A IMPLEMENTAR PARA MEJORAR EL TRANSPORTE PÚBLICO, NOS HACE MUCHA FALTA SABER SOBRE LAS ESTRATEGIAS PARA DARLE SOLUCIÓN, A DISTINTOS PROBLEMAS, COMO LO SON LAS ALTAS TARIFAS DE TRANSPORTE URBANO, EL PÉSIMO SERVICIO QUE PRESENTAN, EL DEFICIENTE SERVICIO DE LA TARJETA FERIA, LAS UNIDADES CHATARRAS

Y LA SIMULACIÓN QUE SE TIENE PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD DE LA VIGENCIA Y LOS TAXIS PIRATAS ENTRE OTROS. LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ÉSTE CONGRESO DEBEMOS DE CONOCER A DETALLE ÉSTE PLAN DE TRABAJO Y LAS ESTRATEGIAS A FIN DE INFORMAR A NUESTRO REPRESENTANTES. POR LO ANTERIOR COMPAÑEROS DIPUTADOS LES PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESO: “BUENAS TARDES, CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. QUEREMOS DECIR QUE ES DE NUESTRO INTERÉS EL PROBLEMA DEL TRANSPORTE. ÉSTE ES UN PROBLEMA QUE COMO TODOS ESTAMOS ENTERADOS, IMPLICA EL SEGUNDO GASTO EN LA ECONOMÍA FAMILIAR. DESDE ÉSE PUNTO DE VISTA EN LA MEDIDA EN QUE EL TRANSPORTE PÚBLICO TIENE UN EFECTO EN LA ECONOMÍA Y EN LA CONFORMACIÓN, PUES DE LAS DISTINTAS MEDIDAS EN LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO FAMILIAR. EN ÉSA LÓGICA NOSOTROS ESTARÍAMOS INTERESADOS EN QUE SE PUDIERA TRABAJAR ALREDEDOR DE UNA VISIÓN, NO NADA MÁS A CORTO PLAZO ALREDEDOR DEL PROBLEMA DE TRANSPORTE, EL PROBLEMA DEL TRANSPORTE ES UN PROBLEMA QUE HEMOS ESTADO ARRASTRANDO MUCHOS AÑOS, SI MAL NO RECUERDO EL PROBLEMA DEL TRANSPORTE, ERA UN PROBLEMA DESDE QUE EL ESTADO DEJÓ EN

MANOS DE CONCESIONARIOS PRIVADOS LA ADMINISTRACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO, Y DE ÉSE MOMENTO EN ADELANTE HA SIDO UNA SITUACIÓN PERMANENTEMENTE, CRÍTICA, EN RELACIÓN CON EL ASUNTO DEL TRANSPORTE, NO VEMOS MAS QUE SALIDAS COYUNTURALES A LOS PROBLEMAS QUE EL TRANSPORTE PLANTEA, Y NO HAY UNA SALIDA DE FONDO QUE NOS GARANTICE QUE EL ASUNTO DEL TRANSPORTE VA A SER RESUELTO, QUE VAMOS A TENER UN TRANSPORTE BARATO Y DE CALIDAD, EN ÉSA LÓGICA ESTARÍAMOS INTERESADOS EN INTERCAMBIAR PUNTOS DE VISTA CON EL RESPONSABLE DEL ÁREA, ASÍ MISMO INSISTIR EN UN PUNTO PARTICULAR, QUE ES DE NUESTRO INTERÉS, COMO ES EL ASUNTO DE CONTROLAR EL TRÁFICO DE PLACAS DE LOS TAXIS QUE HAN SIDO ACAPARADAS, QUE HAN SIDO ACAPARADAS POR CONCESIONARIOS QUE HAN TENIDO LA POSIBILIDAD DE MONOPOLIZAR UNA CANTIDAD IMPORTANTE DE JUEGOS DE PLACAS, LO QUE ESTÁ DISTORSIONANDO DE MANERA GRAVE EL PROBLEMA DEL USO Y LA CONCESIÓN DE LAS PLACAS DE TAXI, ENTONCES QUEREMOS VER QUÉ SALIDAS HAY EN ÉSTE TEMA, PORQUE NO ES CORRECTO QUE MUCHAS FAMILIAS QUE TIENEN LA POSIBILIDAD DE TRABAJAR EN UNA MICRO EMPRESA A PARTIR DEL TRANSPORTE URBANO, A PARTIR BÁSICAMENTE DE LAS PLACAS DE TAXI Y DE LOS VEHÍCULOS, SE LES CIERRE LA POSIBILIDAD Y ÉSTA QUEDE EN MANOS DE EMPRESARIOS QUE SE DEDICAN A MONOPOLIZAR DE MANERA ILEGAL LAS PLACAS DE LOS

VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO COMO TAXI. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7965/LXXIII DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA A LOS VECINOS DE LA COLONIA INDEPENDENCIA, Y AL SR. PEDRO RODRÍGUEZ MEDINA, FELICITÁNDOLOS POR EL 103 ANIVERSARIO DE LA COLONIA.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LORENA CANO LÓPEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7673/LXXIII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:
HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2012, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 7673/LXXIII, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA

FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR, SEGÚN SEA EL CASO, CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR, Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS, ORGANISMOS O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 30 DE MARZO DE 2012 ANTE ÉSTA SOBERANÍA, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DEL FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA REFERIDA LEY, SE VERIFICÓ SI EL MUNICIPIO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL; SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. ES DE SEÑALAR QUE EL MUNICIPIO QUE

NOS OCUPA, CUMPLIÓ CON LO IMPETRADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTANDO LA CUENTA PÚBLICA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. COMO RESULTADO DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN XXXI Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APPLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS

RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL MUNICIPIO, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ÉSTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2011, PRESENTA RAZONABLEMENTE

EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, **SALVO EN SU CASO POR LO MENCIONADO EN EL CAPÍTULO IV DEL INFORME DE RESULTADOS.** **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTA LA INFORMACIÓN MÁS RELEVANTE CON RESPECTO A LO PRESUPUESTADO EN INGRESOS Y EGRESOS, MOSTRANDO EL COMPORTAMIENTO CON RESPECTO A LO EJERCIDO.

INGRESOS

CONCEPTO	REAL 2011
IMPUESTOS	\$ 586,941.00
DERECHOS	\$ 1,038,218.00
PRODUCTOS	\$ 18,526.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 14,725.00
PARTICIPACIONES	\$ 82,038,727.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 38,795,989.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 14,960,184.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 1,102,004.00

OTRAS APORTACIONES	\$ 2,681,708.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 603,898.00
FINANCIAMIENTO	\$ -
OTROS	\$ 24,209,563.00
TOTAL:	\$166,050,483.00

EGRESOS

CONCEPTO	REAL 2011
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 27,446,839.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$ 831,190.00
DESARROLLO SOCIAL	\$ 17,939,001.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$ 47,515.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$ 9,148,166.00
ADQUISICIONES	\$1,388,477.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$12,494,070.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$30,042,841.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$2,796,571.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$2,478,093.00
(OTROS) APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	\$12,528,706.00
TOTAL:	\$46,090,170.00

CUARTO.- EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, SE SEÑALAN DIVERSAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, RESPECTO AL RUBRO DEL ESTADO FINANCIERO, DENTRO DE LAS CUALES SE DESTACAN LAS SIGUIENTES:

A) GESTIÓN FINANCIERA
INGRESOS
IMPUESTOS
DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

1. NO SE LOCALIZARON INGRESOS POR CONCEPTO DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A LOS EVENTOS REALIZADOS EN LOS DÍAS 12 Y 13 DE NOVIEMBRE DE 2011, SEGÚN PORTAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN LA PÁGINA DE PERMISOS AUTORIZADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE PELEA DE GALLOS 2011 CON EL NO. 20111955PG07.

ACCIÓN EMITIDA
G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

OTROS
OTROS

2. SE REGISTRARON INGRESOS POR UN MONTO DE \$5,149,866 POR DIVERSOS CONCEPTOS, NO LOCALIZADO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE Y JUSTIFIQUE LOS INGRESOS REGISTRADOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL INFORME DE RESULTADOS.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

3. SE REGISTRARON INGRESOS POR UN MONTO DE \$625,000 A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OBSERVANDO UN REGISTRO CONTABLE INADECUADO, YA QUE DICHOS INGRESOS DEBIERON CONTABILIZARSE EN EL RUBRO FINANCIAMIENTO, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRAN RESPALDADOS CON CONFIRMACIONES DE ADEUDO SELLADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

4. DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA NO SE LOCALIZARON NI SE EXHIBIERON CONVENIOS Y ANEXOS TÉCNICOS DE LOS PROGRAMAS QUE SE DESCRIBEN EN EL INFORME DE RESULTADOS.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

EGRESOS
GENERAL

5. DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN SE OBSERVÓ QUE EL REGISTRO CONTABLE EN LA MAYORÍA DE LAS OPERACIONES DE EGRESOS AFECTA A UNA CUENTA DISTINTA AL OBJETO DEL GASTO, LO QUE NO PERMITE OBTENER LA RAZONABILIDAD DEL MISMO EN BASE AL PROGRAMA O CAPÍTULO AFECTADO, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

6. EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARA LOS EGRESOS NO SE LOCALIZÓ ESTAMPADA LA LEYENDA "PAGADO" NI FECHA EN LA QUE SE HIZO EFECTIVO EL PAGO, DETECTANDO UN CONTROL INTERNO INADECUADO EN EL ESQUEMA DE EGRESOS.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

7. SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$6,476,116 AFECTANDO DIVERSOS CAPÍTULOS Y OBJETOS DEL GASTO, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LAS PÓLIZAS DE CHEQUE NI SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPAREN Y JUSTIFIQUEN LOS EGRESOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN, 34 Y 38 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 13, 15 Y 16 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE ACUERDO A LO QUE SE DETALLA EN EL INFORME DE RESULTADOS.

ACCIÓN EMITIDA

A) PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES (PPR).

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

SERVICIOS PERSONALES
SUELDOS

8. SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$1,710,020 POR CONCEPTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN APOYO A LA VIVIENDA DEL PROGRAMA TU CASA 2011, LOS CUALES SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON FACTURAS Y FOTOCOPIAS DE CREDENCIALES DE ELECTOR, NO LOCALIZANDO DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA CONTRATO PRIVADO DE EJECUCIÓN FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO COMO "INSTANCIA EJECUTORA" DEL PROGRAMA Y EL BENEFICIARIO, NI LA RESPECTIVA ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 4.2 INCISOS K) Y L) DE LAS REGLAS DE

OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA, "TU CASA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL INFORME DE RESULTADOS.

A) ADEMÁS, NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR Y ACREDITAR EL DESTINO Y LOS TRABAJOS REALIZADOS CON EL MATERIAL ADQUIRIDO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN, 34 Y 38 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 13 Y 15 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

9. SE REGISTRÓ EL CHEQUE NO. 81-8 POR VALOR DE \$495,741 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2011 POR CONCEPTO DE FINIQUITO DE RUEDO, EL CUAL FUE LIQUIDADO CON RECURSOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. BANOBRAS, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA PÓLIZA DE CHEQUE NI SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE EL EGRESO REGISTRADO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN, 34 Y 38 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

A) NO OBSTANTE, SE OBSERVÓ QUE EL RECURSO UTILIZADO SE DESTINÓ A UN FIN DISTINTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. BANOBRAS, EN LA CUAL SE OBLIGA A DESTINAR EL IMPORTE DEL CRÉDITO EXCLUSIVAMENTE PARA FINANCIAR OBRAS Y/O ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE REZAGO Y POBREZA EXTREMA, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).
C) PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE (PIIC).

10. SE REGISTRÓ EL CHEQUE NO. 78 9 POR VALOR DE \$96,000 CON FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011 POR CONCEPTO DE PAGO DE PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL, AMPARADA CON FACTURA NO.123 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2010, LA CUAL DESCRIBE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DIVERSO Y VIAJES DE PIEDRA BOLA DE LA REGIÓN, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA TARJETA DE RESGUARDO DEL EQUIPO ADQUIRIDO, NI EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR Y JUSTIFICAR LOS VIAJES REALIZADOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 38 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL INFORME DE RESULTADOS.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

RAYAS

11. SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$106,390 POR CONCEPTO DE DIVERSOS TRABAJOS, AMPARADAS CON LISTAS DE RAYAS, FOTOCOPIAS DE CREDENCIALES DE ELECTOR, CARTAS DE COMISARIADOS EJIDALES EN LAS CUALES SOLICITAN APOYO PARA DESAZOLVES DE ALJIBER PARA GENERAR TRABAJO A PERSONAS DE LAS COMUNIDADES Y ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 5 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2010, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR Y ACREDITAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 38 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL INFORME DE RESULTADOS.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

SERVICIOS GENERALES

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

12. SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$180,000 A FAVOR DEL C. EZEQUIEL SOTO MEDELLÍN POR CONCEPTO DE RENTA DE CAMIÓN PARA RECOLECCIÓN DE BASURA, AMPARADAS CON FOTOCOPIAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2009, EN EL CUAL NO SE DESCRIBE VIGENCIA DEL MISMO Y SE MENCIONA QUE DICHA PERSONA SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO SIN VALOR FISCAL, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO BITÁCORAS QUE PERMITAN CONFIRMAR EL USO DEL EQUIPO ARRENDADO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 38 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

**MATERIALES Y SUMINISTROS
GASOLINA**

13. SE REGISTRARON EROGACIONES POR CONCEPTO DE CONSUMO Y SUMINISTRO DE GASOLINA Y LUBRICANTES POR UN MONTO DE \$1,324,987 LAS CUALES SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON FACTURAS, OBSERVANDO QUE EL DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA MORAL MENCIONADA SE ENCUENTRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE EL CONSUMO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES FUERA DEL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN YA QUE SE CUENTA CON EL SERVICIO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO, ENTREGANDO ÚNICAMENTE ESCRITO SIMPLE.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

14. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA BITÁCORAS PARA EL CONTROL DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y

LUBRICANTES POR UNIDAD QUE PERMITAN MEDIR LA EFICIENCIA, EFICACIA Y RAZONABILIDAD DEL GASTO DE LOS 18 VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO, REGISTRANDO DURANTE EL EJERCICIO EROGACIONES POR ESTE CONCEPTO UN MONTO DE \$2,191,305, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

MANTENIMIENTOS

15. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA BITÁCORAS PARA EL CONTROL DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE POR UNIDAD QUE PERMITAN MEDIR LA EFICIENCIA, EFICACIA Y RAZONABILIDAD DEL GASTO DE LOS 18 VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO, REGISTRANDO DURANTE EL EJERCICIO EROGACIONES POR ESTE CONCEPTO POR UN MONTO DE \$486,339, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

16. SE REGISTRÓ EL CHEQUE NO. 93 POR VALOR DE \$12,376 CON FECHA 12 DE ENERO DE 2011 A FAVOR DE UN PROVEEDOR AMPARADO CON FACT. 820 POR VALOR DE \$27,376, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2010, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR Y ACREDITAR EL DESTINO Y LA EFECTIVA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 38 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

A) ADEMÁS, NO SE INCLUYÓ EL ADEUDO AL PROVEEDOR EN LA RELACIÓN DEL ANEXO DE CUENTAS POR PAGAR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010. CABE SEÑALAR QUE EL GIRO DEL PROVEEDOR ES DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

MANTENIMIENTOS DE EQUIPO DE OFICINA

17. SE REGISTRARON LOS CHEQUES NOS. 983, 1033 Y 1109 POR LAS CANTIDADES DE \$14,205, \$10,000 Y \$15,000 CON FECHAS 01 Y 29 DE SEPTIEMBRE Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2011 RESPECTIVAMENTE, A FAVOR DE UN PROVEEDOR POR CONCEPTO DE MATERIAL DE OFICINA Y EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, EL CUAL DEPENDE DEL DIF MUNICIPAL, AMPARADOS CON LAS FACTURAS NOS. 470 Y 471 POR LAS CANTIDADES DE \$81,406 Y \$22,798, DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL INFORME DE RESULTADOS.

ACCIÓN EMITIDA

A) PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES (PPR).
G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

APOYOS

ATENCIÓN MÉDICA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS

18. SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$39,763 POR CONCEPTO "APOYOS DE MEDICAMENTO", AMPARADAS CON FACTURAS EMITIDAS, OBSERVANDO QUE LOS CHEQUES DEBIERON DE EXPEDIRSE A NOMBRE DE QUIEN EMITIÓ EL COMPROBANTE Y VENDIÓ LA MERCANCÍA O PRESTÓ EL SERVICIO, ADEMÁS DE LLEVAR LA LEYENDA "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO", ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN III PÁRRAFO PRIMERO Y QUINTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL INFORME DE RESULTADOS.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS

19. SE REGISTRÓ EL CHEQUE NO. 1170 POR VALOR DE \$99,068 CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011, A FAVOR DE UN PROVEEDOR POR CONCEPTO DE "APOYO DE MATERIAL", EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA CUENTA CONTABLE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, AMPARADO CON FACT. 505, LA CUAL DESCRIBE PAGO CORRESPONDIENTE AL 40% DE LA OBRA REHABILITACIÓN DE LIENZO CHARRO COL. AGRÍCOLA SAN ISIDRO, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE Y ACREDITE EL DESTINO DEL APOYO OTORGADO, ASÍ COMO COPIA FOTOSTÁTICA DE ALGUNA IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA VIGENTE EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE, COPIA FOTOSTÁTICA DE ALGÚN COMPROBANTE DE DOMICILIO, ASÍ COMO LA FIRMA AUTÓGRAFA O HUELLA DIGITAL O DACTILAR COMO MANIFESTACIÓN DE HABER RECIBIDO EL APOYO EN CUESTIÓN, ADEMÁS LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA DEBIÓ ENTREGARSE CON DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13, 15 Y 17 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

APOYOS PARA BARBECHOS

20. SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$1,148,300 POR CONCEPTO DE BARBECHOS EN VARIAS COMUNIDADES, AMPARADAS CON LISTAS DE RAYA, FOTOCOPIAS DE CREDENCIALES DE ELECTOR, ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 5 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2010, DONDE SE APRUEBAN TRABAJOS DE BARBECHOS EN VARIAS COMUNIDADES, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE TRACTOR Y DE PARCELAS, ASÍ COMO CARTAS DE COMISARIADOS EJIDALES, EN LAS CUALES SOLICITAN APOYO ECONÓMICO PARA PAGO DE BARBECHOS, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR Y ACREDITAR QUE LOS TRABAJOS FUERON REALIZADOS, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO PARA OTORGAR ESTE TIPO DE APOYOS DURANTE EL EJERCICIO 2011 Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL PAGO EFECTUADO AL PROVEEDOR, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 38 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL INFORME DE RESULTADOS.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).
G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

EVENTOS

21. SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$148,700 POR CONCEPTO DE GASTOS PARA DIVERSOS EVENTOS, AMPARADAS CON CONTRATOS SIMPLES, RECIBOS INTERNOS, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y FOTOCOPIAS DE CREDENCIALES DE ELECTOR, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL INFORME DE RESULTADOS.

ACCIÓN EMITIDA

D) PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF).
G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

BIENES MUEBLES **EQUIPO DE TRANSPORTE**

22. SE REGISTRÓ EL CHEQUE NO. 69 948 POR VALOR DE \$325,000 CON FECHA 04 DE AGOSTO DE 2011 POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PIPA MERCEDES-BENZ MARCA FREIGHTLINER MODELO 2000 CON NÚMERO DE SERIE 3AL6HFAA9YDG16531, AMPARADO CON CONTRATO SIMPLE DE VENTA, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, FOTOCOPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR Y FACTURAS NOS. 957 Y 613, EXPEDIDAS EN FECHAS 28 DE ABRIL Y 5 DE AGOSTO DE 2011 POR LAS CANTIDADES DE \$100,000 Y \$105,000 RESPECTIVAMENTE, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA COTIZACIONES DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, CONTRAVINIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN.

A) ADEMÁS, NO SE PRESENTÓ FACTURA ORIGINAL DEL VEHÍCULO QUE MUESTRE LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES PARA AMPARAR LAS

FACTURAS MENCIONADAS, NI TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN ANTE EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 38 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 21 Y 25 FRACCIÓN I DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

EQUIPO DE COMUNICACIÓN

23. SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$86,403 A FAVOR DE UN PROVEEDOR POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN, AMPARADAS CON FACTURA NO. 810-A Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, NO LOCALIZANDO DICHO EQUIPO EN LA RELACIÓN DEL ANEXO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO, DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL INFORME DE RESULTADOS.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

**BIENES INMUEBLES
TERRENOS**

24. SE REGISTRÓ EL CHEQUE NO. 69 598 POR VALOR DE \$20,000 CON FECHA 03 DE FEBRERO DE 2011 POR CONCEPTO DE PAGO TOTAL DE COMPRA DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 1,974 M² PARA CONSTRUCCIÓN DE TEATRO DEL PUEBLO UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA Y ÁLVARO OBREGÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL CON UN COSTO DE \$80,000, AMPARADO CON CONTRATO DE COMPRA-VENTA, FOTOCOPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR Y ACTA DE CABILDO NO. 14 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN:

A) EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL INMUEBLE, SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL REGISTRO DE LA MISMA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

B) ESCRITURA QUE ACREDITE LA LEGÍTIMA PROPIEDAD A NOMBRE DEL MUNICIPIO. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 34 Y 38 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SITUACIÓN QUE IGUALMENTE FUE OBSERVADA EN RELACIÓN A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO ANTERIOR.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

DISPONIBILIDAD
CUENTAS POR COBRAR
DEUDORES DIVERSOS

25. SE REGISTRÓ EL CHEQUE NO. 1004 POR VALOR DE \$20,000 CON FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011 POR CONCEPTO DE PRÉSTAMO PERSONAL, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDOS DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA LINEAMIENTOS AUTORIZADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS AL PERSONAL, ASÍ COMO LAS GESTIONES DE COBRO CORRESPONDIENTES PARA LA RESTITUCIÓN DE LOS FONDOS DE LA HACIENDA PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5 Y 8 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 79 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

26. SE DETECTÓ UN SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 EN LA CUENTA CONTABLE DEUDORES DIVERSOS POR UN MONTO DE \$248,000 PROVENIENTE DEL EJERCICIO 2005, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA, GESTIONES DE COBRANZA Y PROPUESTAS AL R. AYUNTAMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ESTOS ADEUDOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 8 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 79 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE RESULTADOS.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

GASTOS POR COMPROBAR

27. SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$1,183,987 POR CONCEPTO DE GASTOS POR COMPROBAR, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORIA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE LOS GASTOS EFECTUADOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN, 34 Y 38 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 13, 15, 16 Y 17 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL INFORME DE RESULTADOS.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

CUENTAS POR PAGAR

IMPUESTOS POR PAGAR

IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

28. NO SE LOCALIZARON LAS DECLARACIONES MENSUALES DE PAGO DEL IMPUESTO DEL 2% SOBRE NÓMINAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2011, QUE SE DEBIERON ENTERAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO SEGUNDO DE LOS IMPUESTOS, CAPÍTULO OCTAVO DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

PATRIMONIO

EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA

EQUIPO DE TRANSPORTE

29. DE ACUERDO A LA RELACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO, NO SE LOCALIZÓ UN VEHÍCULO, NI EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR Y ACREDITAR EL RESGUARDO O EL DESTINO DE LA MISMO, INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 XXVIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

NORMATIVIDAD
CUENTA PÚBLICA

30. NO SE INCLUYÓ INFORMACIÓN RELATIVA AL RESUMEN DE CUENTAS POR PAGAR NI EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES EN LOS ANEXOS QUE SE PRESENTAN EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

INFORMES TRIMESTRALES
INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

31. NO SE PRESENTARON AL H. CONGRESO DEL ESTADO LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES A LA INFORMACIÓN RELATIVA DEL EJERCICIO 2011 DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE, INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 2 FRACCIÓN XII, 7 PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO Y 14 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 26 INCISO C) FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

PRESUPUESTO DE EGRESOS

32. SE DETECTÓ QUE DURANTE EL EJERCICIO 2011 SE EJERCÍO LA CANTIDAD DE \$46,090,170, ESTANDO AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS LA CANTIDAD DE \$36,312,273, OBSERVANDO QUE SE EJERCIERON RECURSOS SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO POR UN IMPORTE DE \$9,777,897, LO QUE REPRESENTA UN 27% DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, CONTRAVINIENDO LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SITUACIÓN QUE IGUALMENTE FUE OBSERVADA EN RELACIÓN A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO ANTERIOR.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

B) OBRA PÚBLICA

OBRA PÚBLICA

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

OBRAS F3

1 MYN-R33-FIII-04/11 CONSTRUCCIÓN DE TEATRO DEL BICENTENARIO, CABECERA MUNICIPAL \$ 1,779,352

ASPECTO NORMATIVO.-

33. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECIÁN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

ASPECTO ECONÓMICO.-

34. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, LAS APORTACIONES FEDERALES QUE CON

CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL RECIBAN LOS MUNICIPIOS, SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y A INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A SECTORES DE SU POBLACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, EN LOS SIGUIENTES RUBROS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS, URBANIZACIÓN MUNICIPAL, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE EDUCACIÓN, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CAMINOS RURALES, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL; OBSERVÁNDOSE QUE EN LA OBRA DE REFERENCIA, NO SE APlicaron LOS RECURSOS EN NINGUNO DE LOS RUBROS AUTORIZADOS, Y EN SU EJECUCIÓN NO SE BENEFICIÓ DIRECTAMENTE A SECTORES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA CON CARENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA OBJETO DEL FONDO

ACCIÓN EMITIDA

- B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).
- F) INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (IASF).
- G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

2. MYN-R33-FIII-06/11 PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLES ÁLVARO OBREGÓN, CUAUHTÉMOC Y MORELOS, CABECERA MUNICIPAL \$ 1,496,471

ASPECTO NORMATIVO.-

35. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECIÁN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

- B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

36. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL CONTRATISTA PARA LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

37. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN EN LA CUAL SE PRECISE LA SOLUCIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DRENAGE PLUVIAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

38. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL LABORATORIO QUE LLEVÓ A CABO EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES PREVIO A SU APLICACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 6, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, CON RELACIÓN AL CUARTO TRANSITORIO, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

39. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE DEFINIÓ EL DISEÑO DEL PAVIMENTO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, CON RELACIÓN AL CUARTO TRANSITORIO, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

40. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE AUTORIZÓ EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, CON RELACIÓN AL CUARTO TRANSITORIO, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

41. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE EL CONTRATISTA PRESENTÓ PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL NOMBRE DEL LABORATORIO ACREDITADO Y DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, QUE VALIDARON TÉCNICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO CUARTO, CON RELACIÓN AL CUARTO TRANSITORIO, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

42. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE SE CONTÓ CON UN LABORATORIO ACREDITADO Y UN PROFESIONAL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, MISMOS QUE VERIFICARON EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS., OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 8, CON RELACIÓN AL CUARTO TRANSITORIO, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

43. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS DE TRÁNSITO QUE DETERMINARON EL TRÁNSITO DIARIO PROMEDIO ANUAL (TDPA) Y EL NIVEL DE TRÁFICO PESADO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 15, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

44. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS DE GEOTECNIA QUE ESTABLECIERON LA FORMACIÓN DE TERRACERÍAS, DETERMINADOS A PARTIR DE SU RESISTENCIA, MEDIDO EN FUNCIÓN DEL VALOR SOPORTE DE CALIFORNIA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

45. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA SECCIÓN DE PAVIMENTO SELECCIONADO A PARTIR DEL CATÁLOGO DE SECCIONES DE PAVIMENTO O EN SU CASO, EL DISEÑO DEL PAVIMENTO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS ESTATALES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, PÁRRAFO PRIMERO, SEGUNDO DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

46. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PARÁMETROS DE LOS LÍMITES DE FRICCIÓN Y TEXTURA PERMISIBLES PARA LAS VIALIDADES URBANAS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CAPÍTULO TERCERO, TEXTURA Y ACABADOS, SECCIÓN PRIMERA, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LAS VIALIDADES, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

47. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA CALIDAD DEL MATERIAL PARA LA CAPA DE TERRACERÍAS, CAPA DE BASE HIDRÁULICA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 37, 60, 70, PÁRRAFO QUINTO, 89 Y 94, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

48. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN, DE ACUERDO AL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE TERRACERÍAS, CAPA DE BASE HIDRÁULICA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO PRIMERO, 61, PÁRRAFO PRIMERO, 74, PÁRRAFO PRIMERO, 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

49. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE TERRACERÍAS, CAPA DE BASE HIDRÁULICA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO SEGUNDO, 61, PÁRRAFO SEGUNDO, 74, PÁRRAFO SEGUNDO, 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 40, 41, 62, 63, 75, 76, 91, 92, 96 Y 97, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

3. MYN-R33-FIII-02/11 CONSTRUCCIÓN DE TECHO CÍVICO EN JARDÍN DE NIÑOS, EJIDO REFUGIO DE CERROS BLANCOS \$ 613,936

ASPECTO NORMATIVO.-

50. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECIÁN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

ASPECTO ECONÓMICO.-

51. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

F) INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (IASF).

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

4. MYN-R33-FIII-03/11 CONSTRUCCIÓN DE TECHO CÍVICO EN JARDÍN DE NIÑOS, EJIDO TAPONA DE MOREÑA \$ 612,116

ASPECTO NORMATIVO.-

52. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECIÁN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

53. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS CROQUIS DE UBICACIÓN DE LOS CONCEPTOS PAGADOS MEDIANTE LAS ESTIMACIONES NÚMERO 1 Y 2 NORMAL, POR UN VALOR TOTAL DE \$612,116.08, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

5 MYN-R33-FIII-01/11 CONSTRUCCIÓN DE TECHO CÍVICO EN JARDÍN DE NIÑOS, EJIDO DOLORES \$605,888

ASPECTO NORMATIVO.-

54. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECIÁN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL

ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

55. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA DEL ANTICIPO OTORGADO POR UN IMPORTE DE \$181,766.45, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

56. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA GANADORA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 55, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

57. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA BITÁCORA DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

6. MYN-R33-FIII-14/10 CONSTRUCCIÓN DE TECHO CÍVICO EN JARDÍN DE NIÑOS, EJIDO PALOMAS \$ 448,756

ASPECTO NORMATIVO.-

58. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2011, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

59. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECÍAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

7. MYN-R33-FIII-07/11 CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO, EJIDO SAN ANTONIO DE ALAMITOS \$ 409,024

ASPECTO NORMATIVO.-

60. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECÍAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

8 PMMN-FISE-01/2010 PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA, EN CALLES ZARAGOZA, ÁLVARO OBREGÓN, HIDALGO Y MOCTEZUMA, CABECERA MUNICIPAL \$ 1,367,878

ASPECTO NORMATIVO.-

61. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECÍAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY DE OBRAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

62. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE COMPACTACIÓN DE LOS CONCEPTOS: "ESCARIFICADO Y MOTOCONFORMADO DE TERRENO EN ÁREA DE CALLES, INCLUYE: HUMECTADO Y COMPACTADO AL 90% PROCTOR, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA", "COLOCACIÓN DE BASE COMPACTADA AL 95% PROCTOR CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO DE 15 CM DE ESPESOR, INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, EXTENDIDO, AGUA PARA COMPACTAR, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA" Y "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DOSIFICADA EN PLANTA DE 3 CM DE ESPESOR COMPACTOS, TEXTURA FINA CON MATERIAL TRITURADO DE CALIZA, CON GRANULOMETRÍA APROBADA POR LABORATORIO EXTENDIDA Y COMPACTADA AL 95% MARSHALL, INCLUYE: RIEGO DE LIGA A RAZÓN DE 0.5 LTS/M2, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LA CARPETA COMPACTADA Y NIVELADA, PRUEBA DE LABORATORIO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA", OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 110, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

9. MMN-R20-01/2010 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BAÑOS BIODIGESTORES, VARIAS COMUNIDADES \$ 991,267

ASPECTO NORMATIVO.-

63. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 64, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 166, PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO PARA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

TU CASA SEDESOL 2011

10. ADMINISTRACIÓN DIRECTA CONSTRUCCIÓN DE 40 RECÁMARAS EN CABECERA MUNICIPAL Y 60 RECÁMARAS EN VARIAS COMUNIDADES \$ 2,616,021

ASPECTO NORMATIVO.-

64. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACUERDO EMITIDO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA REALIZAR LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 71, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

65. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO Y LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 71, PÁRRAFO

SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

66. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS EGRESOS POR CONCEPTO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 74, PÁRRAFO QUINTO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE LOS CHEQUES QUE SE MENCIONAN EN EL INFORME DE RESULTADOS.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

67. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA BITÁCORA PARA LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 261, DEL REGLAMENTO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

11. MYNSEDESOL- 02/2010 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MÓDULOS SOLARES, VARIAS COMUNIDADES \$ 314,076

ASPECTO NORMATIVO.-

68. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 64, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y 166, PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO

ACCIÓN EMITIDA

**B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA (PFRA).**

69. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE O LA APORTACIÓN DE RECURSOS LÍQUIDOS EN FIDEICOMISOS POR EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$452,221, SEGÚN LO SELECCIONADO POR EL CONTRATISTA, A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ACCIÓN EMITIDA

**B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA (PFRA).**

OBRAS BANOBRAS

**12. MYN-R33-FIII-13/10 CONSTRUCCIÓN DE RUEDO, EJIDO SAN RAFAEL
DE MARTÍNEZ \$ 495,741**

ASPECTO NORMATIVO.-

70. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2011, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

**B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA (PFRA).**

**13. MMN-FDM-02/09 REMODELACIÓN DE CENTRO SOCIAL, CABECERA
MUNICIPAL \$ 1,018,257**

ASPECTO NORMATIVO.-

71. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECÍAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

72. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA BITÁCORA DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

73. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 81, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

ASPECTO ECONÓMICO.-

74. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE HASTA LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN LOCALIZADA (3 NORMAL), NO SE HA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD EL ANTICIPO OTORGADO, QUEDANDO UN IMPORTE DE \$120,773.35, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN V,

DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

A) PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES (PPR).

75. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN (CARÁTULA DE ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD) QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE LAS FACTURAS 505, 511 Y 515 POR VALORES DE \$505,524.90, \$51,188.60 Y \$34,499.76, RESPECTIVAMENTE, Y QUE PERMITAN VERIFICAR FÍSICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE ELLAS PAGADAS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

A) PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES (PPR).

76. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE PARA LA OBRA EN REFERENCIA SE PAGARON LOS CHEQUES NÚMEROS 670 Y 675, DE FECHAS 5 DE MAYO DE 2011 Y 28 DE AGOSTO DEL AÑO CITADO, RESPECTIVAMENTE, POR UN VALOR TOTAL DE \$104,081.50, CUBRIENDO CON DICHO IMPORTE EL PAGO TOTAL DE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 2 NORMAL POR VALOR DE \$51,188.60, RESULTANDO UNA DIFERENCIA DE \$52,892.90, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN (FACTURA, CARÁTULA DE ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD) QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE DICHO IMPORTE, Y QUE PERMITA VERIFICAR FÍSICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PAGADOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

A) PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES (PPR).

14. MMN-FDM-01/09 CONSTRUCCIÓN DE TECHO CÍVICO EN ESCUELA SECUNDARIA, EJIDO SAN RAFAEL DE MARTÍNEZ \$ 1,009,991

ASPECTO NORMATIVO.-

77. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECIÁN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

78. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA BITÁCORA DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

79. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 81, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

ASPECTO ECONÓMICO.-

80. PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$58,360.60, EN LOS CONCEPTOS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME DE RESULTADOS.

ACCIÓN EMITIDA

A) PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES (PPR).

15 MYN-SEDESOL-02/11 REHABILITACIÓN DE ALJIBE, CABECERA MUNICIPAL \$ 1,713,842

ASPECTO NORMATIVO.-

81. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS CROQUIS DE UBICACIÓN DE LOS CONCEPTOS PAGADOS MEDIANTE LAS ESTIMACIONES NÚMERO 1, 2 Y 3 NORMAL, POR UN VALOR TOTAL DE \$1,704,105.75, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 132, FRACCIONES DE LA I A LA V DEL REGLAMENTO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

C) DESARROLLO URBANO

DESARROLLO URBANO
DERECHOS

1. S/E REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN. \$ 0

ASPECTO NORMATIVO.-

82. DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN SE DETECTÓ QUE EL MUNICIPIO NO CUENTA CON PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y DE CENTRO DE POBLACIÓN, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN I DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

83. DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN SE DETECTÓ QUE EL MUNICIPIO NO CUENTA CON UN REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN I DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

84. DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN SE DETECTÓ QUE EL MUNICIPIO NO CUENTA CON UN REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN I DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

QUINTO.- EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO V DEL INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIOS ANTERIORES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS PRESENTA LOS CUADROS DE OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDEN A LOS EJERCICIOS PREVIOS AL 2011, DENTRO DE LOS CUÁLES SE DESTACA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2008 DONDE SE TIENE UN PLIEGO DE OBSERVACIONES EN

TRÁMITE. **SEXTO.**- CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2011. **SÉPTIMO.**- UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:**

PRIMERO: LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XVI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN

SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTO:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, DE LAS QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO OFRECE DETALLE EN LAS PÁGINAS 21/103 A LA 100/103 DEL REFERIDO INFORME; DESTACÁNDOSE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS MÁS RELEVANTES DENTRO DEL

CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO DE LAS CUALES EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS TAL Y COMO LO COMUNICÓ EN EL INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTO:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA CONSIDERARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO LA ENTIDAD REVISADA NO ES ACREDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, RESULTANDO, POR CONSECUENCIA LA DECISIÓN DE APROBAR DICHA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE SOMETEMOS A LA

CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO: PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2011, DEL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN. **TERCERO.**- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS QUE PROCEDA. **CUARTO.**- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE EN LAS POSTERIORES PRESENTACIONES DE CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO QUE NOS OCUPA, LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, PRESENTANDO A ESTA SOBERANÍA EL RESPECTIVO ANÁLISIS EN LOS POSTERIORES INFORMES DE RESULTADO DE LA CUENTA

PÚBLICA. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES FERNANDO ELIZONDO ORTIZ LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA PRESENTE DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. OCURRO ANTE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, RELATIVO AL EXPEDIENTE 7673/LXXII LEGISLATURA, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN AL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE LA FACULTAD DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZACIÓN LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TOMANDO EN CUENTA LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA CUAL ARROJA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO PÚBLICO EN LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO CUSTODIA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL LOS RECURSOS PÚBLICOS Y QUE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS NO REPRESENTAN AFECTACIONES IMPORTANTES A LA HACIENDA PÚBLICA Y AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE, ASÍ MISMO CONSIDERAMOS QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO EN VIRTUD DE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE PROPONE, ES DE EXPEDIR POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTES EXPUESTO ES POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYA EL RESOLUTIVO

PROPUESTO PARA LA APROBACIÓN DE ÉSTA CUENTA PÚBLICA SOLICITÁNDOLES SU VOTO A FAVOR, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

DURANTE LA VOTACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES FELICITÓ AL DIPUTADO CARLOS BARONA MORALES POR SU CUMPLEAÑOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7673/LXXIII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7644/LXXIII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA EL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2012, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 7644/LXXIII, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR,

SEGÚN SEA EL CASO, CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR, Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS, ORGANISMOS O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EL MUNICIPIO DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 29 DE MARZO DE 2012 ANTE ESTA SOBERANÍA, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DEL FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA REFERIDA LEY, SE VERIFICÓ SI EL MUNICIPIO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL; SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. ES DE SEÑALAR QUE EL MUNICIPIO QUE NOS OCUPA, CUMPLIÓ CON LO IMPETRADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY

DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTANDO LA CUENTA PÚBLICA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. COMO RESULTADO DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN XXXI Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL MUNICIPIO DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A

LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL MUNICIPIO, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2011, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS,

FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, **SALVO EN SU CASO POR LO MENCIONADO EN EL CAPÍTULO IV DEL INFORME DE RESULTADOS.** **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTA LA INFORMACIÓN MÁS RELEVANTE CON RESPECTO A LO PRESUPUESTADO EN INGRESOS Y EGRESOS, MOSTRANDO EL COMPORTAMIENTO CON RESPECTO A LO EJERCIDO.

INGRESOS

CONCEPTO	REAL 2011
IMPUESTOS	\$540,369
DERECHOS	\$749,570
PRODUCTOS	\$102,560
APROVECHAMIENTOS	\$14,700
PARTICIPACIONES	\$38,530,218
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$15,330,067
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$6,524,532
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$811,900

OTRAS APORTACIONES	\$2,803,571
FINANCIAMIENTO	\$ -
OTRO	\$ -
TOTAL:	\$65,407,487

EGRESOS

CONCEPTO	REAL 2011
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$17,233,743
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$660,205
DESARROLLO SOCIAL	\$7,482,205
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$396,811
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$11,204,328
ADQUISICIONES	\$1,078,883
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$319,963
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$15,019,229
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$6,846,073
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$878,397
OTROS	\$5,133,017
TOTAL:	\$66,252,854

CUARTO.- EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, SE SEÑALAN DIVERSAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, RESPECTO AL RUBRO DEL ESTADO FINANCIERO, DENTRO DE LAS CUALES SE DESTACAN LAS SIGUIENTES:

A) GESTIÓN FINANCIERA

INGRESOS

PRODUCTOS

EVENTOS MUNICIPALES

1. NO SE LOCALIZARON DURANTE EL EJERCICIO LOS REGISTROS DE INGRESOS NI SU RESPECTIVA EVIDENCIA DOCUMENTAL POR CONCEPTO DE VENTA DE BOLETOS PARA BAILES, BEBIDAS Y ALIMENTOS, RIFAS, EN EVENTOS QUE SE REALIZAN CADA AÑO EN EL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD A LAS EROGACIONES REGISTRADAS PARA LOS FESTEJOS PATRONALES.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

APROVECHAMIENTOS

DONATIVOS

2. NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE LA DONACIÓN, ASÍ COMO EL RESPECTIVO REGISTRO CONTABLE DE 2 VEHÍCULOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, MISMOS QUE SERÍAN UTILIZADOS COMO PATRULLAS EN EL MUNICIPIO, DE ACUERDO A ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 23 CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2011, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 136 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 34 Y 38 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

A) ADEMÁS, DICHO EQUIPO DE TRANSPORTE NO SE INCLUYÓ EN LA RELACIÓN DEL ANEXO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

EGRESOS
GENERAL

3. SE REGISTRARON EROGACIONES DURANTE EL EJERCICIO A FAVOR DE UN PROVEEDOR POR UN MONTO DE \$1,519,408 POR CONCEPTO DE ADQUISICIONES DE MATERIALES DE FERRETERÍA, DEPORTIVOS Y VARIOS, ASÍ COMO DE MANTENIMIENTOS DIVERSOS, LAS CUALES FUERON SOPORTADAS CON FACTURAS, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LAS REQUISICIONES O SOLICITUDES DE COMPRA, NI LOS CONTRATOS DE COMPRA O SUMINISTRO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 9, 17 Y 18 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN.

A) ADEMÁS, NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA ACREDITAR Y CONFIRMAR EL DESTINO DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 38 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 13 Y 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

4. SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$1,482,581 POR CONCEPTO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDAS LAS REQUISICIONES O SOLICITUDES DE COMPRA, CONTRATOS DE COMPRA O SUMINISTRO, NI COTIZACIÓN POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL R. AYUNTAMIENTO EN LAS ADQUISICIONES EFECTUADAS PARA UN MANTENIMIENTO EN ESPECÍFICO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 9, 14 FRACCIÓN II, 17, 18 FRACCIÓN I Y CAPÍTULO

**CUARTO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN.**

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA (PFRA).
G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL
INTERNO (RG).

5. SE REGISTRARON EROGACIONES POR CONCEPTO DE RENTA DE SONIDO
PARA DIVERSOS EVENTOS MUNICIPALES, LAS CUALES FUERON
SOPORTADAS CON FACTURAS, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA
COTIZACIÓN POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y EL
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL R. AYUNTAMIENTO PARA
LA ADQUISICIÓN DE ESTOS SERVICIOS, ASÍ COMO REQUISICIÓN O
SOLICITUD DE COMPRA, NI EL CONTRATO RESPECTIVO, INCUMPLIENDO
CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 9, 14 FRACCIÓN II, 17, 18
FRACCIÓN I Y CAPITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES
DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE
ARAMBERRI, NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA (PFRA).
G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL
INTERNO (RG).

6. SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$93,502 POR
CONCEPTO DE PAGO DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE ALIMENTOS
DEL PERSONAL, CAFETERÍA, DESPENSAS PARA APOYOS VARIOS Y
EVENTO DEL DÍA DE LAS MADRES, ASÍ COMO ARTÍCULOS PARA ASEO Y
LIMPIEZA, LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON RECIBOS INTERNOS Y
NOTAS DE REMISIÓN, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA EVIDENCIA
DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR QUE EL PAGO Y EL DESTINO DE
ESTAS MERCANCÍAS SE VINCULAN CON LA FUNCIÓN MUNICIPAL, ASÍ
COMO REQUISICIONES O SOLICITUDES DE COMPRA, EL CONTRATO
RESPECTIVO, NI COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS
FISCALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29- A DEL CÓDIGO
FISCAL DE LA FEDERACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 9, 17 Y 18 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN, 34 Y 38 DE LA LEY DEL
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 13,
15 Y 16 FRACCIÓN I DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN Y 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL INFORME DE RESULTADOS.

ACCIÓN EMITIDA

D) PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF).

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

7. EN LA MAYORÍA DE LOS CHEQUES EXPEDIDOS A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, EN CUYO MONTO EXCEDIÓ DE \$2,000, NO SE LOCALIZÓ ESTAMPADA LA LEYENDA EN EL DOCUMENTO "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO" INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN III PÁRRAFO PRIMERO Y QUINTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

PRESTACIONES

MEDICAMENTOS

8. SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$22,708 POR CONCEPTO DE PAGO DE MEDICAMENTOS, SOPORTADO CON NOTAS DE REMISIÓN Y VALES DE MEDICAMENTO, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA LA REQUISICIÓN O SOLICITUD DE COMPRA, CONTRATO DE COMPRA O DE SUMINISTRO, ASÍ COMO COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 9, 17 Y 18 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN Y 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

MANTENIMIENTOS

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

9. SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$122,411 POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, LAS CUALES FUERON

AMPARADAS CON NOTAS DE REMISIÓN, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA REQUISICIÓN O SOLICITUD DE COMPRA, CONTRATO DE COMPRA O DE SUMINISTRO, ASÍ COMO COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 9, 17 Y 18 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN Y 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN

10. SE REGISTRARON EROGACIONES POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTOS A EQUIPO DE COMUNICACIÓN, LAS CUALES FUERON SOPORTADAS CON FACTURAS, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA LA REQUISICIÓN O SOLICITUD DE COMPRA, EL CONTRATO RESPECTIVO, NI EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA ACREDITAR Y CONFIRMAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 9, 17 Y 18 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN, 34 Y 38 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 13 Y 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

APOYOS

MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS

11. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 9356 CON FECHA 08 DE FEBRERO DE 2011 POR UN IMPORTE DE \$23,240 POR CONCEPTO DE PAGO DE MERCANCÍA EN APOYO A LA VIVIENDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, SOPORTADO CON FACTURA NO. 1615 LA CUAL DESCRIBE MERCANCÍA GENERAL, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA REQUISICIÓN O SOLICITUD DE COMPRA, CONTRATO DE COMPRA O DE SUMINISTRO, ASÍ COMO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA ACREDITAR Y CONFIRMAR EL DESTINO Y LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 9, 17 Y 18 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES

DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN Y 34 Y 38 DE LA LEY DEL ÓRGANO FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LO ANTERIOR FUE SOLICITADO DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN MEDIANTE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN NÚMEROS ASENL-AEM-D1J4-MU06-850-1-2012 Y ASENL-AEM-D1J4- MU06-850-07-2012 DE FECHAS 18 DE MAYO DE 2012 Y 11 DE JULIO DE 2012, RESPECTIVAMENTE Y CIRCUNSTANCIADO MEDIANTE ACTAS NUMERO. ASENL-AEM-D1J4-MU06-850-02-2012 Y ASENLAEM- D1J4-MU06-850-08-2012 DE FECHAS 05 DE JUNIO DE 2012 Y 26 DE JULIO DE 2012, RESPECTIVAMENTE.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

EVENTOS

12. SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$392,000 POR CONCEPTO DE PAGO DE CONJUNTOS MUSICALES PARA DIVERSOS EVENTOS MUNICIPALES, LAS CUALES FUERON SOPORTADAS CON CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDAS REQUISICIONES O SOLICITUDES DE COMPRA, EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR Y ACREDITAR LOS SERVICIOS PRESTADOS, NI COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29- A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 18 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN, 34 Y 38 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 13, 15 Y 16 FRACCIÓN I DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ACCIÓN EMITIDA

D) PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF).

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

13. SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$163,500 POR CONCEPTO DE PAGO DE MARIACHI PARA DIVERSOS EVENTOS MUNICIPALES, LAS CUALES FUERON SOPORTADAS CON CONTRATOS DE

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDAS REQUISICIONES O SOLICITUDES DE COMPRA, NI COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 18 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN, 16 FRACCIÓN I DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ACCIÓN EMITIDA

D) PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF).
G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

FESTEJOS PATRONALES (FERIAS)

14. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 1197 CON FECHA 06 DE JULIO DE 2011 A NOMBRE DE UN PARTICULAR POR UN IMPORTE DE \$25,000 POR CONCEPTO DE PAGO DE BANDA MUSICAL PARA CABALGATA, SOPORTADA CON FACTURA NO. 169 LA CUAL DESCRIBE CINCO HORAS DE MÚSICA CON BANDA, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA REQUISICIÓN O SOLICITUD DE COMPRA, ASÍ COMO EL CONTRATO RESPECTIVO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 9, 17 Y 18 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

15. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 2339 CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE POR UN IMPORTE DE \$27,000 POR CONCEPTO DE PAGO DE 4 SEMENTALES PARA RIFA EN CABALGATA (EVENTO DE FERIA), NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORIA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE Y JUSTIFIQUE EL EGRESO; OBSERVANDO ADEMÁS QUE ESTE TIPO DE GASTOS NO SON PROPIOS DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 130 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 13 Y 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ACCIÓN EMITIDA

A) PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES (PPR).

OBRAS PÚBLICAS

16. SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$1,995,228 POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE ALAMBRE DE PÚAS, BULTOS DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES EN PLANTELES EDUCATIVOS, LAS CUALES FUERON SOPORTADAS CON FACTURAS, LISTADO DE BENEFICIARIOS, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA CONTRATOS DE COMPRA O SUMINISTRO, NI COTIZACIÓN POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL R. AYUNTAMIENTO EN LAS ADQUISICIONES EFECTUADAS PARA UN PROGRAMA EN ESPECÍFICO, INCUMPLIENDO EN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).
G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

FOMENTO A LA PRODUCCIÓN

17. SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$651,900 POR CONCEPTO DE APOYO A PRODUCTORES CON UREA Y ALFALFA, LAS CUALES FUERON SOPORTADAS CON ÓRDENES DE COMPRA, FACTURAS Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA COTIZACIÓN POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL R. AYUNTAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTOS BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EL CONTRATO RESPECTIVO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN II, 17 Y CAPÍTULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).
G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL

18. SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$612,963 POR CONCEPTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 28 EQUIPOS FOTOVOLTAICOS, LAS CUALES FUERON SOPORTADAS CON CONTRATO DE OBRA Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA COTIZACIÓN POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL R. AYUNTAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTOS BIENES Y SERVICIOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN II, 16 Y CAPÍTULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).
G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

DISPONIBILIDAD

BANCOS

19. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA CONCILIACIONES BANCARIAS DEL EJERCICIO 2011.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

CUENTAS POR COBRAR

DEUDORES DIVERSOS

20. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DE GESTIONES DE COBRANZA PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS POR CONCEPTO DE PRÉSTAMOS AL PERSONAL POR UN MONTO DE \$23,552, DE ACUERDO A LOS SALDOS QUE SE REFLEJAN EN LA CUENTA CONTABLE DEUDORES DIVERSOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5 Y 8 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 79 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

GASTOS POR COMPROBAR

21. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 2214 CON FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2011 POR UN IMPORTE DE \$112,953.69 POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DE GASTOS, REGISTRANDO EN LA CUENTA GASTOS POR COMPROBAR LA CANTIDAD DE \$11,600, AMPARADA CON FACTURA NO. 130001830 LA CUAL DESCRIBE HONORARIOS FIDUCIARIOS FID 742552 CORRESPONDIENTES A LA ACEPTACIÓN DEL FIDEICOMISO, NO LOCALIZANDO EL CONTRATO DEL FIDEICOMISO 742552, QUE EVIDENCIE EL OBJETO POR EL CUAL SE ESTÁ CONSTITUYENDO, NI EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE Y AMPARE EL PAGO DE DICHA FACTURA, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

22. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LOS GASTOS EFECTUADOS, GESTIONES DE COBRANZA Y PROPUESTAS PARA LA RESTITUCIÓN DE LOS FONDOS POR CONCEPTO DE ANTICIPOS OTORGADOS A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009, REGISTRADOS EN LA CUENTA CONTABLE GASTOS POR COMPROBAR POR IMPORTE DE \$67,860, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5 Y 8 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 79 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

CUENTAS POR PAGAR

IMPUESTOS POR PAGAR

ISR RETENIDO AL PERSONAL

23. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LOS PAGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO AL PERSONAL EN LOS MESES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JULIO Y AGOSTO DEL EJERCICIO 2011, QUE DEBIERON PRESENTARSE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

NORMATIVIDAD CUENTA PÚBLICA

24. NO SE INCLUYÓ INFORMACIÓN EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE AL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DE LAS PROPIEDADES DEL MUNICIPIO QUE SE PRESENTA EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

INFORMES TRIMESTRALES

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

25. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA LA PUBLICACIÓN EN LA TABLA DE AVISOS DEL AYUNTAMIENTO O EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, LOS INFORMES TRIMESTRALES DEL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL EJERCICIO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26, INCISO C) FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

B) OBRA PÚBLICA

OBRA PÚBLICA

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

1. 008-001-SF-FIII-20 11 PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON CONCRETO HIDRÁULICO, COMUNIDAD LA ASCENSIÓN \$ 1,838,315

ASPECTO NORMATIVO.-

26. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECÍAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

27. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN EN LA CUAL SE PRECISE LA SOLUCIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DRENAGE PLUVIAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

28. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL LABORATORIO QUE LLEVÓ A CABO EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES PREVIO A SU APLICACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 6, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, CON RELACIÓN AL CUARTO TRANSITORIO, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

29. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE DEFINIÓ EL DISEÑO DEL PAVIMENTO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, CON RELACIÓN AL CUARTO TRANSITORIO, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

30. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE AUTORIZÓ EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, CON RELACIÓN AL CUARTO TRANSITORIO, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

31. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE EL CONTRATISTA PRESENTÓ PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL NOMBRE DEL LABORATORIO ACREDITADO Y DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, QUE VALIDARON TÉCNICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO CUARTO, CON RELACIÓN AL CUARTO TRANSITORIO, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

32. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE SE CONTÓ CON UN LABORATORIO ACREDITADO Y UN PROFESIONAL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, MISMOS QUE VERIFICARON EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 8, CON RELACIÓN AL CUARTO TRANSITORIO, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

33. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS DE TRÁNSITO QUE DETERMINARON EL TRÁNSITO DIARIO

PROMEDIO ANUAL (TDPA) Y EL NIVEL DE TRÁFICO PESADO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 15, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

34. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS DE GEOTECNIA QUE ESTABLECIERON LA FORMACIÓN DE TERRACERÍAS, DETERMINADOS A PARTIR DE SU RESISTENCIA, MEDIDO EN FUNCIÓN DEL VALOR SOPORTE DE CALIFORNIA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

35. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA SECCIÓN DE PAVIMENTO SELECCIONADO A PARTIR DEL CATÁLOGO DE SECCIONES DE PAVIMENTO O EN SU CASO, EL DISEÑO DEL PAVIMENTO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS ESTATALES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, PÁRRAFO PRIMERO, SEGUNDO DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

36. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PARÁMETROS DE LOS LÍMITES DE FRICCIÓN Y TEXTURA PERMISIBLES PARA LAS VIALIDADES URBANAS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CAPÍTULO TERCERO, TEXTURA Y ACABADOS, SECCIÓN PRIMERA, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LAS VIALIDADES, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

37. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA CALIDAD DEL MATERIAL PARA LA CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL Y LA CAPA DE CARPETA CON CONCRETO HIDRÁULICO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 79, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

38. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN, DE ACUERDO AL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL Y LA CAPA DE CARPETA CON CONCRETO HIDRÁULICO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO PRIMERO Y 81, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

39. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL Y LA CAPA DE CARPETA CON CONCRETO HIDRÁULICO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO SEGUNDO Y 81, CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46, 47, 82 Y 83, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

ASPECTO ECONÓMICO.-

40. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

ACCIÓN EMITIDA

- B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).
- F) INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (IASF).
- G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

41. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO A CARGO DEL CONTRATISTA POR VALOR DE \$17,681.51.

ACCIÓN EMITIDA

- A) PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES (PPR).

2. 001-001-SE-FIII-20 11 CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN ARROYO EL SALITRILLO, CABECERA MUNICIPAL \$ 1,754,186

ASPECTO NORMATIVO.-

42. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECIÁN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

- B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

43. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$1,754,186 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS

TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

ASPECTO ECONÓMICO.-

44. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO A CARGO DEL CONTRATISTA POR VALOR DE \$262,164.21 EN LOS CONCEPTOS QUE SE DESCRIBEN EN EL INFORME DE RESULTADOS.

ACCIÓN EMITIDA

A) PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES (PPR).

3 001-002-SF-FIII-20 11 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE HIDALGO \$1,024,968

ASPECTO NORMATIVO.-

45. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECIÁN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

46. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN EN LA CUAL SE PRECISE LA SOLUCIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL

ARTÍCULO 4, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

47. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL LABORATORIO QUE LLEVÓ A CABO EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES PREVIO A SU APLICACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 6, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, CON RELACIÓN AL CUARTO TRANSITORIO, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

48. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE DEFINIÓ EL DISEÑO DEL PAVIMENTO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, CON RELACIÓN AL CUARTO TRANSITORIO, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

49. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE AUTORIZÓ EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, CON RELACIÓN AL CUARTO TRANSITORIO, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

50. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE EL CONTRATISTA PRESENTÓ PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL NOMBRE DEL LABORATORIO ACREDITADO Y DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, QUE VALIDARON TÉCNICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO CUARTO, CON RELACIÓN AL CUARTO TRANSITORIO, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

51. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE SE CONTÓ CON UN LABORATORIO ACREDITADO Y UN PROFESIONAL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, MISMOS QUE VERIFICARAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO NUEVO LEÓN OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 8, CON RELACIÓN AL CUARTO TRANSITORIO, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

52. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS DE TRÁNSITO QUE DETERMINARON EL TRÁNSITO DIARIO PROMEDIO ANUAL (TDPA) Y EL NIVEL DE TRÁFICO PESADO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 15, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LCRPNL, CON RELACIÓN A LA NTEPNL-01-EP, CAPÍTULO 01. INGENIERÍA DE TRÁNSITO, DE LAS NTEPNL.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

53. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS DE GEOTECNIA QUE ESTABLECIERON LA FORMACIÓN DE TERRACERÍAS, DETERMINADOS A PARTIR DE SU RESISTENCIA, MEDIDO EN FUNCIÓN DEL VALOR SOPORTE DE CALIFORNIA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

54. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA SECCIÓN DE PAVIMENTO SELECCIONADO A PARTIR DEL CATÁLOGO DE SECCIONES DE PAVIMENTO O EN SU CASO, EL DISEÑO DEL PAVIMENTO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS ESTATALES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, PÁRRAFO PRIMERO, SEGUNDO DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

55. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PARÁMETROS DE LOS LÍMITES DE FRICCIÓN Y TEXTURA PERMISIBLES PARA LAS VIALIDADES URBANAS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CAPÍTULO TERCERO, TEXTURA Y ACABADOS, SECCIÓN PRIMERA, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LAS VIALIDADES, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

56. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA CALIDAD DEL MATERIAL PARA LA CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL Y LA CAPA DE CARPETA CON CONCRETO HIDRÁULICO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 79, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

57. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN, DE ACUERDO AL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL Y LA CAPA DE CARPETA CON CONCRETO HIDRÁULICO,

OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO PRIMERO Y 81, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

58. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL Y LA CAPA DE CARPETA CON CONCRETO HIDRÁULICO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO SEGUNDO Y 81, CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46, 47, 82 Y 83, DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

ASPECTO ECONÓMICO.-

59. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

F) INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (IASF).

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

60. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS,

DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO A CARGO DEL CONTRATISTA POR VALOR DE \$66,594.06.

ACCIÓN EMITIDA

A) PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES (PPR).

4. 076-002-SJ-FIII-20 11 CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN ESCUELA PRIMARIA MARIANO MATAMOROS, COMUNIDAD LA TRINIDAD \$ 997,632

ASPECTO NORMATIVO.-

61. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECIÁN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

5. ADMINISTRACIÓN DIRECTA CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESTUDIANTIL, EJIDO AGUA DELGADA \$ 220,919

ASPECTO NORMATIVO.-

62. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 85, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

63. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 86, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

6 ADMINISTRACIÓN DIRECTA CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN ESTRUCTURA METÁLICA, EJIDO IBARRILLA \$ 200,692

ASPECTO NORMATIVO.-

64. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 85, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

65. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 86, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

7. ADMINISTRACIÓN DIRECTA CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA Y HASTA BANDERA EN CERRO DE LAS ANTENAS, CABECERA MUNICIPAL \$ 188,649

ASPECTO NORMATIVO.-

66. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 85, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

67. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 86, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

8 ARAMBERRIOT- 01-20 11 CONSTRUCCIÓN DE TECHO METÁLICO EN COMUNIDAD SAN RAFAEL DE LOS CORTÉS \$ 176,000

ASPECTO NORMATIVO.-

68. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO DE \$176,000, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

70. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$176,000, A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

OTROS

UIE

9. ADMINISTRACIÓN DIRECTA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN ESCUELA PRIMARIA HERMINIO ÁLVAREZ EN LOCALIDAD SANDIA EL GRANDE \$ 624,925

ASPECTO NORMATIVO.-

71. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2011, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 82, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

10. 008-002-SF-FOPAM-2 011 PAVIMENTACIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO ETAPA 2, COMUNIDAD LA ASCENSIÓN \$ 753,927

ASPECTO NORMATIVO.-

72. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE ADJUDICÓ MEDIANTE LA NORMATIVA DE LA DEBIENDO SER MEDIANTE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, YA QUE LOS RECURSOS PROVIENEN DEL RAMO 23 "FONDO DE PAVIMENTACIÓN A MUNICIPIO", OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

73. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$753,927, A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

11. 008-001-SF-FOPAM-2 011 PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON CONCRETO HIDRÁULICO ETAPA 1, COMUNIDAD LA ASCENSIÓN \$ 745,250

ASPECTO NORMATIVO.-

74. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DE LA RESISTENCIA DEL CONCRETO DEL CONCEPTO "SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

12. 007-002-SG-FDM-09 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS FOTOVOLTAICOS EN DIVERSOS EJIDOS DEL MUNICIPIO \$ 744,583

ASPECTO NORMATIVO.-

75. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$2,127,380, A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

76. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2011, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

77. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECIÁN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

78. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, CATÁLOGOS DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 55, FRACCIÓN LL, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA)

79. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA BITÁCORA DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

80. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN (ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD) QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE LOS PAGOS REGISTRADOS MEDIANTE LAS PÓLIZAS CON NÚMEROS 2011070356 Y 2011070357, AMBAS DE FECHA 1 DE JULIO DE 2011 POR VALORES DE \$306,482.74 Y \$214,537.92, RESPECTIVAMENTE, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE

LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

PDZP

14. 033-001-SC-PDZP-20 11 PERFORACIÓN DE POZO PARA AGUA POTABLE, EJIDO MARMOLEJO \$ 135,247

ASPECTO NORMATIVO.-

81. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA BITÁCORA DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

**C) DESARROLLO URBANO
DESARROLLO URBANO
DERECHOS**

1 S/E REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN. \$ 0

ASPECTO NORMATIVO.-

82. NO SE PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A ÉSA ENTIDAD FISCALIZADA EN TÉRMINOS DEL OFICIO ABAJO RELACIONADO, EN CONTRAVENCIÓN A LOS ARTÍCULOS 20, FRACCIONES I, XII, XIII Y XVI, 22 PRIMER PÁRRAFO, Y 25 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

83. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y DE CENTRO DE POBLACIÓN, FUERON REVISADOS A EFECTO DE CONFIRMARLOS O MODIFICARLOS, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

84. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ÉSA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE ÉSE MUNICIPIO, CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO DEL RÉGIMEN TRANSITORIO DE LA REFERIDA LEY.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

85. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ÉSA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE ÉSE MUNICIPIO, CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO DEL RÉGIMEN TRANSITORIO DE LA REFERIDA LEY.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

2. S/E REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. \$ 0

ASPECTO NORMATIVO.-

86. NO SE PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A ÉSA ENTIDAD FISCALIZADA EN TÉRMINOS DEL OFICIO ABAJO RELACIONADO, EN CONTRAVENCIÓN A LOS ARTÍCULOS 20, FRACCIONES I, XII, XIII Y XVI, 22 PRIMER PÁRRAFO, Y 25 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

87. EN ALCANCE A DIVERSO REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO ASENLDAOPDU-MU06-983/2012 PRONUNCIADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y NOTIFICADO A ÉSA ENTIDAD FISCALIZADA EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2012, Y ANTE LA OMISIÓN DE ÉSA ENTIDAD DE DAR RESPUESTA AL MISMO, SE LE REQUIERE DE NUEVA CUENTA A ÉSA MUNICIPALIDAD, PARA QUE EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, INFORME A ESTA AUDITORÍA, SOBRE LA AUTORIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO (COMPRAVENTA, DONACIÓN, PERMUTA U OTRO), ACTOS DE USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN (CONCESIONES, CESIONES, COMODATOS, USUFRUCTOS, ETC.) O ACTOS DE MODIFICACIÓN DEL USO O DESTINO (DESAFECTACIONES, CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES O GRAVÁMENES, ETC.) QUE DURANTE EL EJERCICIO 2011 HAYA EFECTUADO EN RELACIÓN CON INMUEBLES QUE HAYAN SIDO INCORPORADOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO CONSECUENCIA DE CESIONES DE ÁREAS ORIGINADAS POR LA AUTORIZACIÓN DE TRÁMITES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

DEBIENDO EN SU CASO ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN, QUE SE HAYA TOMADO EN CUENTA PARA LA FORMALIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TALES ACTOS, INCLUIDA LA APROBACIÓN QUE EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA

EL ESTADO NUEVO LEÓN, DEBE DE OBTENERSE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).
G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

D) PROFIS

EGRESOS

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

88. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO INFORMÓ TRIMESTRALMENTE A LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO (UPCP) SOBRE LA EJECUCIÓN Y AVANCE DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN REALIZADAS CON LOS APOYOS ECONÓMICOS O GARANTÍAS OTORGADOS A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO A LOS MUNICIPIOS O DEMARCACIONES TERRITORIALES, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS CON RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2008, Y A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO VI, NUMERAL 22, FRACCIÓN I DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS O GARANTÍAS PARA REALIZAR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MARZO DE 2010.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

89. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO INFORMÓ LA APERTURA DE LA CUENTA PRODUCTIVA BANCARIA ESPECÍFICA PARA EL CONTROL DE LOS APOYOS QUE LES SEAN ENTREGADOS ASÍ COMO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS CON RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2008, Y A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO V, NUMERAL 18, DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS O GARANTÍAS PARA REALIZAR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MARZO DE 2010.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

90. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO ENTREGÓ EL UNO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, PARA EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DE LA LEGISLATURA ESTATAL O SU EQUIVALENTE, PARA EFECTOS DE SU POSTERIOR FISCALIZACIÓN, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS CON RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2008, Y A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO VII, NUMERAL 25, DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS O GARANTÍAS PARA REALIZAR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MARZO DE 2010.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

91. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO REALIZÓ LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LAS RETENCIONES DEL 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO EN CASO DE LAS OBRAS EJECUTADAS MEDIANTE CONTRATO, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 191 DE LAS LEY FEDERAL DE DERECHOS Y CAPÍTULO VII, NUMERAL 25, PÁRRAFO TERCERO, DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS O GARANTÍAS PARA REALIZAR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MARZO DE 2010.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

C) PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE (PIIC).

92. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO INFORMÓ A LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO (UPCP), POR ESCRITO, CUANDO SE HAYAN ENTREGADO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS RETENCIÓNES SOBRE EL TOTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO VII, NUMERAL 25, PÁRRAFO CUARTO, DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS O GARANTÍAS PARA REALIZAR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MARZO DE 2010.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

93. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO PROPORCIONÓ LOS REGISTROS ESPECÍFICOS Y ACTUALIZADOS DE LOS MONTOS APLICADOS POR OBRA Y ACCIÓN AMPARADOS POR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ORIGINAL QUE PERMITA JUSTIFICAR Y COMPROBAR LAS ACCIONES Y EROGACIONES REALIZADAS, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO VII, NUMERAL 26, DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS O GARANTÍAS PARA REALIZAR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MARZO DE 2010.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

94. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO INCLUYÓ EN LA PRESENTACIÓN DE SU CUENTA PÚBLICA Y EN LOS INFORMES SOBRE EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO AL PODER LEGISLATIVO, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS O GARANTÍAS QUE SE LES OTORGUEN A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO VII, NUMERAL 31, DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS O GARANTÍAS PARA

REALIZAR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MARZO DE 2010.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

95. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO PUBLICÓ EN SU PÁGINA WEB, ASÍ COMO EN OTROS MEDIOS ACCESIBLES AL CIUDADANO LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN QUE CUENTEN CON APOYOS ECONÓMICOS O GARANTÍAS OTORGADAS A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO, INCLUYENDO LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO VII, NUMERAL 32, DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS O GARANTÍAS PARA REALIZAR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MARZO DE 2010.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

96. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO REPORTÓ LOS INDICADORES PARA RESULTADOS MEDIANTE EL SISTEMA ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO. AL RESPECTO, PODRÁN CONTAR CON LA OPINIÓN Y APOYO TÉCNICO DE LA UPCP, ASÍ COMO CONSIDERAR LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍAS QUE HAYA EMITIDO LA SHCP, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO VII, NUMERAL 33, DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS O GARANTÍAS PARA REALIZAR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MARZO DE 2010.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

97. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO INCLUYÓ LA LEYENDA: "ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE

PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE", EN LA PUBLICIDAD, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO VII, NUMERAL 34, DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS O GARANTÍAS PARA REALIZAR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MARZO DE 2010.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

98. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO, MANIFESTÓ EN SU SOLICITUD DE APOYO, QUE LA SUPERFICIE A PAVIMENTAR YA CUENTA CON RED SUBTERRÁNEA DE SERVICIOS, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO III, NUMERAL 8, DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS O GARANTÍAS PARA REALIZAR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MARZO DE 2010.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

99. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO REINTEGRÓ LOS RECURSOS Y LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS NO APLICADOS DE CONFORMIDAD CON LAS PRESENTES DISPOSICIONES, ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO QUE LE INDIQUE LA UPCP, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO VI, NUMERAL 22, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS O GARANTÍAS PARA REALIZAR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MARZO DE 2010.

ACCIÓN EMITIDA

B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA).

C) PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE (PIIC).

QUINTO.- EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO V DEL INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIOS ANTERIORES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS PRESENTA LOS CUADROS DE OBSERVACIONES REALIZADAS, LAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2008, EN EL QUE SE DESTACA QUE LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE. **SEXTO.**- CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2011. **SÉPTIMO.**- UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:**

PRIMERO: LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL

RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XVI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XVI, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERO:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS

QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTO:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, DE LAS QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO OFRECE DETALLE EN LAS PÁGINAS 23/107 A LA 104/107 DEL REFERIDO INFORME; DESTACÁNDOSE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO DE LAS CUALES EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS TAL Y COMO LO COMUNICÓ EN EL INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTO:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA ESTATAL. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO DEBA CONSIDERARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO LA ENTIDAD REVISADA NO ES ACREDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, RESULTANDO, POR CONSECUENCIA LA DECISIÓN DE APROBAR DICHA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO: PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA **CUENTA PÚBLICA 2011, DEL MUNICIPIO DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN.** **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA **CUENTA PÚBLICA 2011 DEL MUNICIPIO DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN.** **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITARÍA SUPERIOR DEL ESTADO** PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS

RECOMENDACIONES FORMULADAS QUE PROCEDA. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE EN LAS POSTERIORES PRESENTACIONES DE CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO QUE NOS OCUPA, LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, PRESENTANDO A ESTA SOBERANÍA EL RESPECTIVO ANÁLISIS EN LOS POSTERIORES INFORMES DE RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **MUNICIPIO DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, SABEMOS QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TIENE LA GRAN RESPONSABILIDAD DE REGULAR Y APLICAR DE FORMA CORRECTA EL GASTO PÚBLICO EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, EN ÉSE TENOR ANALIZAMOS EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LA CUENTA PÚBLICA DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN, ENCONTRANDO QUE SE APLICARON CORRECTAMENTE LOS EGRESOS E INGRESOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2011. ASÍ MISMO LOS REVISAMOS QUE LA GESTIÓN FINANCIERA ESTUVO CONFORME A LA LEY Y REGLAMENTOS DEL ESTADO, ADEMÁS QUE DURANTE EL EJERCICIO SE APLICARON PROGRAMAS SOCIALES Y URBANOS CIUDADANOS A LA SUSTENTABILIDAD Y AL MEDIO DEL AMBIENTE DEL MUNICIPIO. ANTE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y AL NO DETECTAR IRREGULARIDADES QUE REPERCUTAN A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE ARAMBERRI DEL EJERCICIO FISCAL 2011, Y ES POR ESO QUE LOS INVITAMOS A VOTAR DE IGUAL FORMA A FAVOR DEL DICTAMEN, ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO,

SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7644/LXXIII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE **7586/LXXIII** DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 7586/LXXIII, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR SEGÚN SEA EL CASO, CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ÉSE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 24 DE ABRIL DEL 2012, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 18

Y 19 DE LA LEY DEL FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA REFERIDA LEY, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO VERIFICÓ SI EL ORGANISMO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL; SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. ES DE SEÑALAR QUE EL ORGANISMO PÚBLICO QUE NOS OCUPA CUMPLIÓ CON LO IMPETRADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTANDO LA CUENTA PÚBLICA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. COMO RESULTADO DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN XXXI Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2011 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DEL RESULTADO, ACORDE CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA,

LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. LA AUDITORIA SEÑALA QUE EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, MENCIONANDO QUE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013, CONFORME AL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA PROPIA LEY. TAMBIÉN COMENTA QUE ES EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) EL ORGANISMO COORDINADOR PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA EMISIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES Y LINEAMIENTOS PARA LA

GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE APLICARÁN LOS ENTES PÚBLICOS. LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, FUE CONSTITUIDA MEDIANTE DECRETO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1992, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE POR OBJETO LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN EL ORDEN JURÍDICO VIGENTE. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$1,563,626.00
B) PASIVO	\$3,137,334.00
C) PATRIMONIO	\$(1,573,708.00)
D) INGRESOS	\$35,698,251.00
E) EGRESOS	\$38,770,731.00

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.	\$251,265.00
CUENTAS POR COBRAR:	-
<u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u>	<u>\$251,265.00</u>
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,165,500.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$497,331.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$649,788.00
ACTUALIZACIÓN ACTIVO FIJO	\$1,823,026.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$(1,484,298.00)
ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$(1,616,527.00)
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	\$334,117.00
AMORTIZACIÓN	\$(56,576.00)
<u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	<u>\$1,312,361.00</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>\$1,563,626.00</u>

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>A CORTO PLAZO:</u>	
ACREDORES DIVERSOS	\$65,578.00
IMPUESTOS POR PAGAR	\$855,902.00
<u>TOTAL CORTO PLAZO</u>	\$921,480.00
<u>LARGO PLAZO</u>	
PROVISIÓN P/PENS., Y P. ANTIGÜEDAD	\$2,215,854.00
<u>TOTAL LARGO PLAZO</u>	\$2,215,854.00
<u>TOTAL PASIVO:</u>	<u>\$3,137,334.00</u>
<u>PATRIMONIO</u>	
NO RESTRINGIDO	\$(1,573,708.00)
<u>TOTAL PATRIMONIO</u>	<u>\$(1,573,708.00)</u>
<u>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</u>	<u>\$1,563,626.00</u>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. DENTRO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE PRESENTA EL ORGANISMO SE PUEDE APRECIAR QUE EN EL EJERCICIO 2011 EL GOBIERNO DEL ESTADO LE DISMINUYÓ AL ORGANISMO LAS APORTACIONES EN LA CANTIDAD DE \$ 1; 554,100 LO CUAL REPRESENTA UNA DISMINUCIÓN DE UN 4.31 % CON RESPECTO A LAS APORTACIONES OTORGADAS EN EL EJERCICIO 2010. AL FINAL DEL EJERCICIO LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PRESENTA UNA DISMINUCIÓN EN EL PATRIMONIO POR \$ 3; 074,987, REGISTRANDO AL CIERRE UN PATRIMONIO NEGATIVO POR \$1; 573,708, LUEGO QUE AL TÉRMINO DEL EJERCICIO 2010 TERMINO CON UN PATRIMONIO DE \$1; 501,279. CON LA EVALUACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2011,

PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE OBSERVARON VARIACIONES NEGATIVAS DE LOS VALORES REALES DEL 2011 CON RESPECTO AL OBJETIVO PERO POSITIVAS RESPECTO A LOS VALORES REALES DEL 2010, TAL COMO SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	OBJETIVO 2011	REAL 2011	REAL 2010	VARIACIÓN 2011 VS OBJETIVO	VARIACIÓN 2011 VS 2010
APERTURA DE EXPEDIENTES	EXPEDIENTES	603	560	603	(43)	(43)
ACUERDOS DE NO RESPONSABILIDAD	EXPEDIENTES	74	13	75	(61)	(62)
SOLICITUD DE INTERVENCIÓN	PERSONAS	3,744	5,284	3,744	1,540	1,540
GRÁFICAS, CAMPAÑAS Y MÓDULOS	ACCIONES	400	1,001	486	611	525
ORIENTACIONES	PERSONAS	3,216	3,345	3,126	129	219
VISITADURIA ITINERANTE	PERSONAS	2,418	-	2,418	(2,418)	(2,418)
RECOMENDACIONES	EXPEDIENTES	143	26	143	(117)	(117)
VISITADURIA ITINERANTE	MUNICIPIOS	8	-	8	(8)	(8)
EDUCACIÓN	ACCIONES	10,650	6,629	10,638	(4,021)	(4,009)
ATENCIÓN A CASOS	ACCIONES	822	1,945	822	1,123	1,123
CONCILIACIÓN ENTRE PARTES	PERSONAS	96	115	96	19	19

EXPEDIENTES CONCLUIDOS	EXPEDIENTES	300	136	596	(164)	(460)
ATENCIÓN A CASOS	PERSONAS	1,220	2,731	1,220	1,511	1,511
DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	ACCIONES	602	432	602	(170)	(170)
GRÁFICAS, CAMPAÑAS Y MÓDULOS	PERSONAS	100,000	27,467	157,354	(72,533)	(129,887)
COMPARECENCIAS	PERSONAS	1,196	522	1,196	(674)	(674)
GRÁFICAS, CAMPAÑAS Y MÓDULOS	DISTRIBUCIONES	85,000	121,641	104,367	36,641	17,274
PARTICIPACIÓN SOCIAL	PERSONAS	85,150	335,115	85,149	249,965	249,966
DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	TIEMPO AIRE	3,230	4,273	3,230	1,043	1,043
EDUCACIÓN	PERSONAS	94,000	87,014	93,990	(6,986)	(6,976)
PARTICIPACIÓN SOCIAL	ACCIONES	17,800	11,512	17,789	(6,288)	(6,277)
INVESTIGACIÓN	HORAS	1,000	1,229	1,746	229	(517)
INVESTIGACIÓN	DOCUMENTOS	90	141	140	51	1
SUPERVISIÓN PENITENCIARIA	CENTROS PENITENCIARIOS DE N.L.	125	143	115	18	28
SUPERVISIÓN PENITENCIARIA	PERSONAS	900	253	6,518	(647)	(6,265)

CUARTO: EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. A

CONTINUACIÓN SE PRESENTA LA INFORMACIÓN MÁS RELEVANTE CON RESPECTO A LO PRESUPUESTADO EN INGRESOS Y EGRESOS, MOSTRANDO EL COMPORTAMIENTO CON RESPECTO A LO EJERCIDO.

INGRESOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJERCIDO	VARIACIÓN
APORTACIONES ESTATALES	\$ 34,475,900.00	\$ 34,475,900.00	-
TOTAL	\$ 34,475,900.00	\$ 34,475,900.00	-

EGRESOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJERCIDO	VARIACIÓN
SERVICIOS PERSONALES	\$27,414,700.00	\$29,076,248.00	\$1,661,548.00
SERVICIOS GENERALES	\$5,943,200.00	\$7,828,229.00	\$1,885,029.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,118,000.00	\$1,154,949.00	\$36,949.00
ACTIVO FIJO	-	\$514,690.00	\$514,690.00
TOTAL	\$34,475,900.00	\$38,574,116.00	\$4,098,216.00

QUINTO.- EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SEÑALÓ OBSERVACIONES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO NI TAMPOCO INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES; ASÍ MISMO, NO DETECTÓ FALLAS QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE ACCIONES DE RECOMENDACIÓN CON MEJORA.

SEXTO.- EN LO RELATIVO A LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIOS ANTERIORES, NO SE REPORTARON ANTECEDENTES EN ÉSE SENTIDO. **SÉPTIMO.**- CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2011. **OCTAVO.**- UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:**
PRIMERA: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS

GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. SEGÚN SE DA A CONOCER EN EL INFORME DEL RESULTADO Y SE REFIERE EN EL APARTADO SEGUNDO DE LOS ANTECEDENTES EN EL PRESENTE DICTAMEN, LAS APORTACIONES OTORGADAS A LA COMISIÓN POR EL GOBIERNO ESTATAL FUERON REDUCIDAS EN UN 4.31 %, LO CUAL SUMADO A UN INCREMENTO EN EL GASTO, GENERA QUE EL ORGANISMO TERMINE EL EJERCICIO 2011 CON UNA DISMINUCIÓN DEL PATRIMONIO DE \$ 3, 074,987, PARA TERMINAR CON UN PATRIMONIO NEGATIVO AL FINAL DEL AÑO POR \$1, 573,708. **TERCERA:** EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA AUDITORÍA SUPERIOR NOS REFIERE QUE SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013 LA FECHA EN QUE ENTRARA EN VIGOR EN FORMA COMPLETA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GENERAL, Y TAMBÍEN NOS INFORMA SOBRE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, COMO ORGANISMO COORDINADOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE Y DE ESTABLECER LAS NORMAS CONTABLES A APLICAR POR LOS ENTES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS. TAMBÍEN TENEMOS QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REFIERE EN SU ARTÍCULO 19 QUE LA

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ENTRE OTROS TIENE POR OBJETO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA POR LO CUAL SE VERIFICARÁ, ENTRE OTRAS COSAS, SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. ASÍ MISMO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ANTES SEÑALADA, SE REFIERE QUE PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TENDRÁ LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LOS ENTES PÚBLICOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, NORMAS, PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS Y SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD. ADEMÁS DE VERIFICAR POSTERIORMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA Y DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, SI LA GESTIÓN Y EL EJERCICIO DEL GASTO SE EFECTUÓ CONFORME A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD. SIGUIENDO CON LA MISMA LEY DE FISCALIZACIÓN EN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XXVI SE LE ASIGNA AL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO LA ATRIBUCIÓN DE PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A LOS ENTES PÚBLICOS, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE. TAMBIÉN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA REFERIDA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO QUE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE SE EMITAN Y PUBLIQUEN

A PARTIR DEL INICIO DEL EJERCICIO 2012 DEBEN DE SER CONFORME A LA ESTRUCTURA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. POR TANTO LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2011 AL SER PRESENTADA Y PUBLICADA DURANTE EL AÑO 2012 DEBERÍA DE CUMPLIR INTEGRALMENTE CON LO ANTES REFERIDO. ASÍ MISMO TENEMOS QUE EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE OBLIGA QUE A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 LAS ENTIDADES DEBERÁN DE DISPONER DE LISTAS DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS, CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE DICHA LEY, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES CONTABLES. EN UN POSTERIOR ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), CITADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR EN EL INFORME DEL RESULTADO QUE NOS OCUPA, RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE PRECISA LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, REFIRIENDO QUE PARA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 SE DEBE DE DISPONER DE:

MARCO CONCEPTUAL

POSTULADOS BÁSICOS
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS
CATÁLOGO DE CUENTAS DE CONTABILIDAD
MOMENTOS CONTABLES DEL GASTO
MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
PRINCIPALES NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN
DEL PATRIMONIO
INDICADORES PARA MEDIR AVANCES FÍSICO
FINANCIEROS DE LOS RECURSOS FEDERALES

EL ACUERDO SEÑALA QUE PARA DISPONER DE ELLOS, LOS ENTES DEBERÁN ADECUAR SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS TÉCNICO-CONTABLES Y LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES AL MARCO JURÍDICO, LO CUAL PUEDE CONSISTIR EN MODIFICACIONES O EXPEDICIONES DE LEYES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LOCAL, DE ACUERDO CON LO APROBADO POR EL CONSEJO A MÁS TARDAR EN LA FECHA ANTES SEÑALADA. SIN EMBARGO A PESAR DE LAS ANTERIORES DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE REPRESENTAN UN GRAN AVANCE PARA MEJORAR EL USO DE LOS RECURSOS Y TRANSPARENTARLOS A LA POBLACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SOLO HACE COMENTARIOS EN LO GENERAL, SEÑALANDO AL ORGANISMO QUE ES RECTOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, ASÍ COMO LA FECHA EN LA QUE DEBERÁ DE DARSE CUMPLIMIENTO TOTAL A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA MATERIA A NIVEL FEDERAL CON OBLIGATORIEDAD SOBRE LO LOCAL. EN TAL VIRTUD NO EXISTEN ELEMENTOS PARA CONOCER CON

EXACTITUD EN QUÉ MEDIDA EL ENTE QUE NOS OCUPA DIO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE LE DERIVABAN DE LA PROPIA LEY DE FISCALIZACIÓN EN LOS DIVERSOS ARTÍCULOS PREVIAMENTE REFERENCIADOS, ASÍ COMO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES DEL CONAC. **CUARTA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, NI TAMPOCO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EN LA ESPECIE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS COMUNICA EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES A LA NORMATIVA ESTATAL, POR PARTE DEL ORGANISMO, POR LO CUAL ES

EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN A LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR EN SU INFORME DEL RESULTADO, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. SIN EMBARGO SI ES PARA QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PREOCUPANTE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL ORGANISMO, POR UN LADO EL GOBIERNO DEL ESTADO REDUCIÉNDOLE EL PRESUPUESTO Y POR EL OTRO EL ORGANISMO INCREMENTO LOS GASTOS GENERADOS EN SU FUNCIONAMIENTO, DESCUIDANDO EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL, LO CUAL CONSIDERAMOS IMPACTO EN EL RENDIMIENTO CON RESPECTO A LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO LOS CUALES EN VARIOS RUBROS IMPORTANTES SE MUESTRAN VARIACIONES NEGATIVAS TANTO CON RESPECTO AL OBJETIVO COMO EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO 2010, SITUACIONES QUE SIN DUDA SON ÁREAS DE OPORTUNIDAD TANTO PARA EL EJECUTIVO DEL ESTADO COMO PARA EL PROPIO ORGANISMO, PERO CONSIDERAMOS QUE LAS MISMAS NO SON RAZONES SUFICIENTES PARA NO APROBAR LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA. EN ÉSA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE A

GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA **CUENTA PÚBLICA 2011, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.** **SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE LA **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.** **TERCERO.**- SE INSTRUYE A LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** PARA QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.**- SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, VERIFIQUE EN LAS POSTERIORES PRESENTACIONES DE CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO QUE NOS OCUPA, LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, PRESENTANDO A ESTA SOBERANÍA EL RESPECTIVO ANÁLISIS EN EL

INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA. **QUINTO.-** SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE DE LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES A FIN DE QUE NO SE LE REDUZCAN A LA **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS** LAS APORTACIONES ESTATALES CON RESPECTO AL EJERCICIO PREVIO. **SEXTO.-** SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**, A FIN DE QUE EN EL EJERCICIO DEL GASTO CONSERVE EN LO POSIBLE EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL. **SÉPTIMO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y A LA **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS ES LA ENCARGADA DE BRINDAR ATENCIÓN CIUDADANA CON EL FIN DE FAVORECER EL PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y CUMPLIENDO CON SU OBLIGACIÓN COMO ORGANISMO PÚBLICO, PRESENTA SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011, A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE ESTADO LE FUE PRESENTADO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ESTE ORGANISMO Y CONCLUYE QUE NO SE DETECTARON OBSERVACIONES O IRREGULARIDADES QUE DEMUESTREN AFECTACIÓN A LAS ARCAS DEL ESTADO. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO CITADO EN EL DICTAMEN PROPUESTO. EN EL TENOR DE QUE FUE ANALIZADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DE ÉSTA SOBERANÍA CONCLUYENDO DEL MISMO MODO QUE NO HAY AFECTACIÓN AL PATRIMONIO PÚBLICO. POR LO QUE SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR DE NUESTROS COMPAÑEROS LEGISLADORES PARA SU APROBACIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO

DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7586/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7525/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE:

(HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO,

EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y

DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 7525/LXXIII, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011.

ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR SEGÚN SEA EL CASO, CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ÉSE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 24 DE ABRIL DEL 2012, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011 DEL AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN

CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DEL FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA REFERIDA LEY, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO VERIFICÓ SI EL ORGANISMO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL; SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. ES DE SEÑALAR QUE EL ORGANISMO PÚBLICO QUE NOS OCUPA CUMPLIÓ CON LO IMPETRADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTANDO LA CUENTA PÚBLICA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. COMO RESULTADO DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN XXXI Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DEL

RESULTADO, ACORDE CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. LA AUDITORIA SEÑALA QUE EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS

PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, MENCIONANDO QUE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013, CONFORME AL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA PROPIA LEY. TAMBIÉN COMENTA QUE ES EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) EL ORGANISMO COORDINADOR PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA EMISIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES Y LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE APLICARÁN LOS ENTES PÚBLICOS. REFIERE LA AUDITORÍA SUPERIOR, QUE LA AGENCIA EN COMENTO, FUE ESTABLECIDA COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TENIENDO POR OBJETO:

- I. DIRIGIR, COORDINAR, EVALUAR Y SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL TRANSPORTE;
- II. PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN SECTORIAL EN MATERIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD;
- III. PROPONER LA INCORPORACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A UNA MEJOR ESTRUCTURACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO;
- IV. PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE MANERA DIRECTA, EN COORDINACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS, O MEDIANTE CONCESIONES A TERCEROS, QUE

CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE PRECIO JUSTO: SEGURIDAD, FRECUENCIA Y COMODIDAD QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN, Y

V. TRAMITAR LAS SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y CARGA, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY Y EN LOS CAMINOS DE COMPETENCIA ESTATAL.

ASÍ MISMO LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INFORMA QUE ES DIRECTAMENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO QUIEN EJERCE EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA ORGANISMO QUE NOS OCUPA, EN VIRTUD DE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA FIRMADO ENTRE AMBOS EN FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2005, A PARTIR DE LO CUAL LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, DEVOLVIÓ EL SALDO DE SU PATRIMONIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
A) INGRESOS	\$36,062,928
B) GASTOS	\$36,062,928

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA

RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2011, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE OBSERVARON VARIACIONES NEGATIVAS DE LOS VALORES REALES DEL 2011 CON RESPECTO AL OBJETIVO PERO POSITIVAS RESPECTO A LOS VALORES REALES DEL 2010, TAL COMO SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	OBJETIVO 2011	REAL 2011	REAL 2010	VARIACIÓN 2011 VS OBJETIVO	VARIACIÓN 2011 VS 2010	
REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA AL TRANSPORTE PÚBLICO	NÚMERO DE UNIDADES	40,043	49,920	31,880	9,877	18,040	(1)

ATENCIÓN CIUDADANA POR VEHÍCULOS DE ALQUILER, ESCOLAR, CARGA, PERSONAL Y URBANO	TRÁMITES EFECTUADOS	46,860	50,072	19,239	3,212	30,833	(2)
INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO	SOLICITUDES RESUELTA	140	161	135	21	26	(3)
RENOVACIÓN DE FLOTA VEHICULAR DE ACUERDO AL MARCO NORMATIVO	UNIDADES POR RENOVAR	38	38	18	0	20	(4)
ATENCIÓN CIUDADANA POR TRÁMITES DE INFRACCIONES	TRÁMITES EFECTUADOS	104,563	76,748	62,762	(27,815)	13,986	(5)
ÍNDICE DE ACCIDENTES POR CADA 100,000 KM. RECORRIDOS POR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA	RUTAS QUE SOBREPASAN ÍNDICE	30	24	28	(6)	(4)	(6)
CAPACITACIÓN A LOS OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO	OPERADORES CAPACITADOS	6,000	6,363	5,847	363	516	(7)
ATENCIÓN A SOLICITUDES DE DEMANDA DE SERVICIO, INFORMACIÓN Y CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE OPERACIÓN DE RUTAS DE TRANSPORTE	SOLICITUDES RESUELTA	400	398	426	(2)	(28)	(8)
ATENCIÓN CIUDADANA POR TRÁMITES DE LICENCIAS	TRÁMITES EFECTUADOS	31,800	28,891	26,030	(2,909)	2,861	(9)

CUARTO: EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. A

CONTINUACIÓN SE PRESENTA LA INFORMACIÓN MÁS RELEVANTE CON RESPECTO A LO PRESUPUESTADO EN INGRESOS Y EGRESOS, MOSTRANDO EL COMPORTAMIENTO CON RESPECTO A LO EJERCIDO.

INGRESOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJERCIDO	VARIACIÓN
APORTACIONES ESTATALES	\$36,409,200	\$ 36,062,928	\$(346,272)
TOTAL	\$ 36,409,200	\$ 36,062,928	\$(346,272)

EGRESOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJERCIDO	VARIACIÓN
SERVICIOS PERSONALES	\$ 31,664,760	\$31,666,670	\$(1,910)
SERVICIOS GENERALES	\$ 1,825,255	\$1,884,752	\$(59,497)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,919,185	\$ 2,511,506	\$ 407,679
OTROS GASTOS	-	-	-
TOTAL	\$ 36,409,200	\$ 36,062,928	\$ 346,272

QUINTO.- EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SEÑALÓ OBSERVACIONES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO NI TAMPOCO INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES; ASÍ MISMO, NO DETECTÓ FALLAS QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE ACCIONES DE RECOMENDACIÓN CON MEJORA.

SEXTO.- EN LO RELATIVO A LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIOS ANTERIORES, NO SE REPORTARON ANTECEDENTES EN ÉSE SENTIDO. **SÉPTIMO.-** CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2011. **OCTAVO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:**
PRIMERA: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLÍ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL

ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. TAMBIÉN ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE POR CONVENIO LLEVADO A CABO ENTRE LA AGENCIA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO EN DICIEMBRE DE 2005, ES ESTE ÚLTIMO QUIEN EJERCE DIRECTAMENTE EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ORGANISMO, POR LO QUE NO PRESENTA UNA CONTABILIDAD PATRIMONIAL EN VIRTUD DE QUE EL MISMO TRANSFIRIÓ EL PATRIMONIO EN LA FECHA ANTES MENCIONADA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. TAMBIÉN ES DE COMENTAR QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, QUE LA AGENCIA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES. **TERCERA:** EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA AUDITORÍA SUPERIOR NOS REFIERE QUE SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013 LA

FECHA EN QUE ENTRARA EN VIGOR EN FORMA COMPLETA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GENERAL, Y TAMBIÉN NOS INFORMA SOBRE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, COMO ORGANISMO COORDINADOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE Y DE ESTABLECER LAS NORMAS CONTABLES A APLICAR POR LOS ENTES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS. TAMBIÉN TENEMOS QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REFIERE EN SU ARTÍCULO 19 QUE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ENTRE OTROS TIENE POR OBJETO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA POR LO CUAL SE VERIFICARÁ, ENTRE OTRAS COSAS, SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. ASÍ MISMO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ANTES SEÑALADA, SE REFIERE QUE PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TENDRÁ LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LOS ENTES PÚBLICOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, NORMAS, PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS Y SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD. ADEMÁS DE VERIFICAR POSTERIORMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA Y DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, SI LA GESTIÓN Y EL EJERCICIO DEL GASTO SE EFECTUÓ CONFORME A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD. SIGUIENDO CON LA MISMA LEY DE FISCALIZACIÓN EN

EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XXVI SE LE ASIGNA AL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO LA ATRIBUCIÓN DE PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A LOS ENTES PÚBLICOS, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE. TAMBIÉN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA REFERIDA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO QUE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE SE EMITAN Y PUBLIQUEN A PARTIR DEL INICIO DEL EJERCICIO 2012 DEBEN DE SER CONFORME A LA ESTRUCTURA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. POR TANTO LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2011 AL SER PRESENTADA Y PUBLICADA DURANTE EL AÑO 2012 DEBERÍA DE CUMPLIR INTEGRALMENTE CON LO ANTES REFERIDO. ASÍ MISMO TENEMOS QUE EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE OBLIGA QUE A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 LAS ENTIDADES DEBERÁN DE DISPONER DE LISTAS DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS, CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE DICHA LEY, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES CONTABLES. EN UN POSTERIOR ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), CITADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR EN EL

INFORME DEL RESULTADO QUE NOS OCUPA, RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE PRECISA LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, REFIRIENDO QUE PARA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 SE DEBE DE DISPONER DE:

MARCO CONCEPTUAL
POSTULADOS BÁSICOS
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS
CATÁLOGO DE CUENTAS DE CONTABILIDAD
MOMENTOS CONTABLES DEL GASTO
MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
PRINCIPALES NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN
DEL PATRIMONIO
INDICADORES PARA MEDIR AVANCES FÍSICO
FINANCIEROS DE LOS RECURSOS FEDERALES

EL ACUERDO SEÑALA QUE PARA DISPONER DE ELLOS, LOS ENTES DEBERÁN ADECUAR SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS TÉCNICO-CONTABLES Y LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES AL MARCO JURÍDICO, LO CUAL PUEDE CONSISTIR EN MODIFICACIONES O EXPEDICIONES DE LEYES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LOCAL, DE ACUERDO CON LO APROBADO POR EL CONSEJO A MÁS TARDAR EN LA FECHA ANTES SEÑALADA. SIN EMBARGO A PESAR DE LAS ANTERIORES DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD

GUBERNAMENTAL, QUE REPRESENTAN UN GRAN AVANCE PARA MEJORAR EL USO DE LOS RECURSOS Y TRANSPARENTARLOS A LA POBLACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SÓLO HACE COMENTARIOS EN LO GENERAL, SEÑALANDO AL ORGANISMO QUE ES RECTOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, ASÍ COMO LA FECHA EN LA QUE DEBERÁ DE DARSE CUMPLIMIENTO TOTAL A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA MATERIA A NIVEL FEDERAL CON OBLIGATORIEDAD SOBRE LO LOCAL. EN TAL VIRTUD NO EXISTEN ELEMENTOS PARA CONOCER CON EXACTITUD EN QUÉ MEDIDA EL ENTE QUE NOS OCUPA DIO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE LE DERIVABAN DE LA PROPIA LEY DE FISCALIZACIÓN EN LOS DIVERSOS ARTÍCULOS PREVIAMENTE REFERENCIADOS, ASÍ COMO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES DEL CONAC. **CUARTA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, NI TAMPOCO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO POR PARTE DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU

CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EN LA ESPECIE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS COMUNICA EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES A LA NORMATIVA ESTATAL, POR PARTE DEL ORGANISMO, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN A LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE ES EL GOBIERNO DEL ESTADO EL QUE EJERCE DIRECTAMENTE LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO, TAL COMO LO SEÑALA NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR EN SU INFORME DEL RESULTADO, ESTABLECIENDO EN EL APARTADO DEL RESUMEN EJECUTIVO QUE NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. SIN EMBARGO EN VIRTUD DE LO QUE SE OBSERVA EN LA PRÁCTICA DE QUE ES EL GOBIERNO DEL ESTADO EL QUE EJERCE EL PRESUPUESTO DIRECTAMENTE Y DE QUE SE OBSERVA QUE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO NO CUENTA CON PATRIMONIO PROPIO, ES DE PRIVILEGIAR LA INTEGRACIÓN DEL ORGANISMO DENTRO DEL APARATO ADMINISTRATIVO DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO CUAL TRAERÍA AHORROS IMPORTANTES QUE SON VITALES DENTRO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS IMPLEMENTADO A FINALES DEL AÑO PASADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO. EN ÉSA TESITURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE A GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2011, DEL AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA

EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. CUARTO.- SE INSTRUYE A LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, VERIFIQUE EN LAS POSTERIORES PRESENTACIONES DE CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO QUE NOS OCUPA, LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, PRESENTANDO A ESTA SOBERANÍA EL RESPECTIVO ANÁLISIS EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA. **QUINTO.-** EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PARA QUE DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, ADSCRIBA A LA **AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN DENTRO DEL SECTOR CENTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO** A FIN DE GENERAR AHORROS. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LA **AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADO. LA AGENCIA PARA LA MODERNIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN TIENE LA MISIÓN DE PROPORCIONAR A LA COMUNIDAD UN SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE, CÓMODO, SEGURO Y CONFiable, POR LO QUE REQUIERE UNA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, SIENDO FACULTAD DE ÉSTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LA REVISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS EN BASE AL INFORME RECIBIDO POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y UNA VEZ ANALIZADO EL EJERCICIO FISCAL 2011, POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ÉSTA SOBERANÍA, AL NO ENCONTRAR IRREGULARIDADES QUE DEMUESTREN DAÑO AL ERARIO PÚBLICO LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE PRONUNCIAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y PIDE A LA VEZ A LOS DEMÁS DIPUTADOS SE

SUMEN A LA APROBACIÓN DE ÉSTE PROYECTO DE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7525/LXXIII DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS BARONA MORALES**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN

EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7512/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN. ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTES NÚMEROS: 6751/LXXI DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL Y EL EXPEDIENTE 5617/LXXI DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL EXPEDIENTE 7512/LXXII FUE CIRCULADO EL DÍA 22 DE MAYO DE 2013; EL EXPEDIENTE 6751/LXXI FUE CIRCULADO EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y EL EXPEDIENTE 5617/LXXIII FUE CIRCULADO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2013.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. CARLOS BARONA MORALES A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP.7512.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2012, EL EXPEDIENTE NÚMERO **7512/LXXII**, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA, DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011 Y ANEXO.

ANTECEDENTES: PRIMERO: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO NUEVO LEÓN ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR REVISAR VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS RESPECTIVAMENTE. EN ÉSE SENTIDO, SE TIENE QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 24 DE ABRIL DE 2012

ANTE ESTA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, SU CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2011. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ, SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES Y SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA; SI CUMPLIÓ EN LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS Y EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS CON SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTOS DE EGRESOS; Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII, Y 35 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011. SE INCLUYEN EN EL INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL

AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APPLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, SE AUTORIZÓ POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NO.324, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2005. EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2007, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, EL CUAL EN SU ARTÍCULO 1 Y 3, SE MENCIONA QUE ESTE INSTITUTO SE CREA COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ASÍ MISMO TENDRÁ AUTONOMÍA TÉCNICA Y E GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES Y OBJETIVOS. SU OBJETIVO FUNDAMENTAL GENERAL,

CONFORME LO DISPONE EL DIVERSO ARTÍCULO 6 DE SU REGLAMENTO ORGÁNICO, ES ESTABLECER UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PROMOCIÓN, APOYO Y ASESORÍA EN BENEFICIO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO, A CARGO DEL PROPIO INSTITUTO Y DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL; E IMPULSAR SU DESARROLLO, INCREMENTAR SU INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN PLENA Y EFICAZ EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA INDIVIDUAL Y SOCIAL, FORTALECIENDO CON ELLO LA CONCIENCIA DE LA EQUIDAD DE GÉNERO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 DEL PROPIO REGLAMENTO, EL INSTITUTO SE REGIRÁ POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, EL PRESENTE ORDENAMIENTO Y LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS MUNICIPALES Y DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. **TERCERO:** EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERO EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SU PRESUPUESTO POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO QUE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE

REGISTRAN CON BASE AL MÉTODO DE EFECTIVO, QUE IMPLICA RECONOCER, LOS INGRESOS HASTA EL MOMENTO EN QUE SE COBRAN Y NO CUANDO SE REALIZAN Y LOS EGRESOS CUANDO SE PAGAN Y NO CUANDO SE DEVENGAN, EXCEPTO POR ALGUNAS PARTIDAS REGISTRADAS COMO CUENTAS POR COBRAR O POR PAGAR, QUE FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y LA DISPONIBILIDAD SE INTEGRAN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, POR LAS CIFRAS SIGUIENTES:-

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS:

INGRESOS

		<u>IMPORTE</u>
APORTACIÓN MUNICIPAL		\$1,319,640.00
DONATIVO FODEIMM		\$200,000.00
OTROS INGRESOS		\$ 4,000.00
	TOTAL	\$1,523,640.00

EGRESOS

<u>GASTO DE CORRIENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
SERVICIOS PERSONALES	\$1,446,303.00
SERVICIOS GENERALES RECURSOS FEDERALES NO EJERCIDOS	\$ 273,576.00 \$ 77,759.00

MATERIALES Y SUMINISTROS \$ 26,232.00

INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$ 924.00
OBLIGACIONES FINANCIEROS	\$ 2,827.00
TOTAL	\$ 1,827,621.00
DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO	\$ 19,542.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL APLICO UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO CONSIDERO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2011 PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, SALVO EN SU CASO, LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DE ESTE INFORME. CUARTO: EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS

NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE
QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, SALVO EN SU CASO, LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DE ESTE INFORME. DE ACUERDO A LAS EXPLICACIONES PRESENTADAS Y EL ANÁLISIS EFECTUADO CONSIDERO RAZONABLE EL MANEJO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2011. **QUINTO:** CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.

INGRESOS: ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTO DE LA REVISIÓN DE INGRESOS. DEL TOTAL DE LOS INGRESOS MANIFESTADOS EN EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SE ELIGIERON PARTIDAS PARA SU REVISIÓN DE MANERA SELECTIVA, VERIFICANDO LOS RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS EXPEDIDOS, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LOS ORIGINÓ, LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA SU COBRO Y SU DEPÓSITO EN LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL INSTITUTO, A EFECTO DE COMPROBAR SU RAZONABILIDAD. ASIMISMO POR LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO 2010

REPORTADOS Y REGISTRADOS CONTABLEMENTE EN LOS DIFERENTES RUBROS Y CONCEPTOS, SE COMPROBÓ MEDIANTE LOS ESTADOS DE CUENTA QUE EXPIDEN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, QUE ESTOS FUERON DEPOSITADOS EN UN PLAZO RAZONABLE DE TIEMPO. **EGRESOS: ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTO DE LA REVISIÓN DE EGRESOS.** DEL TOTAL DE LOS EGRESOS MANIFESTADOS EN EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SE ELIGIERON PARA SU REVISIÓN PARTIDAS DE GASTOS EN FORMA SELECTIVA, VERIFICANDO QUE LAS EROGACIONES E INVERSIONES ESTUVIERAN AMPARADAS CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA VERIFICANDO LA AUTENTICIDAD DE LOS MISMOS EN LA PÁGINA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y QUE CUMPLIERAN CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE A EFECTO DE COMPROBAR SU RAZONABILIDAD. **RECURSOS FEDERALES NO EJERCIDOS \$77,759.00 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).** LOS RECURSOS FEDERALES NO EJERCIDOS REPRESENTAN EL 4% DE LOS EGRESOS TOTALES Y CORRESPONDEN A LA DEVOLUCIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES DEL REMANENTE NO UTILIZADO DE LA APORTACIÓN RECIBIDA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LA MUJER (FODEIMM). **DISPONIBILIDAD: ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTO DE LA REVISIÓN DE LA DISPONIBILIDAD.** PARA LA REVISIÓN DE LA DISPONIBILIDAD CONTENIDA EN EL INFORME

DE INGRESOS Y EGRESOS PRESENTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, AL CALCE DEL INFORME SE ELIGIERON PARTIDAS QUE LA INTEGRAN DE MANERA SELECTIVA, VERIFICANDO QUE SE APARARAN CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA Y QUE CUMPLIERA CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, A EFECTO DE COMPROBAR SU RAZONABILIDAD. EN EL SUBPROGRAMA **GESTIÓN FINANCIERA, MUNICIPIOS NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA**: EL CONSEJO DIRECTIVO APROBÓ EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010, EL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2011, POR UN MONTO DE \$1,583,568.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), OBSERVANDO QUE NO SE PUBLICÓ EL RESUMEN DEL MISMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA CUAL SE DEBIÓ DIFUNDIR A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE ANTECEDE AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESO, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DISPOSICIÓN APLICABLE EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR LA DIRECTORA DEL INSTITUTO, NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN SUBSISTIENDO LA IRREGULARIDAD DETECTADA EN EL ASPECTO NORMATIVO, DEBIDO A

QUE LOS ARGUMENTOS MANIFESTADOS NO DESVIRTÚAN EL INCUMPLIMIENTO AL ORDENAMIENTO ESTABLECIDO EN EL FUNDAMENTO SEÑALADO. EL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL 2011 QUE ASCENDIÓ A \$1,583,568.00, FUE INFERIOR AL REAL EJERCIDO EN ÉSE AÑO POR UN MONTO DE \$244,053.00, LO QUE REPRESENTÓ EL 15.4%, OBSERVANDO QUE NO SE SOLICITÓ AL CONSEJO DIRECTIVO LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE PARA SUFRAGAR ESTE EXCEDENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 130 Y 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DISPOSICIÓN APLICABLE EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR LA DIRECTORA DEL INSTITUTO, NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN SUBSISTIENDO LA IRREGULARIDAD DETECTADA EN EL ASPECTO NORMATIVO, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS MANIFESTADOS NO DESVIRTÚAN EL INCUMPLIMIENTO AL ORDENAMIENTO ESTABLECIDO EN EL FUNDAMENTO SEÑALADO. **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39,

FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA AUDITORÍA SUPERIOR NOS REFIERE QUE SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013 LA FECHA EN QUE ENTRARA EN VIGOR EN FORMA COMPLETA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GENERAL, Y TAMBÍEN NOS INFORMA SOBRE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, COMO ORGANISMO COORDINADOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE Y DE ESTABLECER LAS NORMAS CONTABLES A APLICAR POR LOS ENTES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS. TAMBIÉN TENEMOS QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REFIERE EN SU ARTÍCULO 19 QUE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ENTRE OTROS TIENE

POR OBJETO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA POR LO CUAL SE VERIFICARÁ, ENTRE OTRAS COSAS, SI SE CUMPLÍÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APPLICABLES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. ASÍ MISMO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ANTES SEÑALADA, SE REFIERE QUE PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TENDRÁ LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LOS ENTES PÚBLICOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, NORMAS, PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS Y SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD. ADEMÁS DE VERIFICAR POSTERIORMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA Y DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, SI LA GESTIÓN Y EL EJERCICIO DEL GASTO SE EFECTUÓ CONFORME A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD. SIGUIENDO CON LA MISMA LEY DE FISCALIZACIÓN EN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XXVI SE LE ASIGNA AL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO LA ATRIBUCIÓN DE PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES A LOS ENTES PÚBLICOS, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APPLICABLE. TAMBIÉN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA REFERIDA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO QUE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE SE EMITAN Y PUBLIQUEN A PARTIR DEL INICIO DEL EJERCICIO 2012 DEBEN DE SER CONFORME A LA

ESTRUCTURA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. POR TANTO LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2011 AL SER PRESENTADA Y PUBLICADA DURANTE EL AÑO 2012 DEBERÍA DE CUMPLIR INTEGRALMENTE CON LO ANTES REFERIDO. ASÍ MISMO TENEMOS QUE EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE OBLIGA QUE A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 LAS ENTIDADES DEBERÁN DE DISPONER DE LISTAS DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS, CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE DICHA LEY, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES CONTABLES. EN UN POSTERIOR ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), CITADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR EN EL INFORME DEL RESULTADO QUE NOS OCUPA, RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE PRECISA LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, REFIRIENDO QUE PARA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 SE DEBE DE DISPONER DE:

**MARCO CONCEPTUAL
POSTULADOS BÁSICOS**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS
CATÁLOGO DE CUENTAS DE CONTABILIDAD
MOMENTOS CONTABLES DEL GASTO
MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
PRINCIPALES NORMAS DE REGISTRO Y
VALORACIÓN DEL PATRIMONIO
INDICADORES PARA MEDIR AVANCES FÍSICO
FINANCIEROS DE LOS RECURSOS FEDERALES

EL ACUERDO SEÑALA QUE PARA DISPONER DE ELLOS, LOS ENTES DEBERÁN ADECUAR SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS TÉCNICO-CONTABLES Y LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES AL MARCO JURÍDICO, LO CUAL PUEDE CONSISTIR EN MODIFICACIONES O EXPEDICIONES DE LEYES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LOCAL, DE ACUERDO CON LO APROBADO POR EL CONSEJO A MÁS TARDAR EN LA FECHA ANTES SEÑALADA. SIN EMBARGO A PESAR DE LAS ANTERIORES DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE REPRESENTAN UN GRAN AVANCE PARA MEJORAR EL USO DE LOS RECURSOS Y TRANSPARENTARLOS A LA POBLACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SOLO HACE COMENTARIOS EN LO GENERAL, SEÑALANDO AL ORGANISMO QUE ES RECTOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, ASÍ COMO LA FECHA EN LA QUE DEBERÁ DE DARSE CUMPLIMIENTO TOTAL A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA MATERIA A NIVEL FEDERAL CON OBLIGATORIEDAD SOBRE LO LOCAL. EN TAL VIRTUD NO EXISTEN ELEMENTOS PARA CONOCER CON

EXACTITUD EN QUÉ MEDIDA EL ENTE QUE NOS OCUPA DIO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE LE DERIVABAN DE LA PROPIA LEY DE FISCALIZACIÓN EN LOS DIVERSOS ARTÍCULOS PREVIAMENTE REFERENCIADOS, ASÍ COMO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES DEL CONAC. **CUARTO:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES SE SEÑALAN LAS MÁS RELEVANTES EN EL APARTADO QUINTO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN, ASÍ MISMO RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. RELATIVO A LO ANTERIOR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL MUNICIPIO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS

DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **QUINTO:** UNA VEZ REVISADA LA REVISIÓN Y ESTUDIO DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2011, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN**, NOS INFORMA EN EL APARTADO VI SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DERIVADAS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES. **SEXTO:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2011. **SÉPTIMO:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS, Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. EN LA ESPECIE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS COMUNICA EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES IMPORTANTES A LA NORMATIVA MUNICIPAL, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN RELEVANTE A LA RAZONABILIDAD DEL

EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. EN ÉSA TESISURA. Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE A GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE PROCEDE A GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO DE QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO:** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2011**, DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.** **SEGUNDO:** EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA 2011, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. **TERCERO:** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL

ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, VERIFIQUE EN LAS POSTERIORES PRESENTACIONES DE CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO QUE NOS OCUPA, LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, PRESENTANDO A ESTA SOBERANÍA EL RESPECTIVO ANÁLISIS EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA. **QUINTO:** REMÍTASE COPIA A LA AUDITARÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS. OCURRO ANTE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7512/LXXII LEGISLATURA, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL INSTITUTO DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011, EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR Y EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TOMANDO EN CUENTA LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO ARROJA MONTOS SIN SOLVENTAR, OBSERVANDO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO PÚBLICO EN LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL

INSTITUTO DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS Y FONDOS EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y QUE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS NO REPRESENTAN AFECTACIONES IMPORTANTES A LA HACIENDA PÚBLICA Y AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE. ASIMISMO CONSIDERAMOS QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO EN VIRTUD DE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE PROPONE DE EXPEDIR POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTES EXPUESTO ES POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYA EL RESOLUTIVO PROPUESTO PARA LA APROBACIÓN DE ÉSTA CUENTA PÚBLICA SOLICITADLES SU VOTO A FAVOR. INSTITUTO DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA. ES CUANTO. GRACIAS”.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL DIPUTADO FERNANDO GALINDO ROJAS.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC.

DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7512/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA** QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6751/LXXII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE **GENERAL ZARAGOZA**, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL **2009**, BAJO EL EXPEDIENTE **6751/LXXII**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE GENERAL

ZARAGOZA, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 30 DE MARZO DEL 2010 SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$160,612
DERECHOS	\$204,195
PRODUCTOS	\$36,578
APROVECHAMIENTOS	\$18,952
PARTICIPACIONES	\$16,594,870
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$4,337,870
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$2,298,912
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$397,876
OTRAS APORTACIONES	\$17,548,792
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$3,271,025
FINANCIAMIENTO	\$430,000
TOTAL	\$45,299,682

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$9,710,297
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$383,550
DESARROLLO SOCIAL	\$3,307,418
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	0
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$2,888,315
ADQUISICIONES	\$8,900
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$427,436
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$3,713,998
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$2,278,033
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$277,960
OTROS	\$20,333,684
TOTAL	\$43,329,591.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE DE LA EXISTENCIA DE UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$261,696.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), QUE SE DERIVA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE FISCALIZADOR. DE ESTA MANERA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO

CORRESPONDIENTE A ESTE DICTAMEN. TERCERO: EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN LOS APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN. CUARTO: EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES DETECTADAS, DESTACA AQUÉLLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DEL LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS

A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA** EN LO REFERENTE A **MUNICIPIOS, EGRESOS** EN PARTICULAR EN **SERVICIOS GENERALES**, SE REGISTRÓ CHEQUE NO. 5004 CON FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A NOMBRE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR UN IMPORTE DE \$24,050.00 POR CONCEPTO DE PAGO DE HOSPEDAJE, OBSERVANDO QUE EL CHEQUE DEBIÓ DE EXPEDIRSE A NOMBRE DE QUIEN EMITIÓ EL COMPROBANTE Y PRESTO EL SERVICIO, ADEMÁS DE LLEVAR LA LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”. EN EL CONCEPTO DE OBRAS PÚBLICAS EN LO QUE RESPECTA A **DET. DE OBRAS DEL PROGRAMA ILUMINACIÓN FRACCIONAMIENTO LA MESILLA** SE REGISTRÓ CHEQUE NO. 19 CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2009 POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA NOTIFICACIÓN EN PREDIO DENOMINADO “LA MESILLA”, NO LOCALIZÁNDOSE ESCRITURA PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE ADQUIRIDO, EMISIÓN DE DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL INMUEBLE, SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL REGISTRO DE LA MISMA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL INMUEBLE, UN DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFIQUE LA DESINCORPORACIÓN, PLANO DE LOCALIZACIÓN, LA ESPECIFICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO QUE SE PRETENDA DAR AL BIEN, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA SOLICITUD RESPECTIVA SE ESPECIFIQUE EL DESTINO QUE SE PROYECTE DAR AL PRODUCTO QUE SE OBTENGA DE LA

ENAJENACIÓN, ARCHIVO ELECTRÓNICO CON NOMBRE COMPLETO DE BENEFICIARIOS, LOS LOTES Y EL SALDO DE CADA UNO DE ELLOS Y POR ULTIMO UN ESTUDIO QUE DETERMINE QUE LAS PERSONAS BENEFICIADAS CON LA ASIGNACIÓN DE LOTES FORMAN PARTE DE LA POBLACIÓN DE BAJOS RECURSOS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE FOMENTO A LA VIVIENDA VIGENTES, LOS CUALES SERVIRÁN PARA DETERMINAR A LA POBLACIÓN QUE SE PODRÁ ASIGNAR O ENAJENAR UN LOTE DE VIVIENDA. EN EL CONCEPTO DE **NORMATIVIDAD** EN LO RESPECTIVO A **INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA** NO SE PRESENTARON AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES A LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS MESES DE ENERO A MARZO, ABRIL A JUNIO Y OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2009 DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO. EN LO REFERENTE **OBRA PÚBLICA** EN EL RUBRO DE **OTROS** EN EL CONTRATO **OPM-FDM-024-002/2008** (CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, DE EJIDO TEPOZANES A EJIDO EL MUERTE), CONTRATO **OCMFDS-008/2007** (CONSTRUCCIÓN DE 2 ETAPA DEL CEDECO, CABECERA MUNICIPAL), EN LOS CUALES NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. EN EL CONTRATO **OCMFDS-007/2007** (CONSTRUCCIÓN DE 2DA ETAPA DEL CECYTE, CABECERA MUNICIPAL) NO SE LOCALIZÓ EL CONVENIO ADICIONAL QUE

MODIFIQUE EL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO. EN EL CONTRATO **OCMFDM-004/2007** (CONSTRUCCIÓN DE 1 ETAPA DE CEDECO, CABECERA MUNICIPAL) EN EL CUAL NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA DE HAYA CONCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, DE LA MISMA FORMA NO SE LOCALIZÓ LA BITÁCORA DE LA OBRA, POR ULTIMO NO SE ENCONTRÓ EL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO. EN EL CONTRATO **PMGZ-FDM-03-09**(PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLES COLONIA RIVERAS DEL RÍO BLANCO, CABECERA MUNICIPAL) SE DETECTÓ QUE NO FUERON EXHIBIDAS LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE COMPACTACIÓN DEL CONCEPTO DE “TERRACERÍAS ESCARIFICADAS DE 15 CM DE ESPESOR COMPACTADAS AL 95%, Y DE LA RESISTENCIA DEL CONCRETO PARA LOS CONCEPTOS “PISO DE CONCRETO PARA CALLE F C=200 KG/CM2 PARA ZAPATA Y MURO DE CONTENCIÓN”. RESPECTO AL CONTRATO **PMGZ-FDM-01-09** (CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EJIDO JOYA DE SAN DIEGO), NO SE LOCALIZARON LOS REGISTROS DE BITÁCORA DE OBRA DE TRABAJOS POSTERIORES AL 4 DE JULIO Y HASTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS. EN EL CONTRATO **PMGZ-FDM-02-09** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLES EN COLONIA DEL MAESTRO, CABECERA MUNICIPAL), NO SE LOCALIZARON LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN EL PORCENTAJE DE COMPACTACIÓN. CONTRATO **PMZ-DS-02/09** (CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE

SANITARIO, COLONIA SAN JOSÉ DEL RÍO BLANCO), CONTRATO **PMZ-DS-01/09** (CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, CABECERA MUNICIPAL) EN LOS CUALES NO SE LOCALIZARON LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE COMPACTACIÓN DEL CONCEPTO “RELLENO COMPACTADO AL 95% PROCTER A PARTIR DE 30 CM DE LA CLAVE DEL TUBO CON MATERIAL DE BANCO”. EN EL CONTRATO **PMGZ-PDZP-024-01/0** (CONSTRUCCIÓN DE 3,298.20 M²-DE PISO DE CONCRETO, VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO), NO SE LOCALIZÓ LA BITÁCORA DE OBRA). EN EL RUBRO DE **DESARROLLO URBANO** RELATIVO A **DERECHOS** EN LO QUE RESPECTO AL EXPEDIENTE **41101-0001-0000** (CUENTA CONTABLE PARA EL REGISTRO DE “CONTRIBUCIONES DE VECINOS”, PARA LA RELACIÓN DE PERSONAS A QUIENES POR MEDIO DE “CONTRATO DE COMODATO” SE LES TRASMITE EL USO DE UN TERRENO UBICADO EN LA COLONIA LA MESILLA), SE DETECTO QUE NO SE LOCALIZO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EN SU CASO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EXPEDIENTE **41101-0001-0000** (CUENTA CONTABLE PARA REGISTRO DE “CONTRIBUCIONES DE VECINOS”, PARA LA RELACIÓN DE PERSONAS A QUIENES POR MEDIO DE “CONTRATO DE COMODATO” SE LES TRASMITE EL USO DE UN TERRENO UBICADO EN LA COLONIA LA MESILLA). SE DETECTO A LA LEY DE

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ESTO EN RAZÓN DE QUE LOS LISTADOS DE LA ENTREGA FÍSICA Y DOCUMENTAL DEL PROGRAMA VIVIENDA 2006-2009 DE LA COLONIA “LA MESILLA”, SE OBSERVA A FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DETECTÁNDOSE EN LOS RECIBOS DE NOMINA DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 Y DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 COMO PARTE DE LOS BENEFICIARIOS QUE CONFORMAN EL RÉGIMEN DE DICHO FRACTIONAMIENTO. EN EL CONCEPTO DE **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** SE DETECTO CHEQUE NO 266 DEL 11 DE MAYO DEL 2009, POR UN MONTO DE \$100,000.00 POR LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO PARA UN CECYTE, REALIZADO CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 33 INCISO A) DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, YA QUE DICHA ADQUISICIÓN NO CORRESPONDE CON LOS RUBROS SEÑALADOS EN EL CITADO ARTÍCULO. **QUINTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL CONCEPTO DE **GESTIÓN FINANCIERA**, RELATIVO A LOS **INGRESOS** SE DETECTÓ QUE LOS RECIBOS DE INGRESOS SE ELABORAN EN FORMA MANUSCRITA, NO UTILIZÁNDOSE EL MUNICIPIO EL SISTEMA CONTABLE PARA IMPRIMIR LOS MISMOS A FIN DE CONTAR CON INFORMACIÓN CONFIABLE Y UN

CONTROL ADECUADO EN EL ESQUEMA DE INGRESOS. EN EL RUBRO DE **IMPUESTOS** EN LO RELATIVO A **PREDIAL** NO FUE EXHIBIDA LA PROPUESTA DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL R. AYUNTAMIENTO PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO. EN LO QUE RESPECTA A **OTRAS APORTACIONES FIDESUR** DE LOS RECURSOS OTORGADOS POR ESTE ORGANISMO AL MUNICIPIO LOS CUALES ASCIENDEN A UN VALOR DE \$2,942,870.88, SE DETECTÓ EN SUS REGISTROS CONTABLES UN MONTO DE \$1,845,173.75, EXISTIENDO UNA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$1,097,697.13. EN EL CONCEPTO DE **EGRESOS** NO SE LOCALIZO LA LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO” EN LOS CHEQUES EXPEDIDOS A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, DETECTANDO UN CONTROL INTERNO INADECUADO EN EL ESQUEMA DE EGRESOS. EN LO QUE RESPECTA A **CONSUMO DE ALIMENTOS DEL PERSONAL** SE REGISTRÓ CHEQUE NO. 4781 DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2009 POR UN IMPORTE DE \$70,824 POR PAGO DE CONSUMOS DE ALIMENTOS, DETECTANDO QUE DICHA EROGACIÓN LA AMPARAN CON RECIBO INTERNO, VALES DE TESORERÍA Y NOTAS DE REMISIÓN, LAS CUALES CARECEN DE REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. EN LO REFERENTE A **MERCANCÍAS** SE REGISTRARON CHEQUES NO. 4543 Y 4660 CON FECHA 02 DE FEBRERO Y 05 DE MARZO DE 2009 POR IMPORTES DE \$51,529.30 Y \$20,894 RESPECTIVAMENTE, POR CONCEPTO DE PAGOS DE MERCANCÍAS,

OBSERVANDO QUE EL CHEQUE DEBIÓ DE EXPEDIRSE A NOMBRE DE QUIEN EMITIÓ EL COMPROBANTE Y VENDIÓ LA MERCANCÍA O PRESTO EL SERVICIO, ADEMÁS DE LLEVAR LA LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”. EN EL RUBRO DE **SERVICIOS GENERALES** SE REGISTRARON PAGOS POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 POR UN MONTO DE \$66,719 POR CONCEPTO DE PAGO DE **ENERGÍA ELÉCTRICA** DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ MISMO SE REGISTRARON EROGACIONES A NOMBRE DEL TESORERO MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$50,194 POR CONCEPTO DE PAGO DE **SERVICIO TELEFÓNICO**, OBSERVÁNDOSE EN LOS DOS CASOS QUE LOS CHEQUES DEBIERON DE EXPEDIRSE A NOMBRE DE QUIEN EMITIÓ LOS COMPROBANTES Y PRESTO EL SERVICIO, ADEMÁS DE LLEVAR LA LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”. EN EL CASO DE LOS **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$72,600 POR CONCEPTO DE APOYOS, AL PERSONAL ADSCRITO AL PERSONAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, DETECTANDO QUE ESTAS REMUNERACIONES LAS RECIBEN ADICIONALMENTE Y POR LAS MISMAS FUNCIONES, AL SUELDO QUE PERCIBEN POR PARTE DEL ESTADO POR DESEMPEÑAR UN CARGO EN LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS. EN LO RELATIVO A **GASTOS DE REPRESENTACIÓN** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$48,300 POR CONCEPTO DE PAGO DE HOSPEDAJE, AMPARÁNDOLAS CON NOTAS DE REMISIÓN Y RECIBOS INTERNOS OBSERVANDO QUE DICHA

DOCUMENTACIÓN CARECE DE REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. EN EL CONCEPTO DE **MATERIALES Y SUMINISTROS** SE DETECTÓ QUE NO SE LOCALIZARON LAS BITÁCORAS PARA EL CONTROL DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR UNIDAD QUE PERMITAN MEDIR LA EFICIENCIA, EFICACIA Y RAZONABILIDAD DEL GASTO DE LOS 20 VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO, REGISTRANDO DURANTE EL EJERCICIO EROGACIONES POR ESTE CONCEPTO UN MONTO DE \$1,599,253.32. EN EL RUBRO DE **MANTENIMIENTOS**, EN LO REFERENTE A **MANTENIMIENTO Y ALUMBRADO PÚBLICO** SE REGISTRARON CHEQUES NO. 20 Y 224 DE FECHAS 17 DE OCTUBRE Y 21 DE DICIEMBRE DE 2009 POR IMPORTES DE \$230,000 Y \$89,597.51 RESPECTIVAMENTE, A NOMBRE DE INFORMÁTICA Y REDES, S.A DE C.V. AMPARÁNDOLOS CON ORDEN DE TRABAJO, COTIZACIONES, CERTIFICADO DE GARANTÍA Y FACTURA NO. 5926 POR LA CANTIDAD DE \$387,168 POR CONCEPTO DE EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CAPACITACIÓN (CCA) EN LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO, QUE CONSTA DE 7 COMPUTADORAS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, ANTENA SATELITAL, PARA INTERNET, IMPRESORA LÁSER, 7 PÓLIZAS DE GARANTÍAS, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN ELÉCTRICA, ANTENA SATELITAL PARA INTERNET, IMPRESORA LÁSER, 7 PÓLIZAS DE GARANTÍA, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN, DETECTANDO QUE EL CENTRO DE CAPACITACIÓN NO SE ENCUENTRA FUNCIONANDO. EN LO QUE RESPECTA A **MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y PLAZAS** SE REGISTRARON EROGACIONES

POR UN MONTO DE \$130,000, AMPARÁNDOLAS CON FACTURA NO 1166, REGISTRADAS EN LA CUENTA DE GASTOS INDIRECTOS POR CONCEPTO DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE DETECTANDO QUE ESTE COMPROBANTE CARECE DE REQUISITOS FISCALES, YA QUE FUE EXPEDIDO SIN CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍA NI LOS VALORES UNITARIOS. POR OTRA PARTE EN LO RELATIVO A **MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS** NO SE LOCALIZARON BITÁCORAS PARA EL CONTROL DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRASPORTE POR UNIDAD QUE PERMITAN MEDIR LA EFICIENCIA, EFICACIA Y RAZONABILIDAD DEL GASTO DE LOS 20 VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO. EN EL CONCEPTO DE **EVENTOS** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$95,000 POR CONCEPTO DE RENTA DE SONIDO Y GRUPOS MUSICALES, AMPARÁNDOLAS CON RECIBOS INTERNOS, COPIAS SIMPLES Y FOTOCOPIAS DE CREDENCIALES DE ELECTOR, OBSERVANDO QUE DICHA DOCUMENTACIÓN CARECE DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. POR OTRA PARTE EN LO QUE RESPECTA A **EVENTOS CÍVICOS** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$135,700 AMPARÁNDOLAS CON FACTURAS POR CONCEPTO DE RENTA DE SILLAS, MESAS Y SONIDO PARA DIVERSOS EVENTOS, NO LOCALIZANDO CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. EN EL CONCEPTO DE **OBRAS PÚBLICAS DET. DE OBRAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA ILUMINACIÓN FRACCIONAMIENTO LA MESILLA** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$194,540, AMPARADAS CON RECIBOS DE

HONORARIOS POR CONCEPTO DE TRAZO DE NOTIFICACIÓN Y VIALIDADES EN COLONIA “LA MESILLA” INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL RUBRO DE **OBLIGACIONES FINANCIERAS RELATIVO A DEDUCCIONES POR PRÉSTAMOS** SE DETECTÓ EN SALDO DE \$714,931 POR CONCEPTO DE CRÉDITO DE SALARIO, NO LOCALIZANDO COMPENSACIÓN CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO AL PERSONAL POR ESOS PERÍODOS. EN LO RELATIVO A **CUENTAS POR PAGAR ISR RETENIDO AL PERSONAL** NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDE LOS PAGOS PENDIENTES DEL ISR RETENIDO AL PERSONAL EN LOS EJERCICIOS 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009, QUE DEBIERON PRESENTARSE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. EN EL CONCEPTO DE **NORMATIVIDAD** EN LO QUE RESPECTA A LOS **INFORMES TRIMESTRALES** NO SE LOCALIZÓ LA PUBLICACIÓN EN LA TABLA DE AVISOS DEL AYUNTAMIENTO O EN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO LOS INFORMES TRIMESTRALES DEL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL EJERCICIO. **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVI, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS,

SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA Y OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 7 A 31 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 31 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS

DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. LAS OBSERVACIONES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN, NO AFECTAN LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN ES DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2009**, DEL MUNICIPIO DE **GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN**. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2009**. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA**

**SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE
GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y
EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL
DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE
HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. LOS MUNICIPIOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE SOMETER ANUALMENTE PARA SU EXAMEN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DURANTE LOS TRES PRIMEROS MESES DE CADA AÑO SU CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONFORME A LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. AHORA BIEN DE LA REVISIÓN REALIZADA A LA CUENTA PÚBLICA DE GENERAL ZARAGOZA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009, SE ENCONTRÓ QUE EL MUNICIPIO CUMPLIÓ CON LAS POLÍTICAS Y

PROGRAMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA, SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE LA CUENTA PÚBLICA EXPUESTA, POR LO QUE INVITAMOS A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO, EN VIRTUD DE QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE APLICARON CONFORME A LAS DISPOSICIONES FINANCIERAS LEGALES DE LA ENTIDAD. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6751/LXXI DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **REBECA CLOUTHIER CARRILLO**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 5617/LXXI DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 16 DE ENERO DE 2009, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5617/LXXI, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007 Y ANEXO. ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL

ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS, RESPECTIVAMENTE. EN ÉSE SENTIDO, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 17 DE ABRIL DE 2008, ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ, SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SÍ PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SÍ CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SÍ ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

PÚBLICA 2007. INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE CONSIDERO EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, ASÍ COMO, LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. DE ACUERDO CON LAS PRACTICAS DE CONTABILIDAD

APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REGISTRAN CON BASE AL MÉTODO DE EFECTIVO, QUE IMPLICA RECONOCER, LOS INGRESOS HASTA EL MOMENTO EN QUE SE COBRAN Y NO CUANDO SE REALIZAN Y LOS EGRESOS CUANDO SE PAGAN Y NO CUANDO SE DEVENGAN, EXCEPTO POR ALGUNAS PARTIDAS REGISTRADAS COMO CUENTAS POR COBRAR O POR PAGAR, QUE FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA SE INTEGRAN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 POR LAS CIFRAS SIGUIENTES:

INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTOS	\$33,463,694
DERECHOS	\$9,740,750
PRODUCTOS	\$2,382,357
APROVECHAMIENTOS	\$5,443,861
PARTICIPACIONES	\$18,885,534
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$625,060
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$3,794,422
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$2,595,091
OTRAS APORTACIONES	\$4,153,483
FINANCIAMIENTO	\$0.00
OTROS	\$627,102
TOTAL	\$81,711,354

EGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN PUBLICA	\$28,044,646
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$5,467,835
DESARROLLO SOCIAL	\$7,309,511
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$1,650,008

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$5,731,133
ADQUISICIONES	\$3,138,040
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$5,340,089
FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$937,719
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$4,345,428
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$84,814
OTROS	\$6,041,604
FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	\$2,163,391
TOTAL	\$70,254,218

DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO	IMPORTE
TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	\$21,028,526
DEUDA PÚBLICA GOBIERNO DEL ESTADO:	
ANTICIPOS DE PARTICIPACIONES 2008	\$741,518

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN EL EXAMEN, SE PUEDE DECIR QUE LA

CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE **CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN**, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN LOS APARTADOS IV Y V, DE ESTE INFORME DE RESULTADOS.** **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES, CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, QUE SE INTEGRA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APPLICABLES EN LA MATERIA, SALVO LO MENCIONADO EN LOS APARTADOS IV Y V, DE ESTE INFORME DE RESULTADOS. **CUARTO: SEÑALAMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN SU CASO,** DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE INGRESO Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE **CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, SE DETECTARON**

IRREGULARIDADES QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL E INCUMPLIMIENTO A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES SIENDO LOS SIGUIENTES: EN EL PROGRAMA DESARROLLO URBANO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, AL REVISAR LAS CUENTAS QUE REGISTRAN INGRESOS POR CONCEPTO DE DERECHOS EN DESARROLLO URBANO POR UN IMPORTE DE \$11,580,933.00, SE SELECCIONARON \$10,186,321.00, QUE REPRESENTAN UN 87.96% DETECTANDO OBSERVACIONES EN LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS QUE SE MENCIONAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO SIGUIENTE: (VER EN LAS PAGINAS 5 Y 6 DEL INFORME DE RESULTADOS). **OBSERVACIONES:** SE REVISÓ EL ASPECTO NORMATIVO DE LAS LICENCIAS SELECCIONADAS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EN SU CASO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS SEGÚN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE LA PROPIA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

REFERENCIA 1, NO. DE OFICIO PMCF/168/07, TIPO DE LICENCIA (VER EN LA PÁGINA 6 DEL INFORME DE RESULTADOS).

1. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS AVALÚOS EXPEDIDOS POR UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, POR LA DEPENDENCIA MUNICIPAL O POR CATASTRO, LOS CUALES SERVIRÁN PARA GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES EN CUANTO AL PRECIO DE LA VENTA DEL ÁREA MUNICIPAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 151, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN IV, DEL REFERIDO ARTÍCULO, ESTO EN RAZÓN DE QUE LA POSTURA LEGAL DE LA SUBASTA SE REALIZÓ CON UN AVALÚO DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2007, PRACTICADO POR TAURO ASESORES INMOBILIARIOS, LLEGANDO A LA CONCLUSIÓN DE UN VALOR DE MERCADO DE \$120.00 POR EL METRO CUADRADO.

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFIESTA ACLARACIÓN NI SE ANEXA DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

2. SEGÚN SE DESPRENDE DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO NO. 168/2007, EN SU CLÁUSULA SEGUNDA DEL APARTADO DE ANTECEDENTES, QUE LA CANTIDAD ECONÓMICA OBTENIDA DE LA OPERACIÓN DE LA COMPRA VENTA DEL TERRENO UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL

CIÉNEGA DE FLORES, DEBERÁ INVERTIRSE EN LA COMPRA DE OTRO INMUEBLE QUE PRESTE SERVICIO O UTILIDAD SOCIAL A LA POBLACIÓN, NO LOCALIZÁNDOSE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA OPERACIÓN DE COMPRA DE OTRO INMUEBLE, TAL COMO LO ESTABLECE DICHA CLÁUSULA.

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFIESTA ACLARACIÓN NI SE ANEXA DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

REFERENCIA 2, EXPEDIENTE 098/06, TIPO DE LICENCIA (VER EN LA PÁGINA 7 DEL INFORME DE RESULTADOS).

3. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE EN LA FRACCIÓN IV, DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 5 DE MARZO DE 2007, EN EL APARTADO DE CONSIDERANDO, SE MENCIONA LO SIGUIENTE: “SEGÚN EL ACTA DE INSPECCIÓN, REALIZADA AL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE TRÁMITE POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, SE DESPRENDE QUE EN EL LOTE DE REFERENCIA SE LLEVAN A CABO LOS TRABAJOS DE NIVELACIÓN DE TERRENO, A FIN DE CONSTRUIR UNA NAVE INDUSTRIAL Y OFICINAS”, DERIVADO DE LO ANTERIOR SE OBSERVA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CON ANTELACIÓN A LA NOTIFICACIÓN DE LA LICENCIA SOLICITADA, SIN DECRETAR E IMPOSER LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN II,

CORRESPONDIENTE POR LA INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 278, FRACCIÓN III, AMBOS, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

AL RESPECTO, Y CONSIDERANDO QUE ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 279 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CITADA LEY, CORRESPONDE A ÉSA AUTORIDAD MUNICIPAL DECRETAR E IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN DICHO ARTÍCULO, SE REQUIERE A ÉSA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, INFORME A ESTA AUDITORÍA LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE IMPUSO LA SANCIÓN EN MENCIÓN, Y EN SU CASO, EXHIBA LAS DOCUMENTALES QUE SOPORTEN LAS ACCIONES EMITIDAS EN ATENCIÓN LO OBSERVADO.

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y NIVELACIÓN, TRANSFORMAN EL ESTADO ACTUAL O NATURAL DE UN LOTE O PREDIO Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DEBERÁ ENTENDER COMO CONSTRUCCIÓN “TODA OBRA O INSTALACIÓN QUE TRASFORME EL ESTADO ACTUAL O NATURAL DE UN LOTE O PREDIO CON OBJETO DE SERVIR A LAS ACTIVIDADES HUMANAS, ASÍ COMO LAS EXCAVACIONES,

MOVIMIENTOS DE TIERRA, CORTES RELLENOS Y SIMILARES”, POR LO TANTO LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, YA QUE SE DEBIÓ APLICAR LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, POR REALIZAR LOS TRABAJOS CON ANTELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA RESPECTIVA.

REFERENCIA 3, EXPEDIENTE 018/07, TIPO DE LICENCIA (VER EN LA PÁGINA 8 DEL INFORME DE RESULTADOS).

4. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE EN LA FRACCIÓN V, DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2007, EN EL APARTADO DE CONSIDERANDO, SE MENCIONA LO SIGUIENTE: “SEGÚN EL ACTA DE INSPECCIÓN, REALIZADA AL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE TRÁMITE POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, SE DESPRENDE QUE EN EL LOTE DE REFERENCIA SE LLEVAN A CABO LOS TRABAJOS DE NIVELACIÓN DE TERRENO, PARA INSTALAR UNA NAVE INDUSTRIAL Y OFICINAS”, DERIVADO DE LO ANTERIOR SE OBSERVA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CON ANTELACIÓN A LA NOTIFICACIÓN DE LA LICENCIA SOLICITADA, SIN DECRETAR E IMPONER LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN II, CORRESPONDIENTE POR LA INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 278, FRACCIÓN III, AMBOS, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS

ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN.

AL RESPECTO, Y CONSIDERANDO QUE ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 279, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CITADA LEY, CORRESPONDE A ÉSA AUTORIDAD MUNICIPAL DECRETAR E IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN DICHO ARTÍCULO, SE REQUIERE A ÉSA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, INFORME A ESTA AUDITORÍA LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE IMPUSO LA SANCIÓN EN MENCIÓN, Y EN SU CASO, EXHIBA LAS DOCUMENTALES QUE SOPORTEN LAS ACCIONES EMITIDAS EN ATENCIÓN LO OBSERVADO.

ÍDEM AL ANÁLISIS REALIZADO PARA EL PUNTO SEÑALADO EN EL APARTADO IV.C.3, DEL INFORME DE RESULTADOS.

REFERENCIA 3, EXPEDIENTE VARIOS, TIPO DE LICENCIA (VER EN LA PÁGINA 9 DEL INFORME DE RESULTADOS).

5. NO OBSTANTE QUE ÉSA ENTIDAD NO AUTORIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PARA DELIMITAR LAS PROPIEDADES, EN INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA, SE DETECTÓ LA CONSTRUCCIÓN DE ÉSTAS.

EN ÉSE CONTEXTO, SE DA VISTA A ÉSA ENTIDAD PARA QUE EJERZAS LAS FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN QUE LE RECONOCE EL

ARTÍCULO 265, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN EL CASO CONCRETO, DE LO DISPUESTO EN EL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, REGLAMENTOS, PLANES ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y PARTICULARMENTE EN LOS ARTÍCULOS 143, FRACCIÓN IV, 144 FRACCIONES III, IV Y VII, 254, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN SU CASO, APLIQUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O SANCIONES QUE CORRESPONDEN DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 276 Y 279 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN PRIMER TERMINO CITADO. AL RESPECTO, SE REQUIERE A ÉSA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE INFORME A ESTA AUDITARÍA EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN A LAS DETECTADAS.

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE ACORDE A LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD SE REALIZÓ EL COBRO POR UN IMPORTE DE \$12.00, POR BARDAS EN CADA VIVIENDA, SIN

PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL SUSTENTO LEGAL PARA EFECTUAR DICHA RECAUDACIÓN, ES DE MENCIONAR QUE EL COBRO POR ESTE CONCEPTO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UN FACTOR DE 0.037 CUOTAS POR METRO LINEAL DE BARDAS, LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER INFERIORES A 2.5 CUOTAS, POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE EL MUNICIPIO DEJÓ DE PERCIBIR INGRESOS POR VALOR DE \$73,188.00, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (VER EN LA PÁGINA 10 DEL INFORME DE RESULTADOS).

6. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE EN LA FRACCIÓN V, DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2007, EN EL APARTADO DE CONSIDERANDO, SE MENCIONA LO SIGUIENTE: “SEGÚN EL ACTA DE INSPECCIÓN, REALIZADA AL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE TRÁMITE POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, SE DESPRENDE QUE EN EL LOTE DE REFERENCIA SE LLEVAN A CABO DE LOS TRABAJOS CON ANTELACIÓN A LA NOTIFICACIÓN DE LA LICENCIA SOLICITADA, SIN DECRETAR E IMPONER LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN II, CORRESPONDIENTE POR LA INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 278, FRACCIÓN III, AMBOS, DE LA LEY

DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS
Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

AL RESPECTO, Y CONSIDERANDO QUE ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 279, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CITADA LEY, CORRESPONDE A ÉSA AUTORIDAD MUNICIPAL DECRETAR E IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN DICHO ARTÍCULO, SE REQUIERE A ÉSA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, INFORME A ESTA AUDITORÍA LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE IMPUSO LA SANCIÓN EN MENCIÓN, Y EN SU CASO, EXHIBA LAS DOCUMENTALES QUE SOPORTEN LAS ACCIONES EMITIDAS EN ATENCIÓN LO OBSERVADO.

ÍDEM AL ANÁLISIS REALIZADO PARA EL PUNTO SEÑALADO EN EL APARTADO IV.C.3, DEL INFORME DE RESULTADOS.

REFERENCIA 6, EXPEDIENTE 020/07, TIPO DE LICENCIA (VER EN LA PÁGINA 11 DEL INFORME DE RESULTADOS).

7. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE EN LA FRACCIÓN V, DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 29 DE MARZO DE 2007, EN EL APARTADO DE CONSIDERANDO, SE MENCIONA LO SIGUIENTE: “SEGÚN EL ACTA DE INSPECCIÓN, REALIZADA AL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE TRÁMITE POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, SE DESPRENDE QUE EN EL

LOTE DE REFERENCIA SE LLEVAN A CABO LOS TRABAJOS DE NIVELACIÓN DE TERRENO, PARA INSTALAR UNA NAVE INDUSTRIAL Y OFICINAS”, DERIVADO DE LO ANTERIOR SE OBSERVA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CON ANTELACIÓN A LA NOTIFICACIÓN DE LA LICENCIA SOLICITADA, SIN DECRETAR E IMPONER LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN II, CORRESPONDIENTE POR LA INFRACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 278, FRACCIÓN III, AMBOS DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

AL RESPECTO, Y CONSIDERANDO QUE ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 279, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CITADA LEY, CORRESPONDE A ÉSA AUTORIDAD MUNICIPAL DECRETAR E IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN DICHO ARTÍCULO, SE REQUIERE A ÉSA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, INFORME A ESTA AUDITORÍA LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE IMPUSO LA SANCIÓN EN MENCIÓN, Y EN SU CASO, EXHIBA LAS DOCUMENTALES QUE SOPORTEN LAS ACCIONES EMITIDAS EN ATENCIÓN LO OBSERVADO.

ÍDEM AL ANÁLISIS REALIZADO PARA EL PUNTO SEÑALADO EN EL APARTADO IV.C.3, DEL INFORME DE RESULTADOS.

REFERENCIA 7, EXPEDIENTE VARIOS, TIPO DE LICENCIA (VER EN LA PÁGINA 12 DEL INFORME DE RESULTADOS).

8. NO OBSTANTE QUE ÉSA ENTIDAD NO AUTORIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PARA DELIMITAR LAS PROPIEDADES, EN INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA, SE DETECTÓ LA CONSTRUCCIÓN DE ÉSTAS.

EN ÉSE CONTEXTO, SE DA VISTA A ÉSA ENTIDAD PARA QUE EJERZAS LAS FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN QUE LE RECONOCE EL ARTÍCULO 265, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN EL CASO CONCRETO, DE LO DISPUESTO EN EL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, REGLAMENTOS, PLANES ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y PARTICULARMENTE EN LOS ARTÍCULOS 143, FRACCIÓN IV, 144, FRACCIONES III, IV Y VII, 254, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN SU CASO, APLIQUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O SANCIONES QUE CORRESPONDEN DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 276 Y 279 DEL

ORDENAMIENTO LEGAL EN PRIMER TERMINO CITADO. AL RESPECTO, SE REQUIERE A ÉSA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE INFORME A ESTA AUDITARÍA EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS.

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE ACORDE A LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD SE REALIZÓ EL COBRO POR UN IMPORTE DE \$12.00, POR BARDAS EN CADA VIVIENDA, SIN PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL SUSTENTO LEGAL PARA EFECTUAR DICHA RECAUDACIÓN, ES DE MENCIONAR QUE EL COBRO POR ESTE CONCEPTO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UN FACTOR DE 0.037 CUOTAS POR METRO LINEAL DE BARDAS, LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER INFERIORES A 2.5 CUOTAS, POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE EL MUNICIPIO DEJÓ DE PERCIBIR INGRESOS POR VALOR DE \$39,804.00, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (VER EN LA PAGINA A LA FOJA 14 DEL INFORME DE RESULTADOS).

9. NO OBSTANTE QUE ÉSA ENTIDAD NO AUTORIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PARA DELIMITAR LAS PROPIEDADES, EN INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA, SE DETECTÓ LA CONSTRUCCIÓN DE ÉSTAS.

EN ÉSE CONTEXTO, SE DA VISTA A ÉSA ENTIDAD PARA QUE EJERZAS LAS FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN QUE LE RECONOCE EL ARTÍCULO 265, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN EL CASO CONCRETO, DE LO DISPUESTO EN EL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, REGLAMENTOS, PLANES ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y PARTICULARMENTE EN LOS ARTÍCULOS 143, FRACCIÓN IV, 144, FRACCIONES III, IV Y VII, 254 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN SU CASO, APLIQUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O SANCIONES QUE CORRESPONDEN DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 276 Y 279 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN PRIMER TERMINO CITADO. AL RESPECTO, SE REQUIERE A ÉSA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE INFORME A ESTA AUDITARÍA EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS.

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE ACORDE A LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD SE REALIZÓ EL COBRO POR UN IMPORTE DE \$12., POR BARDAS EN CADA VIVIENDA, SIN PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL SUSTENTO LEGAL PARA EFECTUAR DICHA RECAUDACIÓN, ES DE MENCIONAR QUE EL COBRO POR ESTE CONCEPTO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UN FACTOR DE 0.037 CUOTAS POR METRO LINEAL DE BARDAS, LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SE INFERIORES A 2.5 CUOTAS, POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE EL MUNICIPIO DEJÓ DE PERCIBIR INGRESOS POR VALOR DE \$28,783.00, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (VER EN LA PÁGINA 14 DEL INFORME DE RESULTADOS.

10. NO OBSTANTE QUE ÉSA ENTIDAD NO AUTORIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PARA DELIMITAR LAS PROPIEDADES, EN INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA, SE DETECTÓ LA CONSTRUCCIÓN DE ÉSTAS.

EN ÉSE CONTEXTO, SE DA VISTA A ÉSA ENTIDAD PARA QUE EJERZAS LAS FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN QUE LE RECONOCE EL ARTÍCULO 265, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN EL CASO

CONCRETO, DE LO DISPUESTO EN EL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, REGLAMENTOS, PLANES ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y PARTICULARMENTE EN LOS ARTÍCULOS 143, FRACCIÓN IV, 144, FRACCIONES III, IV Y VII, 254, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN SU CASO, APLIQUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O SANCIONES QUE CORRESPONDEN DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 276 Y 279 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN PRIMER TERMINO CITADO. AL RESPECTO, SE REQUIERE A ÉSA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE INFORME A ESTA AUDITARÍA EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS.

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE ACORDE A LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD SE REALIZÓ EL COBRO POR UN IMPORTE DE \$12.00, POR BARDAS EN CADA VIVIENDA, SIN PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL SUSTENTO LEGAL PARA EFECTUAR DICHA RECAUDACIÓN, ES DE MENCIONAR QUE EL COBRO POR ESTE CONCEPTO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO

D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UN FACTOR DE 0.037 CUOTAS POR METRO LINEAL DE BARDAS, LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER INFERIORES A 2.5 CUOTAS, POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE EL MUNICIPIO DEJÓ DE PERCIBIR INGRESOS POR VALOR DE \$27,499.00, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (VER EN LA PÁGINA 15 Y 16 DEL INFORME DE RESULTADOS).

11. NO OBSTANTE QUE ÉSA ENTIDAD NO AUTORIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PARA DELIMITAR LAS PROPIEDADES, EN INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA, SE DETECTÓ LA CONSTRUCCIÓN DE ÉSTAS.

EN ÉSE CONTEXTO, SE DA VISTA A ÉSA ENTIDAD PARA QUE EJERZAS LAS FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN QUE LE RECONOCE EL ARTÍCULO 265, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN EL CASO CONCRETO, DE LO DISPUESTO EN EL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, REGLAMENTOS, PLANES ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y PARTICULARMENTE EN LOS ARTÍCULOS 143, FRACCIÓN IV, 144, FRACCIONES III, IV Y VII, 254, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE

DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN SU CASO, APLIQUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O SANCIONES QUE CORRESPONDEN DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 276 Y 279 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN PRIMER TÉRMINO CITADO. AL RESPECTO, SE REQUIERE A ÉSA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE INFORME A ESTA AUDITARÍA EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS.

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE ACORDE A LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD SE REALIZÓ EL COBRO POR UN IMPORTE DE \$12.00, POR BARDAS EN CADA VIVIENDA, SIN PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL SUSTENTO LEGAL PARA EFECTUAR DICHA RECAUDACIÓN, ES DE MENCIONAR QUE EL COBRO POR ESTE CONCEPTO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UN FACTOR DE 0.037 CUOTAS POR METRO LINEAL DE BARDAS, LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER INFERIORES A 2.5 CUOTAS, POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE EL MUNICIPIO DEJÓ DE PERCIBIR INGRESOS POR VALOR DE \$16,799.00, DE

ACUERDO A LO SIGUIENTE: (VER EN LA PÁGINA 17 DEL INFORME DE RESULTADOS).

12. NO OBSTANTE QUE ÉSA ENTIDAD NO AUTORIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PARA DELIMITAR LAS PROPIEDADES, EN INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA, SE DETECTÓ LA CONSTRUCCIÓN DE ÉSTAS.

EN ÉSE CONTEXTO, SE DA VISTA A ÉSA ENTIDAD PARA QUE EJERZAS LAS FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN QUE LE RECONOCE EL ARTÍCULO 265, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN EL CASO CONCRETO, DE LO DISPUESTO EN EL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, REGLAMENTOS, PLANES ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y PARTICULARMENTE EN LOS ARTÍCULOS 143, FRACCIÓN IV, 144, FRACCIONES III, IV Y VII, 254, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN SU CASO, APLIQUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O SANCIONES QUE CORRESPONDEN DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 276 Y 279 DEL

ORDENAMIENTO LEGAL EN PRIMER TÉRMINO CITADO. AL RESPECTO, SE REQUIERE A ÉSA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE INFORME A ESTA AUDITARÍA EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE ACORDE A LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD SE REALIZÓ EL COBRO POR UN IMPORTE DE \$21.00 POR BARDAS EN CADA VIVIENDA, SIN PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL SUSTENTO LEGAL PARA EFECTUAR DICHA RECAUDACIÓN, ES DE MENCIONAR QUE EL COBRO POR ESTE CONCEPTO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UN FACTOR DE 0.037 CUOTAS POR METRO LINEAL DE BARDAS, LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SE INFERIORES A 2.5 CUOTAS, POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE EL MUNICIPIO DEJÓ DE PERCIBIR INGRESOS POR VALOR DE \$7,742.00, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (VER EN LA PÁGINA 18 DEL INFORME DE RESULTADOS).

13. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE EN LA FRACCIÓN V, DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2007, EN EL APARTADO DE CONSIDERANDO, SE MENCIONA LO

SIGUIENTE: “SEGÚN EL ACTA DE INSPECCIÓN, REALIZADA AL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE TRÁMITE POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, SE DESPRENDE QUE EN EL LOTE DE REFERENCIA SE LLEVAN A CABO LOS TRABAJOS DE NIVELACIÓN DE TERRENO, PARA INSTALAR UNA NAVE INDUSTRIAL Y OFICINAS”, DERIVADO DE LO ANTERIOR SE OBSERVA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CON ANTELACIÓN A LA NOTIFICACIÓN DE LA LICENCIA SOLICITADA, SIN DECRETAR E IMPONER LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN II, CORRESPONDIENTE POR LA INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 278, FRACCIÓN III, AMBOS, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

AL RESPECTO, Y CONSIDERANDO QUE ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 279, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CITADA LEY, CORRESPONDE A ÉSA AUTORIDAD MUNICIPAL DECRETAR E IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN DICHO ARTÍCULO, SE REQUIERE A ÉSA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, INFORME A ESTA AUDITORÍA LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE IMPUSO LA SANCIÓN LA SANCIÓN EN MENCIÓN, Y EN SU CASO, EXHIBA LAS DOCUMENTALES QUE SOPORTEN LAS ACCIONES EMITIDAS EN ATENCIÓN LO OBSERVADO.

ÍDEM AL ANÁLISIS REALIZADO PARA EL PUNTO SEÑALADO EN EL APARTADO IV.C.3

REFERENCIA 13, EXPEDIENTE 035/07, TIPO DE LICENCIA (VER EN LA PÁGINA 19 DEL INFORME DE RESULTADOS).

14. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE EN LA FRACCIÓN V DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 6 DE JULIO DE 2007, EN EL APARTADO DE CONSIDERANDO, SE MENCIONA LO SIGUIENTE: “SEGÚN EL ACTA DE INSPECCIÓN, REALIZADA AL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE TRÁMITE POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, SE DESPRENDE QUE EN EL LOTE DE REFERENCIA SE LLEVAN A CABO LOS TRABAJOS DE NIVELACIÓN DE TERRENO, PARA INSTALAR UNA NAVE INDUSTRIAL Y OFICINAS”, DERIVADO DE LO ANTERIOR SE OBSERVA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CON ANTELACIÓN A LA NOTIFICACIÓN DE LA LICENCIA SOLICITADA, SIN DECRETAR E IMPOSER LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN II, CORRESPONDIENTE POR LA INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 278, FRACCIÓN III, AMBOS, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

AL RESPECTO, Y CONSIDERANDO QUE ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 279, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CITADA LEY, CORRESPONDE A

ÉSA AUTORIDAD MUNICIPAL DECRETAR E IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN DICHO ARTÍCULO, SE REQUIERE A ÉSA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, INFORME A ESTA AUDITORÍA LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE IMPUSO LA SANCIÓN EN MENCIÓN, Y EN SU CASO, EXHIBA LAS DOCUMENTALES QUE SOPORTEN LAS ACCIONES EMITIDAS EN ATENCIÓN LO OBSERVADO. ÍDEM AL ANÁLISIS REALIZADO PARA EL PUNTO SEÑALADO EN EL APARTADO IV.C.3. REFERENCIA 14, EXPEDIENTE VARIOS, TIPO DE LICENCIA (VER EN LA PÁGINA 19 DEL INFORME DE RESULTADOS).

15. NO OBSTANTE QUE ÉSA ENTIDAD NO AUTORIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PARA DELIMITAR LAS PROPIEDADES, EN INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA, SE DETECTÓ LA CONSTRUCCIÓN DE ÉSTAS.

EN ÉSE CONTEXTO, SE DA VISTA A ÉSA ENTIDAD PARA QUE EJERZAS LAS FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN QUE LE RECONOCE EL ARTÍCULO 265, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN EL CASO CONCRETO, DE LO DISPUESTO EN EL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, REGLAMENTOS, PLANES ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO

URBANO Y PARTICULARMENTE EN LOS ARTÍCULOS 143, FRACCIÓN IV, 144, FRACCIONES III, IV Y VII, 254 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN SU CASO, APLIQUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O SANCIONES QUE CORRESPONDEN DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 276 Y 279 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN PRIMER TÉRMINO CITADO. AL RESPECTO, SE REQUIERE A ÉSA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE INFORME A ESTA AUDITARÍA EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN A LAS DETECTADAS. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE ACORDE A LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD SE REALIZÓ EL COBRO POR UN IMPORTE DE \$16.00, POR BARDAS EN CADA VIVIENDA, SIN PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL SUSTENTO LEGAL PARA EFECTUAR DICHA RECAUDACIÓN, ES DE MENCIONAR QUE EL COBRO POR ESTE CONCEPTO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UN FACTOR DE 0.037 CUOTAS POR METRO LINEAL DE BARDAS, LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER INFERIORES A 2.5 CUOTAS, POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE EL MUNICIPIO DEJÓ DE PERCIBIR INGRESOS POR VALOR DE \$15,038.00, DE

ACUERDO A LO SIGUIENTE: (VER EN LA PÁGINA 21 DEL INFORME DE RESULTADOS).

16. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE EN LA FRACCIÓN V, DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2007, EN EL APARTADO DE CONSIDERANDO, SE MENCIONA LO SIGUIENTE: “SEGÚN EL ACTA DE INSPECCIÓN, REALIZADA AL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE TRÁMITE POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, SE DESPRENDE QUE EN EL LOTE DE REFERENCIA SE LLEVAN A CABO LOS TRABAJOS DE NIVELACIÓN DE TERRENO, PARA INSTALAR UNA NAVE INDUSTRIAL Y OFICINAS”, DERIVADO DE LO ANTERIOR SE OBSERVA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CON ANTELACIÓN A LA NOTIFICACIÓN DE LA LICENCIA SOLICITADA, SIN DECRETAR E IMPONER LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN II, CORRESPONDIENTE POR LA INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 278, FRACCIÓN III, AMBOS, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

AL RESPECTO, Y CONSIDERANDO QUE ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 279, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CITADA LEY, CORRESPONDE A ÉSA AUTORIDAD MUNICIPAL DECRETAR E IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN DICHO ARTÍCULO, SE REQUIERE A ÉSA ENTIDAD PARA

EFECTO DE QUE EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, INFORME A ESTA AUDITORÍA LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE IMPUSO LA SANCIÓN EN MENCIÓN, Y EN SU CASO, EXHIBA LAS DOCUMENTALES QUE SOPORTEN LAS ACCIONES EMITIDAS EN ATENCIÓN LO OBSERVADO. ÍDEM AL ANÁLISIS REALIZADO PARA EL PUNTO SEÑALADO EN EL APARTADO IV.C.3. REFERENCIA 16, EXPEDIENTE 029/07, TIPO DE LICENCIA (VER EN LA PÁGINA 21 DEL INFORME DE RESULTADOS).

17. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE EN LA FRACCIÓN V, DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2007, EN EL APARTADO DE CONSIDERANDO, SE MENCIONA LO SIGUIENTE: “SEGÚN EL ACTA DE INSPECCIÓN, REALIZADA AL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE TRÁMITE POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, SE DESPRENDE QUE EN EL LOTE DE REFERENCIA SE REALIZAN TRABAJOS DE NIVELACIÓN DE TERRENO, PARA CONSTRUIR UNA NAVE INDUSTRIAL”, DERIVADO DE LO ANTERIOR SE OBSERVA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CON ANTELACIÓN A LA NOTIFICACIÓN DE LA LICENCIA SOLICITADA, SIN DECRETAR E IMPOSER LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN II, CORRESPONDIENTE POR LA INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 278, FRACCIÓN III, AMBOS, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

AL RESPECTO, Y CONSIDERANDO QUE ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 279, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CITADA LEY, CORRESPONDE A ÉSA AUTORIDAD MUNICIPAL DECRETAR E IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN DICHO ARTÍCULO, SE REQUIERE A ÉSA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, INFORME A ESTA AUDITORÍA LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE IMPUSO LA SANCIÓN EN MENCIÓN, Y EN SU CASO, EXHIBA LAS DOCUMENTALES QUE SOPORTEN LAS ACCIONES EMITIDAS EN ATENCIÓN LO OBSERVADO. ÍDEM AL ANÁLISIS REALIZADO PARA EL PUNTO SEÑALADO EN EL APARTADO IV.C.3.

REFERENCIA 17, EXPEDIENTE 030/07, TIPO DE LICENCIA (VER EN LA PÁGINA 22/58 DEL INFORME DE RESULTADOS).

18. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE EN LA FRACCIÓN V, DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2007, EN EL APARTADO DE CONSIDERANDO, SE MENCIONA LO SIGUIENTE: “SEGÚN EL ACTA DE INSPECCIÓN, REALIZADA AL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE TRÁMITE POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, SE DESPRENDE QUE EN EL LOTE DE REFERENCIA SE REALIZAN TRABAJOS DE NIVELACIÓN DE TERRENO, PARA CONSTRUIR UNA NAVE INDUSTRIAL”, DERIVADO DE LO ANTERIOR SE OBSERVA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CON ANTELACIÓN A LA NOTIFICACIÓN DE LA LICENCIA SOLICITADA, SIN

DECRETAR E IMPONER LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN II, CORRESPONDIENTE POR LA INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 278, FRACCIÓN III, AMBOS, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

AL RESPECTO, Y CONSIDERANDO QUE ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 279, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CITADA LEY, CORRESPONDE A ÉSA AUTORIDAD MUNICIPAL DECRETAR E IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN DICHO ARTÍCULO, SE REQUIERE A ÉSA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, INFORME A ESTA AUDITORÍA LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE IMPUSO LA SANCIÓN EN MENCIÓN, Y EN SU CASO, EXHIBA LAS DOCUMENTALES QUE SOPORTEN LAS ACCIONES EMITIDAS EN ATENCIÓN LO OBSERVADO. ÍDEM AL ANÁLISIS REALIZADO PARA EL PUNTO SEÑALADO EN EL APARTADO IV.C.3. REFERENCIA 18, EXPEDIENTE 067/07, TIPO DE LICENCIA (VER EN LA PÁGINA 23 DEL INFORME DE RESULTADOS).

19. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEBE DE ENTENDERSE POR RELOTIFICACIÓN: “EL ACTO MEDIANTE EL CUAL DOS O MÁS LOTES CONTIGUOS DE UN FRACCIONAMIENTO O ÁREA URBANA SE MODIFICAN EN SUS DIMENSIONES”.

EN ÉSE CONTEXTO Y DE CONFORMIDAD CON LA ACEPCIÓN DE ÁREA URBANA QUE EL PROPIO ARTÍCULO 5 ESTABLECE, COMO "...SUPERFICIE DE SUELO UBICADA DENTRO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN QUE DESEMPEÑE UNA FUNCIÓN DE HABITACIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIO O ALGÚN OTRO TIPO DE SERVICIO COMUNITARIO, Y QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES Y TRAZADO DE CALLES, INCLUYÉNDOSE LOS CASCOS ANTIGUOS Y LAS SUPERFICIE QUE AÚN NO ESTANDO EDIFICADAS HAN SIDO OBJETO DE TRAZA VIAL URBANIZACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE E INSTALACIÓN DE AL MENOS DOS DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS PÚBLICOS: AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, DRENAJE PLUVIAL, ALUMBRADO PÚBLICO, ENERGÍA ELÉCTRICA, TRANSPORTE URBANO, TRÁNSITO, SEGURIDAD PÚBLICA, RECOLECCIÓN DE BASURA", Y CONSIDERANDO ADEMÁS, LO ESTABLECIDO EN EL DIVERSO ARTÍCULO 148, DE LA LEY EN CITA, EN CUANTO A LOS TIPOS DE FRACCIONAMIENTOS, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 150 AL 166, EN MATERIA DE NORMAS BÁSICAS Y OBLIGACIONES, Y EN EL 218, RESPECTO DE LOS TRÁMITES QUE DEBERÁ SOLICITAR EL INTERESADO EN URBANIZAR EL SUELO Y DESARROLLAR UN FRACCIONAMIENTO; ES POSIBLE ESTIMAR EN EL CASO QUE NOS OCUPA, LO SIGUIENTE:

1. QUE EN VIRTUD DE QUE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN, NO FORMAN PARTE DEL CONJUNTO DE

EDIFICACIONES Y TRAZADO DE CALLES, NO HAN SIDO OBJETO DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE AUTORIDAD COMPETENTE DE TRAZA VIAL NI DE URBANIZACIÓN EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 218 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; SE OBSERVA QUE NO SE DEBIERON APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE RENOTIFICACIONES.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, ES DE TENER EN CUENTA QUE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE RELOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 168 Y 174, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FACULTA AL PROVENTE A EFECTUAR LAS ADECUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURA O REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS, ES DECIR, ADAPTAR LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA QUE SERÁN REQUERIDAS POR EL DESARROLLO A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. AL RESPECTO, SEGÚN SE ADVIERTE EN EL EXPEDIENTE EN CUESTIÓN, LA APERTURA Y PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL (HECHO QUE HACE CONSTAR LA AUTORIDAD MUNICIPAL EN SU DIVERSO OFICIO NO MCF-81/2008 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2008), QUE CONSISTE EN UNA VIALIDAD DE 30.00 M DE ANCHO Y QUE ATRAVIESA LOS LOTES 11, 21, 25, 6, 7, 13, 14, Y 23 (DE

CONFORMIDAD CON EL PLANO DEL PROYECTO DE RELOTIFICACIÓN AUTORIZADO POR ÉSA ENTIDAD EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 67/2007 EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2007) NO ES CONSIDERANDO COMO UNA ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA URBANA QUE EN EL ARTÍCULO 5, DE LA REFERIDA LEY SE SEÑALA, SIENDO QUE DICHA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ENCUADRA EN LAS ACEPCIONES QUE EN EL PROPIO ARTÍCULO EN COMENTO SE HACEN DE OBRA DE URBANIZACIÓN Y URBANIZACIÓN. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, ES DE SEÑALAR QUE EN EL NUMERAL 219, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ESTABLECE QUE LA URBANIZACIÓN DEL SUELO PODRÁ HACERSE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ETAPAS: I.- FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO Y LINEAMIENTOS DE URBANIZACIÓN; II.- PROYECTO URBANÍSTICO; III.- PROYECTO EJECUTIVO; IV.- AUTORIZACIÓN DE VENTAS Y GARANTÍA SUFICIENTE; Y V.- CONSTANCIAS DE TERMINACIÓN DE OBRAS Y LIBERACIÓN DE GARANTÍAS, Y LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 221, 222, 223, 227, 228, 230 Y 238 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENUMERAN LOS REQUISITOS QUE EL INTERESADO EN URBANIZAR EL SUELO DEBE DE CUMPLIR ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EN LAS SOLICITUDES DE LAS ETAPAS MENCIONADAS. A LA LUZ DE LO ANTERIOR, SE OBSERVA QUE LA OBRA DE URBANIZACIÓN EN CITA SE REALIZÓ SIN CONTAR CON LA

CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIONES XVI, DEL REFERIDO ORDENAMIENTO. ASÍ MISMO ES DE IMPORTANCIA MENCIONAR QUE LOS PREDIOS OBJETO DE LA LICENCIA URBANÍSTICA DE REFERENCIA, SON RESULTADO DE LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE ÉSE MUNICIPIO EN FECHA 11 DE MAYO DE 2001, DE UNA FUSIÓN DE DOS PREDIOS Y POSTERIOR PARCELACIÓN EN 25 VEINTICINCO PORCIONES, EN EL CUAL, SE GARANTIZABA EL ACCESO A DICHOS LOTES RESULTANTES, MEDIANTE SERVIDUMBRE DE PASO, ELLO EN CONCORDANCIA CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 171, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN EMBARGO, EN LA APROBACIÓN EXPEDIDA POR ÉSA ENTIDAD Y QUE ES OBJETO DE ESTE ANÁLISIS, SE OBSERVA QUE SE AUTORIZA ÚNICAMENTE LA RELOTIFICACIÓN DE 16 LOTES, Y SE MODIFICA LA CONNOTACIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO A LA DE VIALIDAD INTERIOR, ADVIRTIÉNDOSE ADEMÁS EN EL PLANO DE PROYECTO AL EFECTO AUTORIZADO, QUE LOS LÍMITES DE LOTES RESULTANTES PRODUCTO DE LAS PARCELACIÓN NO INCLUYEN LA VIALIDAD INTERIOR COMO PARTE DE LOS MISMOS, ES DECIR DICHAS VIALIDADES INTERIORES FUERON SEPARADAS DE LOS LOTES PROPIEDAD DEL PARTICULAR, DEDUCIÉNDOSE QUE ESTÁS PASAN A FORMAR PARTE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL,

CORROBORÁNDOSE Dicho ASERTO CON LAS SIGUIENTES DOCUMENTALES:

- I. CON LOS REPORTES DE PREDIAL PROPORCIONADAS POR ÉSA ENTIDAD, EN LOS CUALES SE OBSERVA QUE LOS LOTES EN CUESTIÓN CUENTAN CON SUPERFICIES TALES QUE NO CONSIDERAN EL ÁREA DE LAS VIALIDADES INTERIORES;
- II. CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES EXPEDIDOS POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, EN LOS CUALES SE ADVIERTE QUE EXISTEN COLINDANCIAS DE LOS CITADOS LOTES CON VIALIDADES INTERIORES, ES DECIR, NO INCLUIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE LOS MISMOS;
- III. AUTORIZACIONES SUBSECUENTES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO EXPEDIDAS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, PARTICULARMENTE LAS SIGUIENTES: 1) EN FECHA 1 DE FEBRERO DE 2008 EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES AUTORIZÓ EL PROYECTO DE SUBDIVISIÓN DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 11, E IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 50-000-347 CON UNA SUPERFICIE DE 103,775.00 METROS CUADRADOS, PARA QUEDAR DIVIDIDO EN DOS PORCIONES RESULTANTES LOTE 11 A CON SUPERFICIE DE 55,888.94 METROS CUADRADOS Y LOTE 11 B CON SUPERFICIE DE 47,886.06 METROS CUADRADOS; 2) EN FECHA 1 DE FEBRERO DE 2008 EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES AUTORIZÓ EL PROYECTO DE FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 6, CON UNA SUPERFICIE DE 127,132.62 METROS CUADRADOS, EXPEDIENTE CATASTRAL 50-000-342, EL CUAL SE FUSIONA AL LOTE 7 CON SUPERFICIE DE 167,420.54 METROS CUADRADOS, EXPEDIENTE CATASTRAL 50-000-343, PARA FORMAR UN SOLO CUERPO CON SUPERFICIE TOTAL DE 294,553.16, METROS CUADRADOS Y POSTERIOR SUBDIVISIÓN EN DOS LOTES RESULTANTES, LOTE 6' CON SUPERFICIE DE 98,541.28 METROS CUADRADOS Y LOTE 7' CON SUPERFICIE DE 196,011.88 METROS CUADRADOS.

EN RELACIÓN A LAS DOCUMENTALES CITADAS EN EL PUNTO III Y ACORDE A LO PRECEPTUADO EN EL PROPIO ARTÍCULO 5, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA SUBDIVISIÓN

CONSISTE EN LA DIVISIÓN O PARTICIÓN DE UN PREDIO DEL ÁREA URBANA O URBANIZADA DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y QUE NO REQUIERE DEL TRAZO DE UNA O MÁS VÍAS PÚBLICAS, Y EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 167, FRACCIÓN II, DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, ESTABLECE QUE LOS PREDIOS SÓLO PODRÁN SUBDIVIDIRSE SI LOS LOTES RESULTANTES CUENTAN CON ACCESO A UNA VÍA PÚBLICA, SOBRE ÉSE TENOR, SE DEDUCE QUE LA ENTIDAD EN DICHAS AUTORIZACIONES ESTÁ RECONOCIENDO QUE LAS VIALIDADES QUE QUEDARON MARCADAS COMO INTERNAS EN LA AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACIÓN ALUDIDA, SON VIALIDADES PÚBLICAS; A LO QUE ES MENESTER TAMBIÉN MENCIONAR QUE EN LAS AUTORIZACIONES DE LAS SUBDIVISIONES ANTES MENCIONADAS, DICHA AUTORIDAD, SEÑALA COMO SUPERFICIES TOTALES DE LOS PREDIOS, LAS INDICADAS COMO ÁREAS NETAS EN LA AUTORIZACIÓN DE RELOTIFICACIÓN QUE NOS OCUPA, ES DECIR SIN INCLUIR LA VIALIDAD INTERIOR, RECONOCIÉNDOSE TÁCITAMENTE QUE ÉSAS PORCIONES DE SUPERFICIE NO SON PROPIEDAD DEL SOLICITANTE DE LAS SUBDIVISIONES, Y POR ENDE SON VIALIDADES PÚBLICAS. BAJO ÉSE ORDEN DE IDEAS, ES DE ADVERTIR QUE LO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN CONJUNTO CON LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN (APERTURA, PAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES, INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, SEGÚN SE HACE CONSTAR EN EL OFICIO NO MCF-81/2008

EMITIDO POR EL MUNICIPIO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2008)
EFECTUADAS POR EL DESARROLLADOR SE AJUSTAN A LA ACEPCIÓN DE
FRACCIONAMIENTO QUE EL MULTICITADO ARTÍCULO 5, DE LA LEY DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE
DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE,
OBSERVÁNDOSE QUE NO SE CUMPLIÓ CON LO SEÑALADO EN EL
ARTÍCULO 218, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS
ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN EN LO RELATIVO A LAS APROBACIONES QUE DEBE EL
INTERESADO EN URBANIZAR EL SUELO Y DESARROLLAR UN
FRACCIONAMIENTO OBTENER PREVIAMENTE DE LA AUTORIDAD
MUNICIPAL. EN RAZÓN DE LO AQUÍ EXPUESTO, SE OBSERVA QUE LA
ENTIDAD MUNICIPAL AUTORIZÓ LA LICENCIA DE RELOTIFICACIÓN EN
CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES APLICABLES CONTENIDAS EN LA
LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS
HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
PROVOCANDO CON ELLO LA APERTURA DE VIALIDADES DE CARÁCTER
PÚBLICO, ADEMÁS, Y TENDIENDO CONOCIMIENTO DE LAS OBRAS DE
URBANIZACIÓN EJECUTADAS POR EL DESARROLLADOR, HA SIDO OMISA
DE REQUERIR EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL ARTÍCULO 265, DE LA
LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS
HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LE
CONFIERE, LA REGULARIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES

EJECUTADAS POR ÉSTE. SIENDO QUE CON MOTIVO DE PERMITIR LA EJECUCIÓN DE LAS CITADAS OBRAS SIN CONTARSE CON LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES, EL MUNICIPIO HA DEJADO DE PERCIBIR POR CONCEPTO DE DERECHOS DE LAS MISMAS, Y ACORDE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 52 BIS V, INCISOS A), B), C), D), H), 52 BIS VI Y 55 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INGRESOS ESTIMABLES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (VER EN LA PAGINA 27 DEL INFORME DE RESULTADOS). ADEMÁS DE LOS DERECHOS QUE POR CONCEPTO DE REGULARIZACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO EN FRACCIONAMIENTOS RESULTEN APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN VI, DE LA LHM.SIN PERJUICIO, DE LA TRANSMISIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE UN ÁREA EQUIVALENTE AL 7% (151,505.48 METROS CUADRADOS) DEL ÁREA VENDIBLE, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE COMO MULTAS SE HAYAN GENERADO. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE SE ANEXA COPIA FOTOSTÁTICA DE INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN DIRIGIDO A LA CORPORACIÓN DENOMINADA INDUSTRIAL NEXUS S. A. DE C. V. CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2008, EN EL CUAL SE LE REQUIERE A DICHA EMPRESA EL PAGO INMEDIATO DE LA CANTIDAD TOTAL DE \$20,134,323.00, ASÍ COMO TRANSMITIR A FAVOR DEL MUNICIPIO UN ÁREA EQUIVALENTE AL 7% (151,505.48 METROS CUADRADOS) DEL ÁREA VENDIBLE, ADEMÁS DE LAS CANTIDADES QUE COMO MULTA SE HAYAN GENERADO CON

MOTIVO DE LAS OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS POR LA MULTICITADA EMPRESA DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SURTA EFECTOS SU NOTIFICACIÓN, LO CUAL NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS SEÑALADOS, SIN EMBRAGO DURANTE LA AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2008, SE LE DARÁ SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN Y POR CONSIGUIENTE EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES CORRESPONDIENTES. REFERENCIA 19, EXPEDIENTE VARIOS, TIPO DE LICENCIA (VER EN LA PÁGINA 28 DEL INFORME DE RESULTADOS).

20. NO OBSTANTE QUE ÉSA ENTIDAD NO AUTORIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PARA DELIMITAR LAS PROPIEDADES, EN INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA, SE DETECTÓ LA CONSTRUCCIÓN DE ÉSTAS.

EN ÉSE CONTEXTO, SE DA VISTA A ÉSA ENTIDAD PARA QUE EJERZA LAS FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN QUE LE RECONOCE EL ARTÍCULO 265, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN EL CASO CONCRETO, DE LO DISPUESTO EN EL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, REGLAMENTOS, PLANES ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO

URBANO Y PARTICULARMENTE EN LOS ARTÍCULOS 143, FRACCIÓN IV, 144, FRACCIONES III, IV Y VII, 254, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN SU CASO, APLIQUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O SANCIONES QUE CORRESPONDEN DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 276 Y 279 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN PRIMER TERMINO CITADO. AL RESPECTO, SE REQUIERE A ÉSA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE INFORME A ESTA AUDITARÍA EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS. **NO SOLVENTADA,** SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE ACORDE A LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD SE REALIZÓ EL COBRO POR UN IMPORTE DE \$18.00, POR BARDAS EN CADA VIVIENDA, SIN PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL SUSTENTO LEGAL PARA EFECTUAR DICHA RECAUDACIÓN, ES DE MENCIONAR QUE EL COBRO POR ESTE CONCEPTO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UN FACTOR DE 0.037 CUOTAS POR METRO LINEAL DE BARDAS, LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER INFERIORES A 2.5 CUOTAS, POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE EL

MUNICIPIO DEJÓ DE PERCIBIR INGRESOS POR VALOR DE \$1,717.00, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (VER EN LA PÁGINA 29 DEL INFORME DE RESULTADOS).

21. NO OBSTANTE QUE ÉSA ENTIDAD NO AUTORIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PARA DELIMITAR LAS PROPIEDADES, EN INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA, SE DETECTÓ LA CONSTRUCCIÓN DE ÉSTAS.

EN ÉSE CONTEXTO, SE DA VISTA A ÉSA ENTIDAD PARA QUE EJERZAS LAS FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN QUE LE RECONOCE EL ARTÍCULO 265, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN EL CASO CONCRETO, DE LO DISPUESTO EN EL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, REGLAMENTOS, PLANES ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y PARTICULARMENTE EN LOS ARTÍCULOS 143, FRACCIÓN IV, 144, FRACCIONES III, IV Y VII, 254, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I INCISO D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN SU CASO, APLIQUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O SANCIONES QUE

CORRESPONDEN DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 276 Y 279 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN PRIMER TÉRMINO CITADO. AL RESPECTO, SE REQUIERE A ÉSA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE INFORME A ESTA AUDITARÍA EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE ACORDE A LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD SE REALIZÓ EL COBRO POR UN IMPORTE DE \$18.00, POR BARDAS EN CADA VIVIENDA, SIN PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL SUSTENTO LEGAL PARA EFECTUAR DICHA RECAUDACIÓN, ES DE MENCIONAR QUE EL COBRO POR ESTE CONCEPTO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UN FACTOR DE 0.037 CUOTAS POR METRO LINEAL DE BARDAS, LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER INFERIORES A 2.5 CUOTAS, POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE EL MUNICIPIO DEJÓ DE PERCIBIR INGRESOS POR VALOR DE \$1,212.00, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (VER EN LA PÁGINA 31 DEL INFORME DE RESULTADOS).

22. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5, DE LA LOTAHDUNL DEBE DE ENTENDERSE POR SUBDIVISIÓN: “LA DIVISIÓN O PARTICIÓN DE UN PREDIO DEL ÁREA URBANA O URBANIZADA DE LOS CENTROS DE

POBLACIÓN Y QUE NO REQUIERE DEL TRAZO DE UNA O MÁS VÍAS PÚBLICAS” Y EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 167, FRACCIÓN II DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA, ESTABLECE QUE LOS PREDIOS SÓLO PODRÁN SUBDIVIDIRSE SI LOS LOTES RESULTANTES CUENTAN CON ACCESO A UNA VÍA PÚBLICA.

EN ÉSE CONTEXTO Y DE CONFORMIDAD CON LA ACEPCIÓN DE ÁREA URBANA O URBANIZADA QUE EL PROPIO ARTÍCULO 5, ESTABLECE, COMO “... SUPERFICIE DE SUELO UBICADO DENTRO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN QUE DESEMPEÑE UNA FUNCIÓN DE HABITACIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIO O ALGÚN OTRO TIPO DE SERVICIO COMUNITARIO, Y QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES Y TRAZADO DE CALLES, INCLUYÉNDOSE LOS CASCOS ANTIGUOS Y LAS SUPERFICIES QUE AÚN NO ESTANDO EDIFICADAS HAN SIDO OBJETO DE TRAZA VIAL Y URBANIZACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE E INSTALACIÓN DE AL MENOS DOS DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS PÚBLICOS: AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, DRENAJE PLUVIAL, ALUMBRADO PÚBLICO, ENERGÍA ELÉCTRICA, TRANSPORTE URBANO, TRÁNSITO, SEGURIDAD PÚBLICA, RECOLECCIÓN DE BASURA”, Y CONSIDERANDO ADEMÁS, LO ESTABLECIDO EN EL DIVERSO ARTÍCULO 148, DE LA LEY EN CITA, EN CUANTO A LOS TIPOS DE FRACCIONAMIENTOS, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 150 AL 166, EN MATERIA DE NORMAS BÁSICAS Y OBLIGACIONES, Y EN EL 218,

RESPECTO DE LOS TRÁMITES QUE DEBERÁ SOLICITAR EL INTERESADO EN URBANIZAR EL SUELO Y DESARROLLAR UN FRACCIONAMIENTO; ES POSIBLE ESTIMAR EN EL CASO QUE NOS OCUPA, LO SIGUIENTE:

1. QUE EN VIRTUD DE QUE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN, NO FORMAN PARTE DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES Y TRAZADO DE CALLES, NO HAN SIDO OBJETO DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE AUTORIDAD COMPETENTE DE TRAZA VIAL NI DE URBANIZACIÓN EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 218, DE LA LOTAHDUNL; SE OBSERVA QUE NO SE DEBIERON APPLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SUBDIVISIONES. SIN PREJUICIO DE LO ANTERIOR, ES DE TENER CUENTA QUE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 168 Y 174 DE LA LOTAHDUNL, FACULTA AL PROMOVERTE A EFECTUAR LAS ADECUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS O REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS, ES DECIR, ADAPTAR LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA QUE SERÁN REQUERIDAS POR EL DESARROLLO A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. AL RESPECTO, SEGÚN SE ADVIERTE EN EL EXPEDIENTE EN CUESTIÓN, LA APERTURA Y PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL (HECHO QUE HACE CONSTAR LA AUTORIDAD MUNICIPAL EN SU DIVERSO OFICIO NO.

MCF-81/2008 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2008) QUE CONSISTE EN UNA VIALIDAD DE 12.00 M DE ANCHO Y QUE ATRAVIESA LOS LOTES A, B, Y C (DE CONFORMIDAD CON EL PLANO DEL PROYECTO DE AUTORIZACIÓN AUTORIZADO POR ÉSA ENTIDAD EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 79/2006 EN FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2006) NO ES CONSIDERADO COMO UNA ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA, ELLO EN CONCORDANCIA CON LA ACEPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ELLO EN CONCORDANCIA CON LA ACEPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA QUE EN EL ARTÍCULO 5 DE LA REFERIDA LEY SE SEÑALA, SIENDO QUE DICHA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ENCUADRA EN LAS ACEPCIONES QUE EN EL PROPIO ARTÍCULO EN COMENTO SE HACEN DE OBRA DE URBANIZACIÓN Y URBANIZACIÓN. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, ES DE SEÑALAR QUE EN EL NUMERAL 219, DE LA LOTAHDUNL, SE ESTABLECE QUE LA URBANIZACIÓN DEL SUELO PODRÁ HACERSE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ETAPAS: I.- FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO Y LINEAMIENTOS DE URBANIZACIÓN; II.- PROYECTO URBANÍSTICO; III.- PROYECTO EJECUTIVO; IV.- AUTORIZACIÓN DE VENTAS Y GARANTÍA SUFFICIENTE; Y V.- CONSTANCIAS DE TERMINACIÓN DE OBRAS Y LIBERACIÓN DE GARANTÍAS, Y LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 221, 222, 223, 227, 228, 230 Y 238 DE LA LOTAHDUNL, ENUMERAN LOS

REQUISITOS QUE EL INTERESADO EN URBANIZAR EL SUELO DEBE DE CUMPLIR ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EN LAS SOLICITUDES DE LAS ETAPAS MENCIONADAS. A LA LUZ DE LO ANTERIOR, SE OBSERVA QUE LA OBRA DE URBANIZACIÓN EN CITA SE REALIZÓ SIN CONTAR CON LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN XVI DEL REFERIDO ORDENAMIENTO. ASÍ MISMO ES DE IMPORTANCIA MENCIONAR QUE EN LA APROBACIÓN EXPEDIDA POR ÉSA ENTIDAD Y QUE ES OBJETO DE ESTE ANÁLISIS, SE ADVIERTE DEL PLANO AL EFECTO APROBADO, QUE LOS LÍMITES DE LOTES RESULTANTES PRODUCTO DE LA SUBDIVISIÓN NO INCLUYEN LA VIALIDAD INTERIOR COMO PARTE DE LOS MISMOS, ES DECIR QUE DICHAS VIALIDADES INTERIORES FUERON SEPARADAS DE LOS LOTES PROPIEDAD DEL PARTICULAR, DEDUCIÉNDOSE QUE ESTAS PASAN A FORMAR PARTE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, CORROBORÁNDOSE DICHO ASERTO CON EL REPORTE DE PREDIAL PROPORCIONADO POR ÉSA ENTIDAD, EN EL CUAL SE OBSERVA QUE LOS LOTES EN CUESTIÓN CUENTAN CON SUPERFICIES TALES QUE NO SE CONSIDERAN EL ÁREA DE LAS VIALIDADES INTERIORES; BAJO ÉSE ORDEN DE IDEAS, ES DE ADVERTIR QUE LO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN CONJUNTO CON LAS OBRAS

DE URBANIZACIÓN (APERTURA, PAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES, INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, SEGÚN SE HACE CONSTAR EN EL OFICIO NO MCF-81/2008 EMITIDO POR EL MUNICIPIO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2008) EFECTUADAS POR EL DESARROLLADOR SE AJUSTAN A LA ACEPCIÓN DE FRACCIONAMIENTO QUE EL MULTICITADO ARTÍCULO 5, DE LA LOTAHDUNL HACE OBSERVÁNDOSE QUE NO SE CUMPLIÓ CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 218 DE LOTAHDUNL, EN LO RELATIVO A LAS APROBACIONES QUE DEBE EL INTERESADO EN URBANIZAR EL SUELO Y DESARROLLAR UN FRACCIONAMIENTO OBTENER PREVIAMENTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

EN RAZÓN DE LO AQUÍ EXPUESTO SE OBSERVA QUE LA ENTIDAD AUTORIZÓ LA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN EN CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES APLICABLES CONTENIDAS EN LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROVOCANDO CON ELLO LA APERTURA DE VIALIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO, ADEMÁS, Y TENDIENDO CONOCIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EJECUTADAS POR EL DESARROLLADOR, HA SIDO OMISA DE REQUERIR EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL ARTÍCULO 265, DE LA LOTAHDUNL LE CONFIERE, LA REGULARIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES

EJECUTADAS POR ÉSTE. SIENDO QUE CON MOTIVO DE PERMITIR LA EJECUCIÓN DE LAS CITADAS OBRAS SIN CONTARSE CON LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES, EL MUNICIPIO HA DEJADO DE PERCIBIR POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LAS MISMAS, Y ACORDE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 52 BIS V, INCISOS A), B), C), D), H), 52 BIS VI Y 55 DE LA LHM, INGRESOS ESTIMABLES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (VER EN LA PÁGINA 34 DEL INFORME DE RESULTADOS). ADEMÁS DE LOS DERECHOS QUE POR CONCEPTO DE REGULARIZACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO EN FRACCIONAMIENTOS RESULTEN APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LHM. SIN PREJUICIO, DE LA TRANSMISIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE UN ÁREA EQUIVALENTE AL 7% (35,310.41 METROS CUADRADOS) DEL ÁREA VENDIBLE, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE COMO MULTAS SE HAYAN GENERADO. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE SE ANEXA COPIA FOTOSTÁTICA DE INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN DIRIGIDO A LAS EMPRESAS DENOMINADAS INMUEBLES CORPORATIVOS CBS, S. A. DE C. V. Y CASAS JAVER, S. A. DE C. V. CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2008, EN EL CUAL SE LE REQUIERE A DICHAS EMPRESAS EL PAGO INMEDIATO DE LA CANTIDAD TOTAL DE \$4,726,856.00 ASÍ COMO TRANSMITIR A FAVOR DEL MUNICIPIO UN ÁREA EQUIVALENTE AL 7% (35,310.41 METROS CUADRADOS) DEL ÁREA VENDIBLE, ADEMÁS DE LAS CANTIDADES QUE COMO MULTA SE HAYAN GENERADO CON MOTIVO DE LAS OBRAS Y

ACCIONES EJECUTADAS POR LAS MULTICITADAS EMPRESAS DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SURTA EFECTOS SU NOTIFICACIÓN, LO CUAL NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS SEÑALADOS, SIN EMBARGO DURANTE LA AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2008, SE LE DARÁ SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN Y POR CONSIGUIENTE EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES CORRESPONDIENTES.

ACCIONES EMITIDAS: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES. EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS DEL **C.1 AL 22** EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

QUINTO: OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL PROGRAMA **GESTIÓN FINANCIERA Y EGRESOS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE EFECTUARON PAGOS A DIVERSAS PERSONAS FÍSICAS POR VALOR DE \$91,250.00 REGISTRADOS EN LOS CONCEPTOS DE

GASTOS ABAJO ENUNCIADOS, QUE SE AMPARAN CON RECIBOS INTERNOS ELABORADOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL Y SE LES ANEXA LA CREDENCIAL PARA VOTAR, ASÍ COMO EN SU CASO, CONTRATOS, REMISIONES, ENTRE OTROS DOCUMENTOS, LOS CUALES SE INTEGRAN POR LAS PÓLIZAS DE CHEQUE QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: (VER EN LA PÁGINA 35 DEL INFORME DE RESULTADOS). OBSERVANDO QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NO REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, **NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN**, SUBSISTIENDO LA IRREGULARIDAD DETECTADA EN EL ASPECTO FISCAL, DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROBANTES QUE AMPARAN LAS EROGACIONES ANTES DESCritAS CON EL FUNDAMENTO SEÑALADO. EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS. JUSTIFICAR LOS APOYOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS CON EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE ACREDITE SU INSOLVENCIA ECONÓMICA Y SEGÚN SEA CADA CASO, CON LOS COMPROBANTES FISCALES ORIGINALES QUE DEMUESTREN QUE ESTOS SE EJERCIERON POR EL BENEFICIADO PARA LA NECESIDAD REQUERIDA. EN EL PROGRAMA **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y ASESORÍAS DIVERSAS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRARON PAGOS POR VALOR DE

\$13,800.00 AL C. SERGIO R. RUIZ CANTÚ CON MOTIVO DE LA ASESORÍA RECIBIDA EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2007 EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS (DECLARACIÓN DE IMPUESTOS RETENIDOS POR SALARIOS), DESCRIPCIÓN QUE SE MENCIONA EN FACTURAS EXPEDIDAS NÚMEROS 281, 284 Y 288, LOS CUALES SE AMPARAN CON LAS PÓLIZAS DE CHEQUES SIGUIENTES: (VER EN LA PÁGINA 37 DEL INFORME DE RESULTADOS). NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ASESORÍA OTORGADA QUE COMPRUEBE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI EL CONTRATO QUE ESTABLEZCA LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDAS ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADAS. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL CONSTA DE LOS RECIBOS BANCARIOS DE PAGO DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS FEDERALES POR LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2007 REALIZADOS A TRAVÉS DE INTERNET, ANEXÁNDOLES LOS CONCENTRADOS DE NÓMINAS ELABORADOS EN HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA, QUE DESCRIBEN EL NOMBRE DEL EMPLEADO MUNICIPAL, EL SUELDO MENSUAL PERCIBIDO, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO (ISR) Y EL CRÉDITO AL SALARIO PAGADO, MISMOS QUE SE OBTIENEN DEL SISTEMA DE NÓMINAS, NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN, SUBSISTIENDO LA IRREGULARIDAD DETECTADA EN EL ASPECTO ECONÓMICO, YA QUE ESTE SOPORTE EXHIBIDO NO ES

EVIDENCIA SUFICIENTE QUE JUSTIFIQUE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA RECIBIDA, NI ASEGURA QUE EL RECURSO PÚBLICO SE HAYA APLICADO CORRECTAMENTE. CABE ACLARAR QUE LOS PAGOS PROVISIONALES DE ENERO A AGOSTO, SE DETERMINARON Y LIQUIDARON POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL OPORTUNAMENTE, SIN LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES. NO UTILIZAR SERVICIOS DE PERSONAL EXTERNO SI SE CUENTA CON PERSONAL PROPIO QUE ESTÁ HACIENDO BIEN SU TRABAJO. EN EL PROGRAMA **DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y APOYOS ECONÓMICOS A ESCUELAS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 12242 POR VALOR DE \$15,000.00 EXPEDIDA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007 A NOMBRE DEL DR. CÉSAR ALBERTO LOZANO MONZÓN, QUE AMPARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DERIVADO DE LA CONFERENCIA IMPARTIDA EN BENEFICIO A LOS PADRES DE FAMILIA, EN APOYO A LA ESCUELA PRIMARIA ANTONIO L. TREVIÑO, SEGÚN RECIBO DE HONORARIOS NÚMERO 2342-A DEL DÍA 16 DEL MES Y AÑO CITADOS Y LA PETICIÓN. NO SE LOCALIZÓ NI SE EXHIBIÓ EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EL PAGO PROVISIONAL AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POR LA RETENCIÓN DEL 10% DE ISR POR VALOR DE \$1,428 QUE SE DEBIÓ ENTERAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 127, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, **NO SOLVENTANDO** LA OBSERVACIÓN

SUBSISTIENDO LA IRREGULARIDAD DETECTADA EN EL ASPECTO FISCAL, DEBIDO A QUE LO MANIFESTADO NO DESVIRTÚA EL INCUMPLIMIENTO AL FUNDAMENTO SEÑALADO. EN LO SUCESIVO, POR LOS PAGOS EFECTUADOS A PERSONAS FÍSICAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, RETENERLES EL 10% DE ISR Y ENTERARLOS EN LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES A SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. SE CONTABILIZARON EROGACIONES POR VALOR DE \$44,000.00 DERIVADOS DE LOS DONATIVOS SOLICITADOS POR LA ESCUELA TÉCNICA ZENÓN GONZÁLEZ GARCÍA PARA SOLVENTAR PARTE DEL PAGO DE LOS SUELDOS A LOS MAESTROS, LOS CUALES SE AMPARAN CON LAS PÓLIZAS DE CHEQUES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: (VER EN LA PÁGINA 39 DEL INFORME DE RESULTADOS). NO SE LOCALIZÓ NI SE EXHIBIÓ EN EL PROCESO DE LA REVISIÓN COMO JUSTIFICACIÓN DE LO EROGADO, EL CONVENIO QUE ESTABLEZCA LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES A CUMPLIR ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADAS, DERIVADO DEL APOYO ECONÓMICO REQUERIDO, YA QUE ÉSTOS SE ENTREGAN CON CHEQUES NOMINATIVOS A NOMBRE DE LA C. ALMA ROSA HERNÁNDEZ CARRIÓN, DIRECTORA DEL ESCUELA CITADA. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL CONSTA DE UN OFICIO EXPEDIDO A QUIEN CORRESPONDA POR LA DIRECTORA DEL PLANTEL, CONFIRMANDO QUE LOS APOYOS FUERON RECIBIDOS Y COMPROBANTES DE PAGO DE SUELDOS QUINCENALES A TRES MAESTROS, **SOLVENTANDO**

PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, DEBIDO A QUE ESTE SOPORTE NO ES EVIDENCIA SUFICIENTE PARA COMPROBAR QUE LOS APOYOS SE EJERCIERON EN LOS PAGOS A MAESTROS, YA QUE LOS CHEQUES SE EMITEN A FAVOR DE LA TITULAR DE LA ESCUELA PARTICULAR. DOCUMENTAR ESTE TIPO DE APOYOS A PLANTELES EDUCATIVOS PARTICULARES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CONVENIO EN EL CUAL SE ESPECIFIQUEN LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADAS, AUTORIZADO POR LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO MÁXIMO DEL PLANTEL. EN EL PROGRAMA **NORMATIVIDAD Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO QUE APROBÓ EL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2007 ES POR VALOR DE \$69,713,979.00 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2007 Y LO EROGADO INFORMADO EN LA CUENTA PÚBLICA ASCENDIÓ A \$70,254,219.00 OBSERVANDO QUE NO SE SOLICITO AL R. AYUNTAMIENTO LA MODIFICACIÓN PARA SUFRAGAR EN EL EJERCICIO EROGACIONES POR IMPORTE DE \$540,240.00 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 130, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, **NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN NORMATIVA**, DEBIDO A QUE LO MANIFESTADO NO DESVIRTÚA EL INCUMPLIMIENTO AL FUNDAMENTO SEÑALADO.**

PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 130, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL PROGRAMA **OBRAS PÚBLICAS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE PARA REVISAR LAS CUENTAS QUE REGISTRAN INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS POR UN IMPORTE DE \$12,194,104.00 SE SELECCIONARON \$9,668,139.00 QUE REPRESENTAN UN 79%, DETECTANDO OBSERVACIONES EN LAS OBRAS QUE SE MENCIONAN EN LOS CUADROS DESCRIPTIVOS SIGUIENTES: (VER EN LAS PÁGINAS 41 Y 42 DEL INFORME DE RESULTADOS). SE REVISARON LOS ASPECTOS NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LAS OBRAS SELECCIONADAS EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EN SU CASO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, QUE SE MENCIONAN EN CADA CONTRATO, PRESENTANDO AL FINAL DE ESTE APARTADO LAS ACCIONES EMITIDAS CORRESPONDIENTES. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA

OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, NO ACREDITA QUE SE CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. EN LO SUCESIVO, ASEGURAR QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, SE ENCUENTRE ARCHIVADA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACUERDO EMITIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN EL QUE SE HAGA CONSTAR QUE LA DEPENDENCIA TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA REALIZAR LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, SE LOCALIZARON COPIAS FOTOSTÁTICAS DE PRESUPUESTO DE OBRA, PRESUPUESTO PARA PAGO DE MANO DE OBRA, PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y LOS PLANOS DEL PROYECTO, NO LOCALIZANDO EL ACUERDO OBSERVADO, POR LO TANTO NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. EN LO SUCESIVO, ASEGURAR QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, SE ENCUENTRE EL ACUERDO EMITIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL

INTERNO EN EL QUE SE HAGA CONSTAR QUE LA DEPENDENCIA TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA REALIZAR LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, NO ACREDITA QUE SE CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. EN LO SUCESIVO, ASEGURAR QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, SE ENCUENTRE ARCHIVADA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACUERDO EMITIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN EL QUE SE HAGA CONSTAR QUE LA DEPENDENCIA TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA REALIZAR LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA

ESTE PUNTO, SE LOCALIZARON COPIAS FOTOSTÁTICAS DE PRESUPUESTO DE OBRA, PRESUPUESTO PARA PAGO DE MANO DE OBRA, PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y LOS PLANOS DEL PROYECTO, NO LOCALIZANDO EL ACUERDO OBSERVADO, POR LO TANTO NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. EN LO SUCESIVO, ASEGURAR QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, SE ENCUENTRE EL ACUERDO EMITIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN EL QUE SE HAGA CONSTAR QUE LA DEPENDENCIA TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA REALIZAR LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, NO ACREDITA QUE SE CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. EN LO SUCESIVO, ASEGURAR QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, SE ENCUENTRE ARCHIVADA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO SE SU

PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. **6.** NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACUERDO EMITIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN EL QUE SE HAGA CONSTAR QUE LA DEPENDENCIA TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA REALIZAR LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, SE LOCALIZARON COPIAS FOTOSTÁTICAS DE PRESUPUESTO DE OBRA, PRESUPUESTO PARA PAGO DE MANO DE OBRA, PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y LOS PLANOS DEL PROYECTO, NO LOCALIZANDO EL ACUERDO OBSERVADO, POR LO TANTO NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. EN LO SUCESIVO, ASEGURAR QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, SE ENCUENTRE EL ACUERDO EMITIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN EL QUE SE HAGA CONSTAR QUE LA DEPENDENCIA TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA REALIZAR LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA

OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, NO ACREDITA QUE SE CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. EN LO SUCESIVO, ASEGURAR QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, SE ENCUENTRE ARCHIVADA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACUERDO EMITIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN EL QUE SE HAGA CONSTAR QUE LA DEPENDENCIA TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA REALIZAR LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 84, DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, SE LOCALIZARON COPIAS FOTOSTÁTICAS DE PRESUPUESTO DE OBRA, PRESUPUESTO PARA PAGO DE MANO DE OBRA, PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y LOS PLANOS DEL PROYECTO, NO LOCALIZANDO EL ACUERDO OBSERVADO, POR LO TANTO NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. EN LO SUCESIVO, ASEGURAR QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, SE ENCUENTRE EL ACUERDO EMITIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN EL QUE SE HAGA CONSTAR QUE LA DEPENDENCIA TIENE LA

CAPACIDAD TÉCNICA PARA REALIZAR LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, NO ACREDITA QUE SE CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. EN LO SUCESIVO, ASEGURAR QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, SE ENCUENTRE ARCHIVADA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACUERDO EMITIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN EL QUE SE HAGA CONSTAR QUE LA DEPENDENCIA TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA REALIZAR LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 84, DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, SE LOCALIZARON COPIAS FOTOSTÁTICAS DE PRESUPUESTO

DE OBRA, PRESUPUESTO PARA PAGO DE MANO DE OBRA, PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y LOS PLANOS DEL PROYECTO, NO LOCALIZANDO EL ACUERDO OBSERVADO, POR LO TANTO NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. EN LO SUCESIVO, ASEGURAR QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, SE ENCUENTRE EL ACUERDO EMITIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN EL QUE SE HAGA CONSTAR QUE LA DEPENDENCIA TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA REALIZAR LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA. REFERENCIA 4, EXPEDIENTE VARIOS, TIPO DE LICENCIA (VER EN LA PÁGINA 50 DEL INFORME DE RESULTADOS). NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 254, FRACCIÓN II DE LA LOTAHDUNL. EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, SE RECIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN NO LOCALIZADA EN EL EXPEDIENTE, LA CUAL CONSISTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS QUE CORRESPONDEN A LOS LOTES SIGUIENTES: MANZANA 102, LOTES DEL 206 AL 208, 211, 217, 229, 234, 242, 248, 250, 251, 255, 256, 259, 262 Y 273 AL 329; MANZANA 103, LOTES DEL 1 AL 44; MANZANA 104, LOTES 1, 3, 4, 11, 16, 19, 21, 23, 24, 26, 27, 31, 33, 34, DEL 36 AL 38, 41 Y 42; MANZANA 105, LOTES 1, 4, DEL 6 AL 9, 15, 16, 18, 20, 21, 23, DEL 25 AL 29, 31, 32, 37 Y 38; MANZANA 106, LOTES DEL 1 AL 38, POR LO TANTO **SE SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN EN LO RELATIVO A LOS LOTES MENCIONADOS; SIN EMBARGO **NO SE SOLVENTA** LA

OBSERVACIÓN PARA LOS LOTES UBICADOS EN: MANZANA 87, LOTES DEL 1 AL 40, MANZANA 88, LOTES DEL 1 AL 58; MANZANA 89, LOTES DEL 1 AL 47; MANZANA 91, LOTES DEL 1 AL 54; MANZANA 100, LOTES DEL 1 AL 47; MANZANA 101, LOTES DEL 1 AL 20, MANZANA 102, LOTES DEL 201 AL 205, 209, 210, DEL 212 AL 216, DEL 218 AL 228, DEL 230 AL 233, DEL 235 AL 241, DEL 243 AL 247, 249, DEL 252 AL 254, 257, 258, 260, 261, DEL 263 AL 272 Y DEL 330 AL 406; MANZANA 104, LOTES 2, DEL 5 AL 10, DEL 12 AL 15, 22, 25, DEL 28 AL 30, 32, 35, 39 Y 40 MANZANA 105, LOTES 2, 3, 5, 10, DEL 12 AL 14, 17, 19, 22, 24, 30 Y DEL 33 AL 36, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA NO SE LOCALIZARON, LOS PLANOS CORRESPONDIENTES. EN LO SUCESIVO, ASEGURAR QUE AL OTORGAR LAS LICENCIAS, EL CONTRIBUYENTE HAYA PRESENTADO EN SU TOTALIDAD LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE. REFERENCIA 7, EXPEDIENTE VARIOS, TIPO DE LICENCIA (VER EN LA PÁGINA 51 DEL INFORME DE RESULTADOS). NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 254, FRACCIÓN II DE LA LOTAHDUNL. EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, SE RECIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN NO LOCALIZADA EN EL EXPEDIENTE, LA CUAL CONSISTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS QUE CORRESPONDEN A LOS LOTES SIGUIENTES: MANZANA 15, LOTES 1, 10, 12, 19, 28, 29 Y 35; MANZANA 16, LOTES 1, 5, 7, 18, 20, 25, 30, 37, 41, 46, 52 Y 56; MANZANA 17, LOTES 15, 17, 32, 34, 36, 37, 46 AL 48, 52, 59, 60 Y 63; MANZANA

18, LOTES 5, 6, 16, 17, 28, 51, 54 Y 55, POR LO TANTO **SE SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN EN LO RELATIVO A LOS LOTES MENCIONADOS; SIN EMBARGO **NO SE SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN PARA LOS LOTES UBICADOS EN: MANZANA 14, LOTES DEL 1 AL 68 Y DEL 70 AL 88; MANZANA 15, LOTES DEL 2 AL 9, 11, DEL 13 AL 18, DEL 20 AL 27, DEL 30 AL 34 Y DEL 36 AL 58; MANZANA 16, LOTES DEL 2 AL 4, 6, DEL 8 AL 17, 19, DEL 21 AL 24, DEL 26 AL 29, DEL 31, AL 36, DEL 38 AL 40, DEL 42 AL 45, DEL 47 AL 51 Y DEL 53 AL 55; MANZANA 17, LOTES DEL 1 AL 14, 16, DEL 18 AL 31, 33, 35, DEL 38 AL 45, 50, 51, DEL 53 AL 58, 61, 62 Y 64; MANZANA 18, LOTES DEL 1 AL 4, DEL 7 AL 15, DEL 18 AL 27, DEL 29 AL 50, 52 Y 53; MANZANA 22, LOTES DEL 50 AL 109, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA NO SE LOCALIZARON, LOS PLANOS CORRESPONDIENTES. ÍDEM A LO RECOMENDADO PARA EL PUNTO SEÑALADO EN EL APARTADO V.C.1. REFERENCIA 8, EXPEDIENTE VARIOS, TIPO DE LICENCIA (VER EN LA PÁGINA 51 DEL INFORME DE RESULTADOS). NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 254, FRACCIÓN II, DE LA LOTAHDUNL. EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, SE RECIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN NO LOCALIZADA EN EL EXPEDIENTE, LA CUAL CONSISTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS QUE CORRESPONDEN A LOS LOTES SIGUIENTES: MANZANA 29, LOTES 19, 21, 30, 34, 37, Y 42; MANZANA 36, LOTES 66, 71 Y 81; MANZANA 52, LOTES 40; MANZANA 53,

LOTES 3, 5, 7 AL 9, 11, 13 AL 18, 24, 27, 29, 30, 38 Y 40; MANZANA 55, LOTES 5, 8, 17, 25, 26 Y 32; MANZANA 56, LOTES 1 AL 4, 8, 11, 18, 23, 25, 35, 39 Y 40; MANZANA 57, LOTES 59, 62, 64, 76, 78, 79 Y 83, POR LO TANTO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN EN LO RELATIVO A LOS LOTES MENCIONADOS; SIN EMBARGO NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN PARA LOS LOTES UBICADOS EN: MANZANA 29, LOTES 1 AL 18, 20, 22 AL 29, 31 AL 33, 35, 36, 38 AL 41, 43 Y 44; MANZANA 36, LOTES 67 AL 70 Y 72 AL 80; MANZANA 52, LOTES 1 AL 39, 41 Y 42; MANZANA 53, LOTES 1, 2, 4, 6, 10, 12, 19 AL 23, 25, 26, 31 AL 37, 39 Y 41; MANZANA 55, LOTES 1 AL 4, 6, 7, 9 AL 16, 18 AL 24, 27 AL 31 Y 33 AL 37; MANZANA 56, LOTES, 5 AL 7, 12 AL 17, 19 AL 22, 24, 26 AL 34, 36 AL 38 Y 41; MANZANA 57, LOTES 48 AL 58, 60, 61, 63, 65 AL 75, 77, 80 AL 82 Y 84 AL 95, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA NO SE LOCALIZARON, LOS PLANOS CORRESPONDIENTES. ÍDEM A LO RECOMENDADO PARA EL PUNTO SEÑALADO EN EL APARTADO V.C.1. REFERENCIA 9, EXPEDIENTE VARIOS, TIPO DE LICENCIA (VER EN LA PÁGINA 52 DEL INFORME DE RESULTADOS). NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 254, FRACCIÓN II, DE LA LOTAHDUNL. EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, SE RECIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN NO LOCALIZADA EN EL EXPEDIENTE, LA CUAL CONSISTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS QUE CORRESPONDEN A LOS LOTES SIGUIENTES: MANZANA 36, LOTES 6; MANZANA 51, LOTES 12,

13, 15, 18 Y 19; MANZANA 57, LOTES 1, 4, 9, 14, 22, 24, 25, 33, 40 Y 41; MANZANA 58, LOTES 1, 8, 13, 17, 18, 24, 25, 27 Y 30; MANZANA 59, LOTES 7, 14 AL 17, 21, 22, 25, 27 AL 29, 31 AL 34, 36, 37 Y 39; MANZANA 61, LOTES 5, 6, 16, 17, 24, 26 Y 28 AL 34; MANZANA 63, LOTES 33, 37 AL 39, 54, 57, 59, 64 Y 69, POR LO TANTO **SE SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN EN LO RELATIVO A LOS LOTES MENCIONADOS; SIN EMBARGO **NO SE SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN PARA LOS LOTES UBICADOS EN: MANZANA 36, LOTES 1 AL 5, 11, 14, 16, 17 Y 20 AL 24; MANZANA 57, LOTES 2, 3, 5 AL 8, 10 AL 13, 15 AL 21, 23, 26 AL 32, 34 AL 39 Y 42 AL 47; MANZANA 58, LOTES 2 AL 7, 9 AL 12, 14 AL 16, 19 AL 23, 26, 28, 29 Y 31 AL 40; MANZANA 59, LOTES 1 AL 6, 8 AL 13, 18 AL 20, 23, 24, 26, 30, 35 Y 38; MANZANA 61, LOTES 1 AL 4, 7 AL 15, 18 AL 23, 25, 27 Y 35; MANZANA 62, LOTES 1 AL 40; MANZANA 63, LOTES 34 AL 36, 40 AL 53, 55, 56, 58, 60 AL 63 Y 65 AL 68, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA NO SE LOCALIZARON, LOS PLANOS CORRESPONDIENTES. ÍDEM A LO RECOMENDADO PARA EL PUNTO SEÑALADO EN EL APARTADO V.C.1. REFERENCIA 10, EXPEDIENTE VARIOS, TIPO DE LICENCIA (VER EN LA PÁGINA 53 DEL INFORME DE RESULTADOS). NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 254, FRACCIÓN II, DE LA LOTAHDUNL. EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, SE RECIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN NO LOCALIZADA EN EL EXPEDIENTE, LA CUAL CONSISTE EN COPIAS

FOTOSTÁTICAS DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS QUE CORRESPONDEN A LOS LOTES SIGUIENTES: MANZANA 51, LOTE 6; MANZANA 63, LOTES 2 AL 4, 12, 14, 16, 23 Y 29; MANZANA 64, LOTES 12, 18, 26, 28, 32, 33 Y 36; MANZANA 65, LOTES 1, 6, 23, 25, 29, 32 Y 33; MANZANA 66, LOTES 6, 7, 15, 19, 20, 22, 24, 26, 34, 38 Y 39; POR LO TANTO **SE SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN EN LO RELATIVO A LOS LOTES MENCIONADOS; SIN EMBARGO **NO SE SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN PARA LOS LOTES UBICADOS EN: MANZANA 51, LOTES 1 AL 5 Y 7 AL 10; MANZANA 63, LOTES 1, 5 AL 11, 13 15, 17 AL 22, 24 AL 28 Y 30 AL 32; MANZANA 64, LOTES 1 AL 11, 13 AL 17, 19 AL 25, 27, 29 AL 31, 34 Y 35; MANZANA 65, LOTES 2 AL 5, 7 AL 22, 24, 26 AL 28, 30, 31 Y 34 AL 36; MANZANA 66, LOTES 1 AL 5, 8 AL 14, 16 AL 18, 21, 23, 25, 27 AL 33, 35 AL 37 Y 40 AL 43, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA NO SE LOCALIZARON, LOS PLANOS CORRESPONDIENTES. ÍDEM A LO RECOMENDADO PARA EL PUNTO SEÑALADO EN EL APARTADO V.C.1. REFERENCIA 11, EXPEDIENTE VARIOS, TIPO DE LICENCIA (VER EN LA PÁGINA 54 DEL INFORME DE RESULTADOS). NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 254, FRACCIÓN II, DE LA LOTAHDUNL. EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, SE RECIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN NO LOCALIZADA EN EL EXPEDIENTE, LA CUAL CONSISTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS QUE CORRESPONDEN A LOS LOTES SIGUIENTES: MANZANA 311, LOTE 2; MANZANA 312, LOTES 14,

15, 17 AL 20, 27 AL 33, 35 Y 36, POR LO TANTO **SE SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN EN LO RELATIVO A LOS LOTES MENCIONADOS; SIN EMBARGO **NO SE SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN PARA LOS LOTES UBICADOS EN: MANZANA 307, LOTES 2, 3, 5, 7, 8 AL 14, 16 AL 18, 20 AL 25, 27, 33, 42, 44 AL 46, 48; MANZANA 310, LOTES 20, 23 Y 24; MANZANA 312, LOTES 1, 4, 7, 8, 10, 12, 13 Y 22; MANZANA 318, LOTE 32; MANZANA 320, LOTES 2, 4, 7, 9, 11, 13 Y 15; MANZANA 321, LOTES 1 AL 6, 9 AL 11, 13, 14 Y 16 AL 19, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA NO SE LOCALIZARON, LOS PLANOS CORRESPONDIENTES. ÍDEM A LO RECOMENDADO PARA EL PUNTO SEÑALADO EN EL APARTADO V.C.1, DEL INFORME DE RESULTADOS. REFERENCIA 14, EXPEDIENTE VARIOS, TIPO DE LICENCIA (VER EN LA PÁGINA 55 DEL INFORME DE RESULTADOS). NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 254, FRACCIÓN II, DE LA LOTAHDUNL. EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, SE RECIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN NO LOCALIZADA EN EL EXPEDIENTE, LA CUAL CONSISTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS QUE CORRESPONDEN A LOS LOTES SIGUIENTES: MANZANA 87, LOTE 13; MANZANA 92, LOTES 1 AL 12; MANZANA 93, LOTES 1 AL 12 Y 15 AL 26; MANZANA 95, LOTES 1 AL 20; MANZANA 96, 16 AL 34; MANZANA 99, LOTE 14; MANZANA 102, LOTES 49 AL 90, POR LO TANTO **SE SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN EN LO RELATIVO A LOS LOTES MENCIONADOS; SIN

EMBARGO **NO SE SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN PARA LOS LOTES UBICADOS EN: MANZANA 90, LOTES 1 AL 14; MANZANA 92, LOTES 15 AL 26, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA NO SE LOCALIZARON, LOS PLANOS CORRESPONDIENTES. ÍDEM A LO RECOMENDADO PARA EL PUNTO SEÑALADO EN EL APARTADO V.C.1. REFERENCIA 19, EXPEDIENTE VARIOS, TIPO DE LICENCIA (VER EN LA PÁGINA 56 DEL INFORME DE RESULTADOS). NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 254, FRACCIÓN II, DE LA LOTAHDUNL. EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, SE RECIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN NO LOCALIZADA EN EL EXPEDIENTE, LA CUAL CONSISTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS QUE CORRESPONDEN A LOS LOTES 34 AL 40 DE LA MANZANA 1 Y DE LOS LOTES 18 AL 25 DE LA MANZANA 5, POR LO TANTO **SE SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN EN LO RELATIVO A LOS LOTES MENCIONADOS; SIN EMBARGO **NO SE SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN PARA LOS LOTES 41 Y 42, DE LA MANZANA 1, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA NO SE LOCALIZARON, LOS PLANOS CORRESPONDIENTES. ÍDEM A LO RECOMENDADO PARA EL PUNTO SEÑALADO EN EL APARTADO V.C.1. REFERENCIA 20, EXPEDIENTE VARIOS, TIPO DE LICENCIA (VER EN LA PÁGINA 56 DEL INFORME DE RESULTADOS). NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PROYECTOS

ARQUITECTÓNICOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 254, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA, SE LOCALIZARON COPIAS FOTOSTÁTICAS DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS DE 13 LOTES DE LA MANZANA 280, LO CUAL NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, YA QUE LOS LOTES QUE FORMAN QUE FORMAN PARTE DE LA OBSERVACIÓN SEÑALADA PERTENECEN A LA MANZANA 278. ÍDEM A LO RECOMENDADO PARA EL PUNTO SEÑALADO EN EL APARTADO V.C.1. REFERENCIA 21, EXPEDIENTE VARIOS, TIPO DE LICENCIA (VER EN LA PÁGINA 57/58 DEL INFORME DE RESULTADOS). NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 254, FRACCIÓN II DE LA LOTAHDUNL. EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, SE RECIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN NO LOCALIZADA EN EL EXPEDIENTE, LA CUAL CONSISTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS QUE CORRESPONDEN A LOS LOTES 4 Y DEL 6 AL 9 DE LA MANZANA 8 Y LOS LOTES 2 AL 7 DE LA MANZANA 10, POR LO TANTO **SE SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN EN LO RELATIVO A LOS LOTES MENCIONADOS; SIN EMBARGO **NO SE SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN PARA EL LOTE 5 DE LA MANZANA 8, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A

SU RESPUESTA NO SE LOCALIZARON, LOS PLANOS CORRESPONDIENTES. ÍDEM A LO RECOMENDADO PARA EL PUNTO SEÑALADO EN EL APARTADO V.C.1. LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE PONE EN CONOCIMIENTO DE ÉSE H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **CONSIDERACIONES:** **PRIMERO:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV Y V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. **CUARTO:** AHORA BIEN,

QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. **QUINTO:** ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE RECHAZAR ESTA CUENTA PÚBLICA. EN ÉSA TESITURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN PARA QUE HAGA EFECTIVO EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS QUE RESULTEN DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS A ESTE H. CONGRESO, ATENDIENDO A LO PREVISTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBIENDO COMUNICAR

OPORTUNAMENTE A ESTA SOBERANÍA, DE LAS ACCIONES INICIADAS Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007, DEL MUNICIPIO DE **CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN.** **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2007**, DEL MUNICIPIO DE **CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN.** **TERCERO:** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE INICIE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO INFORMAR A ESTE H. CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL R. AYUNTAMIENTO DE **CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIPUTADO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE. HONORABLE ASAMBLEA DIPUTADAS Y DIPUTADOS. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SE PRONUNCIA A FAVOR DEL DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 5617/LXXI DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007 DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN. CONSIDERANDO QUE FUE SISTEMÁTICA LA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS EN

VIGOR, PUES EL INFORME DE AUDITORÍA PRESENTA 49 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, Y UN IMPORTE DE QUEBRANTO POR \$25 MILLONES 072 MIL 961 QUE REPRESENTA EL 30.68% DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO, LO QUE OBVIAMENTE AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, ES QUE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA DETERMINÓ RECHAZAR ESTA CUENTA PÚBLICA PARA QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PROSIGA CON EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES QUE RESULTE Y PARA REINTEGRAR AL ERARIO MUNICIPAL EL IMPORTE DEL MONTO QUE LAS AUTORIDADES FUERON OMISAS EN COBRAR. UN RECUENTO ENUNCIATIVO, MÁS NO EXHAUSTIVO. DE LAS 32 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN EL ÁREA DE DESARROLLO URBANO, QUE FUE EL QUE PRESENTÓ MAYOR DESORDEN, NOS RESULTA QUE EN LA VIOLACIÓN A 33 ARTÍCULOS DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE 22 EXPEDIENTES DE DESARROLLO URBANO, QUE ORIGINARON LAS 32 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, SÓLO MENCIONAREMOS 2 CASOS QUE SON SUMAMENTE GRAVES:

- 1.- LA LICENCIA DE RE-LOTIFICACIÓN DE 16 LOTES, AL NORTE DEL AEROPUERTO EN EL EXPEDIENTE 067/2007, LA AUTORIDAD MUNICIPAL

COBRÓ \$22 MIL 848,00 PESOS SIENDO QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO OBSERVÓ QUE SE DEBERÍA HABER COBRADO “\$20 MILLONES 134 MIL 323 PESOS, MÁS LOS DERECHOS POR CONCEPTO DE REGULARIZACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO, MÁS LA CESIÓN DEL 7% DEL ÁREA VENDIBLE”. A ÉSTA “INCAPACIDAD” EL MUNICIPIO PARA CALCULAR LO QUE DEBERÍA COBRAR, SE LE SUMA LA DE SU DEPARTAMENTO JURÍDICO, QUE SÓLO DA CUENTA DE QUE ATENDIENDO A LA OBSERVACIÓN DE LA AUDITORÍA, NOTIFICÓ AL INTERESADO REQUIRIENDO EL PAGO INMEDIATO, ASÍ MISMO COMO TRANSMITIR AL MUNICIPIO EL 7% QUE CORRESPONDE A 15.1 HECTÁREAS QUE LE CORRESPONDÍAN TAMBIÉN AL CITADO MUNICIPIO DEL ÁREA VENDIBLE A QUE TIENE DERECHO, SIN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL RESARCIMIENTO DE ÉSTE QUEBRANTO.

2.- LA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN EN 4 LOTES, COMUNIDAD MARIANA DE TREVIÑO DEL EXPEDIENTE 079/06, POR LA QUE EL MUNICIPIO COBRÓ SOLAMENTE \$5,497.00 PESOS CUANDO DEBERÍA DE HABER COBRADO \$4,726,856 PESOS MÁS LOS DERECHOS POR CONCEPTO DE REGULARIZACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO, MÁS LA CESIÓN DEL 7% QUE CORRESPONDE A 3.5 HECTÁREAS QUE LE CORRESPONDÍAN AL MUNICIPIO DEL ÁREA VENDIBLE. EN IGUAL CASO AL ANTERIOR, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LE HIZO LA OBSERVACIÓN, Y QUE LE MANDARA COBRAR, SIN QUE SURTIERA EFECTO ÉSTOS ENDEBLES LLAMADOS QUE EL MUNICIPIO HIZO. EN ÉSTOS DOS CASOS, SE

CONSTRUYERON SENDOS FRACCIONAMIENTOS SIN QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL SE DIERA POR ENTERADA, DE LAS AUTORIZACIONES, NI LICENCIAS, NI MULTAS A LAS QUE SE HICIERON ACREDORAS LAS EMPRESAS DESARROLLADORAS, Y DESPUÉS DE QUE LA AUDITORÍA LES HICIERA LA OBSERVACIÓN, NO FUERON CAPACES DE EJERCER LOS MEDIOS DE APREMIO PARA HACER EFECTIVOS LOS IMPORTES DICTAMINADOS COMO NO SOLVENTADOS. ÉSTOS DOS CASOS SIGUEN ABIERTOS EN EL INFORME DE SEGUIMIENTOS A ESTA CUENTA PÚBLICA QUE EMITIÓ EL ÓRGANO FISCALIZADOR EL 11 DE ENERO DE 2011. COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, ES IMPOSIBLE EXPLICAR TANTA INCAPACIDAD SIN PENSAR EN LA COLABORACIÓN Y CONTUBERNIO DE ÉSTOS MALOS FUNCIONARIOS, INFIELES A SU PROPIO PUEBLO, CON LAS EMPRESAS FRACCIONADORAS, CAUSANDO CON ELLO UN GRAN QUEBRANTO A LAS ARCAS MUNICIPALES QUE EN MALA HORA LES ENCARGARON SUS HABITANTES REPRESENTAR Y DEFENDER. ES CUANTO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, INVITO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL TAMBIÉN NOS SUMAMOS

ESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, EN VIRTUD DE QUE LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO NOS ARROJA MONTOS SIN SOLVENTAR POR MÁS DE 25 MILLONES DE PESOS ÉSTO REPRESENTA EL 30.68% DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO EN ÉSA CUENTA PÚBLICA, ADICIONALMENTE A ÉSTO DENTRO DE LAS OBSERVACIONES QUE DETECTO LA AUDITORIA SE VENDIERON PREDIOS MUNICIPALES SIN LOS RESPECTIVOS AVALÚOS QUE PERMITIERAN UNA MEJOR CONDICIÓN AL MUNICIPIO PARA LA VENTA DEL TERRENO, SIN CONTESTAR EL MUNICIPIO DICHA OBSERVACIÓN HECHA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ADICIONALMENTE A ESO TAMPOCO SE REALIZARON LAS RESPECTIVAS CESIONES DE TERRENOS POR EL 17% CORRESPONDIENTE POR AUTORIZACIONES URBANISTA OTORGADO, ÉSTO ADICIONALMENTE A TODAS LAS DEMÁS IRREGULARIDADES QUE ENCONTRÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y ES POR ESO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS SUMAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LES PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN

LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 37 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA (DIP JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, NUEVA ALIANZA) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5617/LXXI DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LOS SUSCRITOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE AL CALCE FIRMAN, INTEGRANTES DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, OCURRIMOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, A PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO UN PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL ESTABLECE LA GARANTÍA DEL ACCESO UNIVERSAL A LA SALUD, Y DEL MISMO MODO PREVÉ LA REGLAMENTACIÓN A TRAVÉS DE LAS LEYES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PREVÉ DE DICHA GARANTÍA. DE ESTE MODO, EL 25 DE JUNIO DE 2002, SE PUBLICÓ LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, QUE EN SU ARTÍCULO 5º FRACCIÓN III INCISO B, REFIERE LA GARANTÍA DE ACCESO UNIVERSAL A LA SALUD, EN PARTICULAR PARA LOS ADULTOS MAYORES. EN ÉSE ORDEN DE IDEAS, EL ARTÍCULO 18 DE DICHA LEY CONTEMPLA LAS OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD DE GARANTIZAR DICHO DERECHO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, DESDE HACE DOS SEXENIOS, ESTABLECIÓ EL PROGRAMA DE SEGURO POPULAR. DICHO PROGRAMA FUE ESTABLECIDO CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL ACCESO UNIVERSAL A LA SALUD A

AQUÉLLAS PERSONAS QUE NO TIENEN EMPLEO, QUE NO SON DERECHOHABIENTES DE DICHO SERVICIO EN ALGUNA INSTITUCIÓN, Y EN GENERAL A AQUÉLLAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. SIN EMBARGO, PUEDEN FORTALECERSE AÚN MÁS LAS MEDIDAS QUE BUSCAN GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD. LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, COMO LO SABEMOS, SON QUIENES SENTARON LAS BASES DE NUESTRAS FAMILIAS, SOCIEDAD, CULTURA Y VALORES; SON A QUIENES LES DEBEMOS LO QUE HOY SOMOS. DE ESTE MODO, UNA JUSTA RETRIBUCIÓN A LA LABOR Y A LOS VALORES QUE NOS HAN DEJADO, ES OTORGARLES TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE ACCEDAN A PROGRAMAS SOCIALES A LOS CUALES YA TIENEN DERECHO, PERO QUE SIN EMBARGO, MUCHAS VECES POR CONDICIONES FÍSICAS O DE SALUD, RESULTA GRAVOSO O IMPOSIBLE PODER ACUDIR A ALGÚN MÓDULO DE AFILIACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, O EL MISMO SEGURO POPULAR. ES POR ESO, QUE ANTE ÉSTA SITUACIÓN, Y POR EL RECONOCIMIENTO QUE SIEMPRE HARÁ ÉSTA SOBERANÍA A NUESTROS ADULTOS MAYORES QUE ES MENESTER PROPONER MEDIDAS QUE LLEVEN EL PROGRAMA DE SEGURO POPULAR A NUESTROS ADULTOS MAYORES HASTA DONDE SE ENCUENTREN, Y NO LIMITANDO LA AFILIACIÓN A DICHO PROGRAMA ÚNICAMENTE EN SUS MÓDULOS. EN ÉSE TENOR, COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN RAZÓN DE LA TRASCENDENCIA E IMPORTANCIA DEL TEMA DE SALUD DE NUESTROS ADULTOS MAYORES EN NUESTRO ESTADO, SOLICITO A ÉSTE HONORABLE CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PUNTO DE:
ACUERDO ÚNICO.- LA LXXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO EXHORTO A LA C. MERCEDES JUAN LÓPEZ, SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONTEMPLE ESTABLECER MECANISMOS PARA OTORGAR A LOS ADULTOS MAYORES SU AFILIACIÓN AL SEGURO POPULAR EN CENTROS GERIÁTRICOS Y ABRIR SU AFILIACIÓN EN LUGARES DE FÁCIL ACCESO COMO CENTROS COMERCIALES. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

LA C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO CONTINUÓ EXPRESANDO: “QUISIERA YO PEDIRLES QUE SI PUDIÉRAMOS VOTAR ÉSTE PUNTO DE ACUERDO EN ESTE MOMENTO POR LA IMPORTANCIA QUE TIENE LOS ADULTOS MAYORES Y ADEMÁS PEDIRLES A TODOS USTEDES COMPAÑEROS SU GENEROSIDAD Y DESPOLITIZACIÓN DE ÉSTE TEMA QUE CREO QUE A TODOS BENEFICIA Y PRINCIPALMENTE NUESTROS ADULTOS MAYORES”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. QUIERO HACER USO DE ESTA

TRIBUNA PARA EXPRESAR MÍ APOYO A LA PROPUESTA QUE HACE LA COMPAÑERA REBECA, CREO QUE ES UN TEMA MUY SENSIBLE LA ATENCIÓN MÉDICA Y LA ASISTENCIA SOCIAL QUE DEBEN DE RECIBIR LAS PERSONAS LOS ADULTOS MAYORES, SOBRE TODO EN INSTITUCIONES QUE SE DEDICAN O QUE TIENEN UNA ESPECIALIDAD MUY PARTICULAR EN ÉSTA TEMÁTICA. NO ES LO MISMO EL QUE UN ADULTO MAYOR SE PRESENTE EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA CON UN MÉDICO GENERAL A QUE LO HAGA CON UN MÉDICO ESPECIALIZADO Y EL APOYO QUE SE LE ESTÁ EXHORTANDO QUE SE DÉ A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES FEDERALES, PUES ES MUY IMPORTANTE, PORQUE HEMOS VISTO EN MUCHOS CASOS QUE NO TIENEN SEGURIDAD SOCIAL Y APARTE SE LES NIEGA EL SEGURO POPULAR POR RAZONES DE NORMATIVIDAD. CREO QUE TODOS NOS HEMOS TOPADO CON PERSONAS, CON ADULTOS MAYORES QUE EN ALGÚN TIEMPO TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE HACERSE DE UN PATRIMONIO, DE ALGUNA CASA, DE VIVIR EN UNA COLONIA RESIDENCIAL POR DECIRLO ASÍ Y QUE AHORA QUE YA VIVEN EN ÉSA ETAPA ADULTA, A VECES LOS PROGRAMAS SOCIALES NO LES LLEGAN POR VIVIR EN UNA COLONIA QUE NO ESTÁ DENTRO DE UN CÍRCULO DE POBREZA, EN ALGÚN POLÍGONO DE POBREZA, COMO LE LLAMA LA NORMATIVIDAD Y SÍ ES IMPORTANTE EL LEVANTAR LA VOZ POR ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN QUE ES BASTANTE AMPLIO, PARA QUE RECIBAN ÉSTE APOYO A TRAVÉS DEL SEGURO POPULAR Y QUE LO RECIBA Y SE LES DÉ LA ATENCIÓN EN LOS LUGARES ESPECIALIZADOS,

COMO SON LOS CENTROS GERIÁTRICOS. CREO QUE ES MUY LOABLE LA PROPUESTA, SON LOS TEMAS QUE DEBEMOS DE SUMARNOS TODOS PARA SEGUIR TRABAJANDO POR NUESTRA GENTE Y SOBRE TODO REGRESARLES UN POQUITO DE LO QUE NOS HAN DADO. ES GENTE QUE SIEMPRE TENEMOS QUE ESCUCHAR, QUE TENEMOS QUE ATENDER Y DE DONDE LOGRAMOS OBTENER LA RIQUEZA EN EXPERIENCIA, EN HISTORIA, VERDAD, Y SOBRE TODO EN CRITERIO, PARA PODER SEGUIR AVANZANDO COMO SOCIEDAD. QUIERO MANIFESTAR MÍ APOYO A LA PROPUESTA E IGUAL MANERA PEDIRLE A TODOS USTEDES EL APOYO AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMPAÑERA REBECA. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS, PUES TAMBÍEN ME SUBO AQUÍ A LA TRIBUNA APOYAR EL PUNTO DE ACUERDO DE MI COMPAÑERA REBECA CLOUTHIER, ASÍ COMO TODO LO QUE COMENTÓ TAMBIÉN NUESTRO COMPAÑERO HACE ALGUNOS MOMENTOS. A MI ME PARECE EN LA MEDIDA EN QUE ESTE CONGRESO SE PREOCUPE POR LAS PERSONAS MÁS DÉBILES Y VULNERABLES DE NUESTRA SOCIEDAD ES EN LA MEDIDA EN QUE NUEVO LEÓN VA A CRECER SIN DUDA ALGUNA. LOS ADULTOS MAYORES HOY POR HOY REPRESENTAN

UN IMPORTANTE SECTOR DE NUEVO LEÓN, SECTOR AL QUE MUCHAS VECES NO LE HEMOS PRESTADO ÉSA ATENCIÓN QUE REQUIEREN, ES MUY IMPORTANTE ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMPAÑERA REBECA, PUESTO QUE SI HAY ALGO QUE LOS ADULTOS MAYORES NECESITAN, ADEMÁS DE NUESTRO CUIDADO, DE NUESTRO APOYO, DE NUESTRO CARIÑO, ES ATENCIÓN MÉDICA, TAN IMPORTANTE Y FUNDAMENTAL. CREO QUE NO SOLAMENTE ES UN DEBER, ES UN DERECHO HUMANO, UN DERECHO HUMANO DE LOS MÁS IMPORTANTES, SALVAGUARDAR ESOS DERECHOS DE QUIENES EN AÑOS ATRÁS NOS APOYARON A NOSOTROS A LLEGAR HASTA DONDE ESTAMOS Y HOY ELLOS NECESITAN DE ÉSTA AYUDA, ES MUY IMPORTANTE HACERLO Y OJALÁ PUES QUE TODOS VOTEN A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO Y QUE CADA DÍA EN ÉSTA TRIBUNA SE DEFIENDAN MÁS LOS DERECHOS DE LOS MÁS DESPROTEGIDOS, LOS NO NACIDOS Y LOS ADULTOS MAYORES. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. COMPAÑEROS BUENAS TARDES. SUBO A LA TRIBUNA A FIN DE APOYAR ESTA PROPUESTA QUE TIENE UN AMPLIO SENTIDO SOCIAL, UNA PROPUESTA QUE TIENE QUE VER CON ESTAR PREPARADOS PARA EL FUTURO PRÓXIMO, PUESTO QUE LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN NUESTRO PAÍS TIENDE A

INCREMENTARSE. LAS EXPECTATIVAS DE VIDA QUE HACE ALGUNOS AÑOS FRISABAN POR EL ORDEN DE LOS 60-65 AÑOS, AHORA LAS CIFRAS NOS INDICAN QUE LA POBLACIÓN TIENE MÍNIMO UNA EXPECTATIVA DE VIDA DE 73 AÑOS, SI CONSIDERAMOS QUE EL EMPLEO SE EMPIEZA A COMPLICAR A PARTIR DE LOS 40-45 AÑOS, QUIERE DECIR QUE ÉSTA POBLACIÓN QUE ENVEJECE A PASOS AGIGANTADOS SE VERÁ MUY LASTIMADA EN SUS BOLSILLOS Y EN PARTICULARMENTE EN LA INCAPACIDAD PARA PODER ACCEDER A LOS SERVICIOS MÉDICOS, YO APOYO ESTA PROPUESTA Y CREO QUE DENTRO DE LOS PROPIOS COMITÉS DE GESTORÍA QUE TODOS DEBEMOS AL MENOS DE TENER, PODEMOS HACER ALGUNA CAMPAÑA IMPORTANTE CON NUESTRO PERSONAL. SABEMOS QUE LAS ESTRUCTURAS ESTÁN SIEMPRE MUY CERCAS DE LA GENTE Y PARTICULARMENTE DE ÉSTA GENTE ADULTO MAYOR MÁS NECESITADA, CREO QUE TODOS LOS QUE HICIMOS CAMPAÑA VIMOS CASOS LAMENTABLES, CASO MUY LASTIMOSOS DE GENTE QUE ESTÁ NO SOLAMENTE ADULTO MAYOR SINO TAMBIÉN ENFERMA Y LAS MÁS DE LAS VECES SOLOS. ENTONCES CREO QUE DEBEMOS DE HACER UNA CAMPAÑA MUY IMPORTANTE, SOMOS 42 DIPUTADOS QUE TENEMOS AL MENOS UN COMITÉ DE GESTORÍA TRABAJANDO, HAY QUIENES TIENEN DOS, TRES Y MÁS COMITÉS, YO CREO QUE SERÍA IMPORTANTE QUE PLATEEMOS NOSOTROS MISMOS NUESTRAS PROPIAS ESTRATEGIAS, PARA QUE NUESTRO PERSONAL DETECTE PRECISAMENTE AQUÉLLAS PERSONAS Y NO HAYA... INDEPENDIENTE QUE LAS REGLAS DE

OPERACIÓN SON CLARAS Y A VECES ESTRICAS, CREO QUE VALDRÍA LA PENA QUE NOSOTROS HICIÉRAMOS ESE ESFUERZO PARA ACÉRCANOS CON ESTAS PERSONAS QUE TIENEN GRAVES NECESIDADES DE SER ATENDIDOS EN EL SECTOR SALUD. YO APOYO LA PROPUESTA, LA SECUNDO REBECA Y LO QUE PODAMOS HACER NOSOTROS PARA POYAR ESTAMOS CON GUSTO. GRACIAS COMPAÑEROS”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO**, QUIÉN EXPRESÓ: “CLARO QUE ESTAMOS DE ACUERDO EN ESE PUNTO DE ACUERDO, PERO VAMOS A ABUNDAR UN POQUITO MÁS EN ESE TEMA DE LOS ADULTOS MAYORES, PARA VER SI PODEMOS CREAR UNA LEY AL RESPECTO. YA HAY UNOS ANTECEDENTES CON LOS MENORES, NIÑOS Y NIÑAS, PERO BUENO VAMOS A VER. CON SU PERMISO, SEÑOR PRESIDENTE. LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDIMOS A ÉSTA SOBERANÍA A PROMOVER EL PUNTO DE ACUERDO BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** NINGUNA SOCIEDAD PUEDE PRETENDER LLAMARSE A SÍ MISMA JUSTA Y BUENA, SI NO PONE A DISPOSICIÓN DE SUS MIEMBROS MENOS FAVORECIDOS LOS MEDIOS SUFICIENTES PARA GARANTIZARLES UNA VIDA JUSTA. ÉSTO RESULTA TODAVÍA MÁS EVIDENTE CUANDO HABLAMOS DE LOS DOS SEGMENTOS DE NUESTRA SOCIEDAD MÁS VULNERABLES A LAS INJUSTICIAS QUE SON: LA NIÑEZ Y LOS ADULTOS MAYORES. ALGUNOS DE NOSOTROS SEGURAMENTE HEMOS ESCUCHADO

HISTORIAS ATERRADORAS DE CÓMO PERSONAS DE LA TERCERA EDAD LLEGARON A LUGARES DE REPOSO, EN BUSCA DE PAZ Y CUIDADOS APROPIADOS A SUS PADECIMIENTOS, Y ENCONTRANDO EN LUGAR DE ÉSTO, MALOS TRATOS, INSULTOS Y UN MAYOR DETERIORO A SU SALUD. HASTA HOY, MUCHAS DE ÉSTAS HISTORIAS NO TIENEN NOMBRE NI APELLIDO Y POR ESO PUEDEN PASAR DESAPERCIBIDAS PARA LA MAYORÍA, PERO GRACIAS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA LOCALIDAD, EL PASADO 9 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE UNA NOTA INTITULADA: “**ADULTA MAYOR VIVE DRAMA EN CASA DE REPOSO DE CERRALVO**”, PUDIMOS CONOCER EL CASO DE LA MUJER DE 64 AÑOS, QUE ESCAPÓ DE UNA CASA DE REPOSO, DONDE ELLA AFIRMA QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, QUE SE ENCUENTRAN AHÍ SON VÍCTIMAS DE UN MALTRATO FÍSICO, EMOCIONAL Y MENTAL. LA NOTA PERIODÍSTICA INDICA QUE EL ASILO DENOMINADO “CASA HOGAR CONSUELO”, QUE SE UBICA EN LA CABECERA MUNICIPAL; COBRA UNA CUOTA APROXIMADAMENTE DE 2 MIL 200 PESOS, PERO CARECE DE LAS INSTALACIONES ADECUADAS Y DEL PERSONAL CAPACITADO PARA ATENDER A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE SOLICITAN SUS SERVICIOS. SE SEÑALA TAMBIÉN, QUE AUNQUE DICHO ASILO ESTÁ DADO DE ALTA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA, NO CUENTA CON EL CORRESPONDIENTE PERMISO DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD, NI TAMPOCO CON LOS REQUERIMIENTOS QUE ESTABLECE PROTECCIÓN CIVIL, PARA ÉSTE TIPO DE INSTALACIONES. ASÍ MISMO, SE TIENE

CONOCIMIENTO DE QUE LAS CASAS DE REPOSO SE HABILITAN SIN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS QUE ESTABLECE LA **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-SSA3-2012, DE ASISTENCIA SOCIAL. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL A ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD**, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013. A ÉSTE RESPECTO, EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 3 DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN** SEÑALA QUE EL ESTADO REALIZARÁ TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS ORIENTADAS A LOGRAR EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. DE IGUAL MANERA EN LA **LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SE ESTABLECE QUE EN TODO MOMENTO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y SOCIALES DEBERÁN GARANTIZAR Y OBSERVAR EL TOTAL E IRRESTRICTO RESPETO A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. ES TAMBIÉN UNA OBLIGACIÓN DESARROLLAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN PERSONAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES; IMPLEMENTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA QUE LA FAMILIA PARTICIPE EN LA ATENCIÓN DE ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN. QUIENES SUSCRIBIMOS ESTE PRESENTE ESCRITO, CONSIDERAMOS QUE EL PROGRESO AL QUE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA ASPIRA NO PUEDE ALCANZARSE IGNORANDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES: POR EL CONTRARIO, SOLAMENTE A

TRAVÉS DE SU INCLUSIÓN EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ATIENDEN A GRUPOS VULNERABLES, ESTAMOS EN VÍAS DE ALCANZAR NUESTRA PLENITUD COMO NACIÓN. EN ÉSTA TAREA, EL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN TIENE UNA TAREA FUNDAMENTAL EN LA BÚSQUEDA DE LA JUSTICIA SOCIAL QUE ESTAMOS OBLIGADOS A BRINDARLES. SE VUELVE EVIDENTE QUE SE REQUIERE UNA LEY ESPECÍFICA PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA QUE HOY EN DÍA ENFRENTAN NUESTROS ADULTOS MAYORES. ES NECESARIO QUE ÉSTE CONGRESO DEL ESTADO ESTABLEZCA LAS BASES DE LA ACTUACIÓN DE TODAS LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, A FIN DE COORDINAR ESFUERZOS EN ÉSTA TAREA. DEBEMOS FACILITAR LA TAREA DE LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS QUE TIENEN EN SU SENO A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, PROCURANDO ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE QUE MUCHAS VECES SON OBJETO. MÁS AÚN, ES EL MOMENTO DE PONER ORDEN, PARA EVITAR QUE CASOS COMO LOS QUE YA HEMOS COMENTADO SE REPITAN. QUIENES PRESTEN SERVICIOS EN CASAS DE REPOSOS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES, DEBEN ESTAR REGULADOS, VIGILADOS Y DEBEN SER DEBIDAMENTE SANCIONADOS CUANDO EXISTA EVIDENCIA DE MALTRATOS. EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE OPONE A ÉSTOS ABUSOS CONTRA ÉSTE SEGMENTO DE LA POBLACIÓN MEXICANA. NADIE DEBE MALTRATAR A NUESTROS ADULTOS MAYORES, Y MENOS AÚN, PUEDE PRETENDER LUCRAR CON SU SUFRIMIENTO. NO

OLVIDEMOS QUE EN LA PIRÁMIDE POBLACIONAL DE NUESTRO PAÍS, EL AUMENTO DE PERSONAS EN LA TERCERA EDAD VA EN AUMENTO; Y POR LO MISMO, CADA VEZ MÁS SE NECESITARÁN Y APARECERÁN MÁS CENTROS, TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, PARA EL CUIDADO Y LA ATENCIÓN DE ÉSTE SECTOR DE LA POBLACIÓN. ES URGENTE CONTAR CON UNA LEGISLACIÓN QUE ASEGURE EL BIENESTAR DE NUESTROS ADULTOS MAYORES EN DICHAS INSTITUCIONES. PARA ÉSTE CASO, TENEMOS UN EJEMPLO PERFECTO DE CÓMO PODEMOS ABORDAR ÉSTA PROBLEMÁTICA, TAL ES EL CASO DE LOS TRABAJOS QUE EN SU CONJUNTO, LAS AUTORIDADES Y SOCIEDAD, REALIZARON EN SU MOMENTO PARA QUE NUEVO LEÓN CUENTE AL DÍA DE HOY CON LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES QUE TIENEN BAJO SU GUARDA O CUSTODIA O AMBAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSIDERAMOS QUE EN UN EJERCICIO DE APERTURA, TRANSPARENCIA Y COLABORACIÓN ESTRECHA CON LA SOCIEDAD CIVIL, SE DEBE CONVOCAR A MESAS DE TRABAJO, COORDINADAS POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, A FIN DE QUE TODOS LOS ORGANISMOS, INSTITUCIONES, ASOCIACIONES, ENTIDADES DE GOBIERNO QUE TENGAN CONOCIMIENTO E INJERENCIA EN LA MATERIA, PUEDAN ACUDIR ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA INICIAR LA CREACIÓN DE ÉSTE MARCO NORMATIVO QUE TANTO NECESITAMOS EN NUESTRO ESTADO. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA,

LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.**- LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA REALIZAR CONVOCATORIA A MESAS DE TRABAJO, PARA LA ELABORACIÓN DE UNA LEY QUE REGULE LA OPERACIÓN DE LAS CASAS DE REPOSO EN LA ENTIDAD. **SEGUNDO.**- LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS ACORDARÁ EN EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE TRABAJO, ASÍ COMO LAS TEMÁTICAS Y OBJETIVOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. **TERCERO.**- SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO A QUE, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESTE EL AUXILIO NECESARIO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE TRABAJO AUTORIZADAS EN EL PRESENTE ACUERDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

EL C. DIP. GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO CONTINUÓ EXPRESANDO: “AHÍ COMPLETAMOS UN POQUITO MÁS DE LO QUE DECÍA LA DIPUTADA REBECA Y ESTAMOS DE ACUERDO Y OJALÁ YO QUIERO PONER A VOTACIÓN ÉSTA SITUACIÓN DE UNA VEZ. ES CUANTO”

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, QUIEN

EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. YO ME SUBO AQUÍ A EXPRESAR MI APOYO A MI COMPAÑERO DIPUTADO GERARDO SOBRE ESTE PUNTO DE ACUERDO PARA CONVOCAR A MESAS DE TRABAJO Y REALIZAR UNA LEY QUE REGULE LOS CENTROS DE LOS ADULTOS MAYORES. EN DÍAS PASADOS ESTUVIMOS CON MUCHA TRISTEZA ESCUCHANDO EN LAS NOTICIAS NO SOLAMENTE EL CASO DE CERRALVO, LO ESCUCHAMOS TAMBIÉN EL CASO DE OTRA PERSONA AQUÍ EN EL ESTADO Y CREO QUE ÉSTAS PERSONAS Y TODAS MERECEMOS UN TRATO DIGNO Y POR LO TANTO ES IMPERATIVO QUE TRABAJEMOS EN ÉSE TEMA Y APOYO SU PROPUESTA LA SECUNDO E INVITO A TODOS MIS COMPAÑEROS PARA QUE ASÍ LO HAGAMOS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BIEN GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS. PUES NADA MÁS PARA REAFIRMAR EL APOYO A ESTE TEMA QUE HEMOS PLATICADO DURANTE ESTA MAÑANA Y COMO BIEN LO SOLICITA EL PROMOVENTE ESTÁ PIDIENDO SE REALICEN MESAS DE TRABAJO Y COMO SEGURAMENTE EL PRESIDENTE LE DARÁ EL TURNO QUE ÉL SOLICITA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS, YO ME PERMITO DESDE ESTE MOMENTO CONVOCARLOS PARA ÉSTE VIERNES REALIZAR LA PRIMER MESA DE TRABAJO SOBRE ESTE TEMA, CREO QUE VALE LA PENA METERLE ACELERADOR Y ECHARLE GANAS A UN TEMA

QUE REALMENTE NOS PREOCUPA A TODOS Y QUE PUEDE RESULTAR EN CONCLUSIONES BASTANTE INTERESANTES Y PRODUCTIVAS DE LA COMUNIDAD DE ADULTOS MAYORES. ENTONCES, SALVO VERIFICAR LOS HORARIOS AQUÍ EN OFICIALÍA MAYOR LES ESTAREMOS HACIENDO LLEGAR UNA INVITACIÓN ENTRE HOY Y MAÑANA PARA UNA MESA DE TRABAJO ESTE PRÓXIMO VIERNES CON UN TEMA QUE SE REFIERE A ÉSTE PUNTO DE ACUERDO. ES CUANTO SEÑOR”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, QUIÉN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA. EL SUSCRITO, DIPUTADO JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXIII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, OCURRO A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTA SOBERANÍA, LA PROPUESTA DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EL HOMBRE NO PUEDE DETENER LOS FENÓMENOS NATURALES, PERO SÍ PUEDE TOMAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR LA MUERTE DE PERSONAS Y QUE SUS DAÑOS NO SEAN TAN SEVEROS CON LAS CONSECUENTES PÉRDIDAS ECONÓMICAS. NUEVO LEÓN POR SU SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y OROGRAFÍA SIRVE DE BARRA NATURAL PARA CONTENER LOS HURACANES Y LOS FUERTES TORREnciaLES, PERO ÉSA MISMA SITUACIÓN PROVOCa QUE SE GENEREN PELIGROSAS VENIDAS DE AGUA QUE AFECTAN LA INFRAESTRUCTURA QUE SE ENCUENTRA A SU PASO. TRAS EL EMBATE DEL HURACÁN ALEX POR NUEVO LEÓN EN EL AÑO DE 2010, LAS AVENIDAS CONSTITUCIÓN Y MORONES PRIETO SUFRIERON DAÑOS SEVEROS EN SUS CARRILES, EN AMBAS DIRECCIONES. BUENA

PARTE DE LAS OBRAS IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, SUPERVISADAS POR EL CONSEJO DE RECONSTRUCCIÓN, TUVIERON COMO OBJETIVO LA REHABILITACIÓN DE ESTAS IMPORTANTÍSIMAS ARTERIAS DEL ÁREA METROPOLITANA. EL VIERNES 18 DE MAYO DEL AÑO PASADO, EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, ANUNCIÓ LA DESVIACIÓN DE LOS CARRILES EXPRÉS DE CONSTITUCIÓN, LOS CUALES SERÍAN HABILITADOS DURANTE LOS SIGUIENTES SEIS MESES POR EL LECHO DEL RÍO SANTA CATARINA, A LA ALTURA DEL PUENTE ZARAGOZA. DICHA DEPENDENCIA ESTATAL MENCIONÓ QUE ESTAS LABORES SE IMPLEMENTARÍAN DEBIDO A LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO DISTRIBUIDOR VIAL ZARAGOZA. LOS CARRILES SERÍAN ENCAUSADOS HACIA UNOS TRAMOS DE ASFALTO QUE SE CONSTRUYERON EXCLUSIVAMENTE PARA ELLO EN EL BORDE DEL RÍO SANTA CATARINA, EL MISMO SECRETARIO, LUIS MARROQUÍN SALAZAR, ENFATIZÓ QUE ÉSTOS CARRILES SERÍAN TEMPORALES, YA QUE LITERALMENTE ESTÁN SOBRE EL BORDE DE RÍO SANTA CATARINA. PERO, COMO LO MENCIONÉ AL PRINCIPIO, PARECE QUE NO ENTENDEMOS LAS LECCIONES QUE NOS HA DEJADO LA MADRE NATURALEZA, YA QUE CUANDO SE PRESENTA UN FENÓMENO NATURAL MUY FUERTE COMO EL HURACÁN GILBERTO O EL HURACÁN ALEX, PRÁCTICAMENTE ESTOS CARRILES SE LOS TRAGA EL AGUA....DESAPARECEN. LA TORMENTA TROPICAL INGRID, HA DEJADO LAMENTABLEMENTE LA MUERTE DE UNA PERSONA, POBLADOS INCOMUNICADOS Y DAÑOS ECONÓMICOS EN

DIVERSAS PARTES DEL ESTADO. PERO EL VERDADERO PROBLEMA ES QUE YA ESTAMOS EN TEMPORADA DE HURACANES Y COMO SIEMPRE SUCEDA, HACEMOS LAS COSAS POR ENCIMA, PARA SALIR DEL ATOLLADERO. EN POCAS PALABRAS, METEMOS LA BASURA POR DEBAJO DE LA ALFOMBRA. ÉSTOS CARRILES ERAN TEMPORALES PERO TAL PARECE QUE SERÁN PERMANENTES PORQUE YA CUMPLIERON UN AÑO CON CUATRO MESES, ES DECIR 16 MESES EN LUGAR DE LOS SEIS MESES QUE DIJERON QUE DEBERÍAN ESTAR HABILITADOS. DE TEMPORALES SE CONVIRTIERON A VITALICIOS. ES HORA DE LLAMAR A CUENTAS A ÉSTA SOBERANÍA AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, LUIS MARROQUÍN, PARA QUE NOS EXPLIQUE EL PORQUÉ DE ÉSTE RETRASO EN LA ORIENTACIÓN DE ÉSTOS CARRILES O QUÉ OCURRIRÁ SI UNO DE ÉSTOS FENÓMENOS NATURALES NOS EMBISTE CON TODA SU FURIA Y TORRENCIALES LLUVIAS. NUESTRO ESTADO, NO SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES ECONÓMICAS COMO PARA ANDAR DESPILFARRANDO EL PRESUPUESTO DE RECONSTRUCCIÓN EN OBRAS INOCUAS O SIN SENTIDO. QUEREMOS QUE LAS COSAS SE HAGAN BIEN DE UNA VEZ POR TODAS Y SIN TANTA DEMAGOGIA DE POR MEDIO. HAY QUE PONERLE UN YA BASTA A LA MALA INFLACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, EVITAR LICITACIONES A MODO, OPACAS O DIRIGIDAS EN NUEVO LEÓN NO HAY RECURSOS PARA ESO Y EL POCO RECURSO QUE SE CUENTA HAY QUE USARLO DE FORMA RAZONABLE. ES EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE ME PERMITO PONER A DISPOSICIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO**

ÚNICO.- LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL INGENIERO LUIS GERARDO MARROQUÍN SALAZAR, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS EN EL ESTADO PARA QUE ACUDA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EXPLIQUE EL MOTIVO POR LOS QUE LOS CARRILES EXPRÉS DEL DISTRIBUIDOR VIAL ZARAGOZA HAN PERMANECIDO COMO PERMANENTES, CUANDO ÉL ASEGURÓ QUE SERÍAN TEMPORALES. SEÑOR PRESIDENTE POR LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE ÉSTE ASUNTO DEBIDO A LA TEMPORADA DE LLUVIAS Y HURACANES QUE ESTÁ EN NUESTRO ESTADO, LE SOLICITO QUE PONGA A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO ÉSTE ASUNTO QUE ESTOY PRESENTANDO.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS. SON DEMASIADO LOS ERRORES QUE EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS HA COMETIDO DURANTE TODA SU GESTIÓN, YO CREO QUE ES MUY IMPORTANTE QUE VENGA Y NOS EXPLIQUE, ¿POR QUÉ NUNCA LE ATINAN AL TIEMPO?, PRIMERO NOS DECÍAN QUE EL TEMA DEL HURACÁN ALEX LA RECONSTRUCCIÓN NO TARDARÍA MÁS ALLÁ DE 18 MESES, PUES POR SI USTEDES NO LO SABEN COMPAÑEROS APÚNTELE POR AHÍ, TARDÓ 38 MESES EN ACABAR LAS OBRAS DEL ALEX, COMO BIEN LO DIJIMOS EN

ÉSTA TRIBUNA VAN A LLEGAR OTROS HURACANES Y NO VAN HABER TERMINADO Y DE HECHO, LLEGÓ EL INGRID Y NO POR POQUITO Y NO HABÍA TERMINADO CON LAS OBRAS EMPEZADAS EN EL HURACÁN ALEX, MÁS AUNADO DE QUE SIEMPRE SE EQUIVOCABA EN EL TIEMPO, SIEMPRE PORQUE VEMOS QUE LA ECOVÍA NO LE ATINAN, VEMOS QUE LAS OBRAS NO LE ATINAN, VEMOS QUE NI SIQUIERA A LOS CONCURSANTES EN LAS OBRAS LE ATINAN, VEMOS QUE EL TIEMPO QUE PRONOSTICAN TERMINAR NO LE ATINAN, TODO AQUÉLLO LO HACEN CONFUSO, TAN CONFUSO QUE TUVO QUE GASTAR EL GOBIERNO DEL ESTADO DINERO DEL ERARIO SOLAMENTE PARA DECIRNOS QUE UNOS CARRILES IBAN PÁ ALLÁ Y OTROS CARRILES IBAN PÁ ACÁ, TAN CONFUSO ES LAS OBRAS QUE SE HABÍAN HECHO QUE TUVIERON QUE GASTAR DINERO PARA EXPLICARNOS SIQUIERA COMO ERA QUE TENÍAMOS QUE CONDUCIR EN ÉSTAS OBRAS QUE TARDARON, QUE HAN TARDADO 38 MESES EN ELABORARSE. AHORA BIEN COMPAÑEROS PUES NECESITAMOS UNA EXPLICACIÓN DE POR QUÉ OBRAS PÚBLICAS NUNCA LE ATINA AL TIEMPO, NUNCA LE ATINA A LOS PRECIOS TAMPOCO, NO LE ATINA AL TIEMPO, NI LE ATINA AL PRECIO, AQUÉLLO QUE NOS DICE QUE IBA A COSTAR VAMOS A PONER UN EJEMPLO 100 MILLONES PUES TERMINA COSTANDO 140 MILLONES NADA MÁS, PORQUE NO LE CALCULARON BIEN AQUÉLLO QUE DECÍAN QUE IBA A TARDAR 10 MESES, PUES RESULTA QUE VIENE TARDANDO 18 MESES, Y YO SÍ CREO, YO SÍ CREO QUE HA DE HABER ALGUNOS BUENOS PRIISTAS QUE PUEDAN HACER MEJOR SU

CHAMBA AHÍ EN OBRAS PÚBLICAS. ENTONCES, NO ES POSIBLE QUE CON TANTO ENREDO QUE NOS TIENEN EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, SÍ, QUE CON TANTA CONFUSIÓN QUE HA HECHO LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CON TANTO DESATINO EN EL PRECIO Y DESATINO EN EL TIEMPO, LO MENOS, LO MENOS QUE NOS MERECEMOS TODOS LOS AQUÍ INTEGRANTES DE ÉSTA LEGISLATURA ES QUE NOS VENGA A EXPLICAR EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, ¿POR QUÉ NUNCA LE ATINA AL TIEMPO? ¿Y POR QUÉ NUNCA LE ATINA AL PRECIO? COMPAÑEROS ES MUY IMPORTANTE LA PRESENCIA DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS PARA QUE NOS EXPLIQUE PORQUE YO ESTOY SEGURO QUE TAMBIÉN MUCHOS PRIISTAS HAN DE DECIR NO ES POSIBLE QUE EL SEÑOR GOBERNADOR NO ENCUENTRE ENTRE NOSOTROS ALGUIEN CON UN MEJOR PERFIL, CON UN CONOCIMIENTO BÁRBARO EN ÉSTOS TEMAS, COMO LO HAY EN ÉSTA LEGISLATURA, EL PROPIO DON PEPE MAIZ QUE SABEMOS QUE HACE UN TRABAJO MUY BUENO CON RELACIÓN A ÉSTO, PUES ELLOS TAMBIÉN MERECEN UNA EXPLICACIÓN DE POR QUÉ NO SUCEDEN ÉSTE TIPO DE COSAS DE ATINARLE BIEN AL TIEMPO, DE ATINARLE BIEN AL PRECIO, COMPAÑEROS ES NECESARIO QUE EL SECRETARIO VENGA Y NOS EXPLIQUE POR QUÉ NUNCA LE ATINA A NADA. MUCHAS GRACIAS.”

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, QUIEN

EXPRESÓ: “GRACIAS CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. YO ESCUCHO CON ATENCIÓN A MI COMPAÑERO A LOS COMPAÑEROS QUE ME ANTECEDIERON EN LA PALABRA Y VEMOS QUE EL TEMA PUES NO ABONA A UNA BUENA CONDUCCIÓN, A UN BUEN TRABAJO QUE MERECE LA CIUDADANÍA DE NUEVO LEÓN, YO CREO QUE EL COMPAÑERO EXPONENTE DE ÉSTE TEMA, BUSCA COMO SE HA BUSCADO EN ÉSTA TRIBUNA ANTERIORMENTE EL SOLAMENTE BUSCAR, EL GOLPETEO COMO HAN ACOSTUMBRADO, YO QUIERO INFORMAR QUE CUANDO NOS PEGÓ A NUEVO LEÓN EL HURACÁN ALEX SE CONFORMÓ UN COMITÉ CIUDADANO DE RECONSTRUCCIÓN, EN DONDE COMO BIEN TAMBIÉN DECÍA MI COMPAÑERO QUE EMPEZÓ CON ÉSE TEMA, QUE EXPONE EL TEMA, EXISTÍA UNA SITUACIÓN DE FINANZAS POCO SALUDABLES A NIVEL NACIONAL, PERO YO LES QUIERO DECIR QUE AÚN ASÍ EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE PUSO LAS PILAS Y UNA CIUDAD Y UN ESTADO DEVASTADO, LO HIZO, LO RECONSTRUYÓ NUEVAMENTE Y LO RECONSTRUYÓ POR COMPLETO, SI USTEDES RECUERDAN NO HABÍA MOVILIDAD Y AQUÍ SE INVIRTIERON APROXIMADAMENTE 17 MIL MILLONES DE PESOS, HABIENDO TODAVÍA UNA CRISIS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL Y QUIERO RECORDAR TAMBIÉN QUE ESTE COMITÉ DE CIUDADANO DE RECONSTRUCCIÓN, PUES HA ESTADO TRABAJANDO Y PUES HA ESTADO TRABAJANDO Y AQUÍ TENGO ALGUNAS CIFRAS QUE PUEDEN USTEDES UBICAR EN LA PÁGINA DE LA RECONSTRUCCIÓN DE INTERNET, DICE QUE EN EL SECTOR

CARRETERO ESTATAL EL NÚMERO DE LA APORTACIÓN TOTAL FUE 5 MIL 789 MILLONES, APARTE URBANO ESTATAL 4 MIL 707 MILLONES, HIDRÁULICO ESTATAL MIL 361 MILLONES, EDUCATIVO PORQUE TAMBIÉN SE VIERON VULNERADAS ESCUELAS Y OTROS TEMAS FUERON 316 MILLONES, DEPORTIVO 45 MILLONES, MEDIO AMBIENTE 67 MILLONES Y SALUD 41 MILLONES, FUE UN TRABAJO MUY AMPLIO, QUE FUE A LO LARGO DE VARIAS ETAPAS, USTEDES LES PIDO HAGAN MEMORIA Y VEAN COMO REALMENTE QUEDÓ LA CIUDAD ÉSA MADRUGADA CUANDO NOS PEGÓ EL HURACÁN ALEX. AHORA TENEMOS OTRO EMBATE DE LA NATURALEZA IMPORTANTE PERO VEMOS COMO LA ADMINISTRACIÓN ESTÁ AHORITA EN LA CALLE, LA ADMINISTRACIÓN ESTÁ AHORITA AYUDANDO EN EL SUR DEL ESTADO Y EN VARIOS MUNICIPIOS, EN VEZ DE ESTAR DE MANOS CRUZADAS, SIN SABER COMO SALIR Y COMO ACTUAR, SABEMOS QUE TODAVÍA HAY ÁREA DE OPORTUNIDAD CLARO QUE SÍ, PERO LE QUIERO RECORDAR TAMBIÉN AL COMPAÑERO ORADOR QUE FUERON UN NÚMERO DE 5 MIL 736 OBRAS, ÉSTO NO ES QUE EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, PUES QUIERA HACER LAS COSAS MAL POR NUEVO LEÓN, AL CONTRARIO, HASTA LOS CIUDADANOS ESTUVIERON INVOLUCRADOS UN COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN QUE VINO AQUÍ AL CONGRESO A INFORMAR Y TODOS ESTUVIMOS VIENDO CUALES FUERON SUS ACCIONES. YO LE PIDO POR FAVOR A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE VEAMOS REALMENTE COMO APORTAR A ÉSTE TEMA, UN SERVIDOR EN LO PERSONAL EN EL

COMITÉ DE GESTORÍA TENEMOS CENTRO DE ACOPIO, TENEMOS ALBERGUE Y TENEMOS APOYO A LAS FAMILIAS, NO SE VALE, NO SE VALE, Y LO RECALCO UTILIZAR UN EMBATE DE ÉSTA NATURALEZA QUE NOS HA GOLPEADO A TODOS, GRACIAS A DIOS MENOR QUE EL HURACÁN ALEX, PERO TODAVÍA HAY ÁREA DE OPORTUNIDAD Y TENEMOS MUCHO QUE HACER, PARA VENIR A GOLPEAR A LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL. CREO YO QUE TENEMOS QUE IMPULSAR A QUE HAGAN SU TRABAJO Y NOSOTROS TAMBIÉN HACER LO PROPIO UN SERVIDOR LO ESTÁ HACIENDO Y YO LOS EXHORTO A QUE USTEDES LO HAGAN. YO ESTOY EN CONTRA DE QUE EN ÉSTA TRIBUNA SE SIGA USANDO COMO GOLPETEO Y NO VER LAS GRANDES ACCIONES QUE SE HAN HECHO EN EL ESTADO Y LO QUE AHORITA EN ESTE MOMENTO SE ESTÁ HACIENDO EN ALGUNOS MUNICIPIOS, TENEMOS QUE APOYAR EN VEZ DE ESTAR DESPRESTIGIANDO A LA ADMINISTRACIÓN, CREO YO QUE COMPAÑEROS NECESITAMOS HACER DE ESTE CONGRESO UNA CASA Y UNA CASA QUE SEA Y QUE SALGA A TRABAJAR POSITIVAMENTE POR LOS CIUDADANOS, NO CREO QUE LOS CIUDADANOS MEREZCAN ÉSE TIPO DE COMENTARIOS Y CREO YO QUE EL CIUDADANO SECRETARIO BIEN HA HECHO LA LABOR, COMO REPITO HAY MUCHO POR HACER, PERO YO LE QUISIERA COMENTAR AL COMPAÑERO QUE EXPUSO EL TEMA QUE REVISE EN LA PAGINA DE INTERNET, QUE REVISE LOS MONTOS Y QUE REVISE QUE HA HECHO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN PRO DE LA CIUDADANÍA. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS BUENAS TARDES, TAL PARECE QUE AL COMPAÑERO DIPUTADO QUE PROPONE ESTE PUNTO DE ACUERDO GOZA CON EL MAL AJENO, QUÉ TANTO GOZA EL COMPAÑERO QUE LO PRESENTA, QUE SE DAN DE TOPES CONTRA LA PARED, PORQUE ÉSTAS CONTINGENCIAS AMBIENTALES HOY NO SUFRIERON CONSECUENCIAS TAN GRAVES COMO ELLOS QUISIERAN, Y SÍ HUBIERAN PASADO, LOS ESTUVIERAN GOZANDO. ESTAMOS VIENDO QUE LAS OBRAS PLANEADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO ESTÁN BIEN HECHAS, DEMASIADO HECHAS, Y QUE SÍ, QUE SÍ VENGA EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, HA VENIDO AQUÍ, USTEDES NO SE PRESENTAN EN LAS REUNIONES, QUE VENGAN A INFORMAR, PORQUE AQUÍ SÍ TIENE OBRA QUE INFORMAR, NO COMO LOS GOBIERNOS QUE MANEJA Y GOBIERNAN LOS PANISTAS EN EL ÁREA METROPOLITANA; CLARO, AQUÍ NO SOLAMENTE EN EL MAL AJENO GOZA EL DIPUTADO QUE LO PROPONE, PERO NO SOLAMENTE ES EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS LOS QUE INTERVINIERON EN ÉSTA TAREA, TAMBIÉN RECUERDEN QUE ESTUVO LA SCT, EL JEFE DE JEFES QUE ERA EL DELEGADO DE LOS DIPUTADOS DE ALLÁ DE SAN NICOLÁS, LA CNA, PERO APARTE SE RECONSTRUYÓ Y SE CONSTRUYERON NUEVAS VIALIDADES Y NUEVOS PUENTES QUE EN UN TOTAL FUERON MÁS DE QUINIENTAS OBRAS, AQUÍ HUBO UN COMITÉ DE

RECONSTRUCCIÓN, DONDE HUBO LA SOCIEDAD CIVIL Y DONDE PARTICIPABAN LOS DUEÑOS VERDADEROS DE ACCIÓN NACIONAL REPRESENTANTES DE LAS CÁMARAS COMO COPARMEX, LA CAINTRA, LA CCINLAC, LOS VERDADEROS DUEÑOS DE ACCIÓN NACIONAL PARTICIPARON EN ÉSTE COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN. HAY QUE IRNOS UN POQUITO MÁS ATRÁS DIPUTADO PARA ILUSTRARSE, O INSTRUIRSE CUANDO VENGA A PROPONER UN PUNTO DE ACUERDO NADA MÁS PARA BUSCAR EL TEMA MEDIÁTICO Y NO USARLO COMO DEBE DE SER. ÉSTO VA A SER A NADA, VA A VENIR NUESTRO SECRETARIO, PORQUE SÍ SE PUEDE Y SÍ VIENE A INFORMAR OBRAS DE CALIDAD Y QUE SE CONSTRUYEN EN EL GOBIERNO DE NUESTRO GOBERNADOR RODRIGO MEDINA. AQUÍ SÍ LE VENIMOS A PEDIR, O EXHORTAMOS A LOS ALCALDES PANISTAS QUE VENGAN A INFORMAR SUS OBRAS, PUES A VENIR A INFORMAR LA MALA CALIDAD Y LA MALA INFRAESTRUCTURA, NI ESTUDIOS, COMO EN PASEO DE LOS LEONES QUE HICIERON UN CARRUSEL Y UNA MONTAÑA RUSA QUE VIENE A TERMINAR EN UN TOPE COMO ES EN GONZALITOS; ÉSAS SÍ SON OBRAS DE MALA CALIDAD Y SON LAS QUE DEBEMOS DE CITAR A ESOS DE OBRAS PÚBLICAS EN LOS MUNICIPIOS QUE ADMINISTRA ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, QUIEN

EXPRESÓ: "CON LA VENIA DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE ESTE CONGRESO. DIPUTADO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, PUES EFECTIVAMENTE VENGO A APOYAR LA PROPUESTA DEL DIPUTADO JESÚS HURTADO, EN VIRTUD DE QUE EFECTIVAMENTE SEÑORES, PUES LA IRRESPONSABILIDAD Y LA FALTA DE EXPERIENCIA DEL AGRÓNOMO EN ÉSAS LIDES, ÉL NO TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA, AHÍ ESTÁ EVIDENTEMENTE SEÑORES NO ES GOLPETEO, ES GOLPETEO A LOS VEHÍCULOS, ES GOLPETEO A LOS CAMIONES, ES GOLPETEO AL BOLSILLO DE LOS CIUDADANOS, ÉSE ES EL VERDADERO GOLPETEO Y NO SOLAMENTE VENIR AQUÍ A PRETENDER CARGAR MILAGRITOS A QUIEN PROPONE. RECUERDEN SI TENEMOS LA CAPACIDAD DE DEBATIR VAMOS A EXPONERLA AQUÍ, TODOS TENEMOS LA LIBERTAD DE EXPONER PUNTOS DE ACUERDO, DE EXPONER LO QUE NOSOTROS A NUESTRO JUICIO CONSIDERAMOS QUE DEBEMOS SEÑALARLO CON ÍNDICE DE FUEGO; Y QUE BUENO QUE SE ABRA ÉSE DEBATE INTERESANTE Y NO PRECISAMENTE, YO APOYO A JESÚS HURTADO, PORQUE ÉSE GOLPETEO ES CONTRA DEL BOLSILLO DE LOS CIUDADANOS Y LA GENTE QUE TENGA EXPERIENCIA, HERIBERTO TREVIÑO PUES NO TIENE LA EXPERIENCIA, NO TIENE LA EXPERIENCIA HERIBERTO TREVIÑO, AHÍ ESTÁ COMO DEJÓ EN CAOS EL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y LO PREMIAN CON ÉSE CARGO TAN IMPORTANTE, AHÍ ESTÁ ENTONCES, QUE DEBERÍA DE HABER RESARCIDO ÉL LO QUE PUDO HABER HECHO, EL OTRO DELEGADO AL QUE TÚ TE

REFERÍAS, PERO ENTONCES AHÍ ESTÁ LA PROPUESTA DE JESÚS HURTADO Y VAMOS A APOYARLA. ESTOY CONTIGO CHUY HURTADO. GRACIAS COMPAÑEROS”.

EL C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ SOLICITÓ LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: “*LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL ING. LUIS GERARDO MARROQUÍN SALAZAR, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS EN EL ESTADO PARA QUE ACUDA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EXPLIQUE EL MOTIVO PORQUE LOS CARRILES EXPRESS DEL DISTRIBUIDOR VIAL ZARAGOZA HAN PERMANECIDO COMO PERMANENTES, CUANDO ÉL ASEGURÓ QUE SERÍAN TEMPORALES*”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 14 ABSTENCIENAS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. DIPUTADO FRANCISCO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXIII

LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIONES IV Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO OCURRIMOS A PRESENTAR PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO EN VIRTUD DEL FENÓMENO METEOROLÓGICO OCURRIDO EN BASE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. ES DEL CONOCIMIENTO DE TODOS QUE LOS EFECTOS DEL FENÓMENO METEOROLÓGICO CAUSÓ DAÑOS EN INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO GENERANDO CON ELLO LAMENTABLEMENTE QUE ALGUNAS COMUNIDADES QUEDARAN INCOMUNICADAS Y CON CARENCIAS DE ALIMENTOS ES DE RECONOCER LA LABOR Y ESFUERZO QUE LAS AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO ESTÁN REALIZANDO EN CONJUNTO PARA ENFRENTAR ÉSTE HECHO QUE A LA PAR Y DAÑOS QUE HAN OCASIONADO A NUEVO LEÓN TAMBIÉN HA GENERADO UNA MAYOR DESTRUCCIÓN EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SABEMOS QUE SE REQUIERE LLEVAR A CABO ACCIONES CONCRETAS PARA BRINDAR EL APOYO A LAS COMUNIDADES MÁS LEJANAS DEL ESTADO Y QUE RESULTARON MAYORMENTE AFECTADAS CON LA LLEGADA DE LAS LLUVIAS TORRENCIALES DEL FIN DE SEMANA, QUE INCLUSO HAN ABASTECIDO LAS PRESAS ESTATALES CASI AL MÁXIMO DE SU CAPACIDAD. EN ÉSE MISMO SENTIDO DEBEMOS RECONOCER EL GRAN APOYO QUE HA BRINDADO LA PROPIA

COMUNIDAD EN GENERAL PARA APOYARSE MUTUAMENTE, ASÍ SOMOS LOS NUEVOLEONESES SOLIDARIOS. ÉSTA LEGISLATURA HA REALIZADO DIVERSAS ACCIONES PARA SOLIDARIZARSE A LOS TIEMPOS DIFÍCILES QUE VIVE ACTUALMENTE EL ESTADO, UNA VEZ MÁS SE REQUIERE DE UNIR ESFUERZOS DE LOS DIVERSOS NIVELES DE GOBIERNO PARA NO DUPLICAR ESFUERZOS Y QUE EL AYUDA SE APLIQUE DE UNA MEJOR MANERA Y A QUIENES ENCUENTREN MÁS VULNERABLES. COMO REPRESENTANTES POPULARES ESTAMOS OBLIGADOS A ACTUAR DE MANERA PRONTA ANTE LAS NECESIDADES QUE TIENE EL DÍA DE HOY EL ESTADO, ASÍ MISMO DEBEMOS DE LLEVAR LOS ACUERDOS DE ACCIONES LEGISLATIVAS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA BRINDAR APOYO A LOS QUE MENOS TIENEN Y MÁS LO REQUIEREN. POR LO ANTERIOR, PROPONEMOS AL PLENO EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DEL ESTADO, AL GOBIERNO FEDERAL Y MUNICIPIOS PARA QUE DE FORMA COORDINADA IMPLEMENTEN UN PUENTE AÉREO Y LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA AYUDAR A LAS COMUNIDADES RURALES QUE SE ENCUENTRAN INCOMUNICADAS, ASÍ MISMO PARA QUE A LA BREVEDAD SE RECONSTRUYAN LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ACCESO DAÑADOS. MONTERREY, NUEVO LEÓN, FIRMAN LOS COORDINADORES DE TODAS LAS FRACCIONES REPRESENTADAS EN ESTE CONGRESO”.

EL C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS CONTINUÓ EXPRESANDO: “COMPAÑEROS, QUIERO ROGARLES ENCARECIDAMENTE SU APOYO, EN VIRTUD DE QUE SU SERVIDOR SALIÓ DE LA CASA DE USTEDES A LAS 5:00 DE LA MAÑANA, ARAMBERRI ESTÁ TOTALMENTE INCOMUNICADO, ITURBIDE, LAS COMUNIDADES RURALES QUE ESTÁN EN LA SIERRA TIENEN CARENCIAS SOBRE TODO DE LO MÁS ELEMENTAL Y ES NECESARIO QUE AQUÍ SÍ NOS OLVIDEMOS DE LOS COLORES Y PENSEMOS EN LA GENTE QUE MENOS TIENE, YA HABRÁ TIEMPO DE DEBATIR SI NO SE PREDIJO BIEN EL SERVICIO METEOROLÓGICO, YA HABRÁ TIEMPO CÓMO SE MIDAN LAS PRECIPITACIONES, QUE FINALMENTE ME CONSTA COMO YA SE ESTÁN LLENANDO CERRO PRIETO Y LA PRESAS DE NUEVO LEÓN. ENTONCES, COMPAÑEROS LES PIDO SU VOTO A FAVOR DE ÉSTE EXHORTO. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS DIPUTADO. SECRETARIA ¿TOMÓ DATO DE IMELDA ALEJANDRO Y LUIS DAVID ORTIZ?”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “A QUE CARAY ¿QUÉ PASÓ?, NO, NO. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES APOYAMOS Y ESTAMOS A FAVOR DE ÉSTE PUNTO DE ACUERDO, YA QUE TENEMOS COMUNICACIÓN DE PARTE DE LOS ALCALDES DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, HAY 600 FAMILIAS

INCOMUNICADAS Y ESTÁN REQUIRIENDO DIESEL PARA REHABILITAR LOS CAMINOS. SE REQUIEREN ALREDEDOR DE 10 MIL LITROS DE DIESEL. ORIGINALMENTE NOS HABÍAN DICHO QUE MAÑANA RESPONDÍAN, PERO HAY UN COMPROMISO DE GOBIERNO DEL ESTADO A QUE HOY MISMO SE RESUELVA EL TEMA DEL DIESEL PARA QUE SE REHABILITEN LOS CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, NUEVO LEÓN. EN EL CASO DE LAMPAZOS SE REQUIERE BULDÓZER, MANO DE CHANGO PARA REHABILITAR CAMINOS Y LIMPIAR ACCESO A COMUNIDADES INCOMUNICADAS. QUEREMOS DEJAR QUE QUEDE ASENTADO QUE EL SISTEMA DE CAMINOS, LA COMUNIDAD Y EL AYUNTAMIENTO SE LE PIDIÓ QUE HICIERA UNA MODIFICACIÓN A UN PUENTE QUE SE ESTÁ CONSTRUYENDO Y AÚN NO SE CONCLUYE, SISTEMA DE CAMINOS TRAÍA LA PROYECCIÓN PARA UNA ALTURA DE 2.5 Y EL EJIDO RANAS SOLICITABA QUE FUERA DE 4.5 METROS. SISTEMA DE CAMINOS NO QUISO HACER LA MODIFICACIÓN Y CON LAS LLUVIAS DE ESTE FIN DE SEMANA SE VIO REBASADA LA ALTURA QUE SISTEMAS DE CAMINOS ESTABLECIÓ; POR LO QUE QUEREMOS QUE QUEDE ASENTADO Y QUEREMOS QUE EL SISTEMA DE CAMINOS CORRIJA Y SE HAGA LA MODIFICACIÓN EN EL PUENTE EL EJIDO RANAS. EN EL EJIDO ARCONES EL CAMINO SE LEVANTÓ LA CARPETA POR 7 KILÓMETROS EN ESTE EJIDO ARCONES. SISTEMA DE CAMINOS ANTE LA CONTINGENCIA POR EL HURACÁN “ALEX” PUSO NUEVA CARPETA Y SE DESPEGÓ AHORA CON LAS LLUVIAS DE ESTE FIN DE SEMANA. EN EL TEMA DEL EJIDO RANAS HAY OTRO PUENTE

ADICIONAL DE 6 x 2.50 QUE SE DESGAJÓ, ¿SÍ? Y SE REQUIERE LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS TERRACERÍA A LOS EJIDOS RANAS, SANTA ELENA Y SAN ANTONIO. EL EJIDO RANAS POR 20 KILÓMETROS AL EJIDO SANTA ELENA POR 15 KILÓMETROS Y AL EJIDO SAN ANTONIO POR 18 KILÓMETROS. ASÍ QUE NOS SUMAMOS, PERO LA RESPUESTA Y EL APOYO DE GOBIERNO DEL ESTADO SE REQUIERE DE MANERA INMEDIATA Y NO MAÑANA COMO HABÍAN RESPONDIDO ORIGINALMENTE. GRACIAS”.

EN ESTE MOMENTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SÍ EN EFECTO EN VIRTUD DE QUE ESTÁ POR CONCLUIR LA SESIÓN LE PIDO POR FAVOR PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE SE AGOTEN LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, TANTO EN ASUNTOS GENERALES COMO LOS ENLISTADOS Y QUE TERMINEN TAMBIÉN LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA PARA PODER CONVOCAR MAÑANA A UNA HORA DIFERENTE. GRACIAS”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, EN EL SENTIDO DE AMPLIAR EL TIEMPO DE LA

SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS A FAVOR EL AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE ACUERDO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A FAVOR AL **C. DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑEROS DIPUTADOS, MI POSICIONAMIENTO ES SOLAMENTE SUMARME A FAVOR DEL EXHORTO QUE MI COMPAÑERO PROMOVENTE REALIZA EN RAZÓN DE LA CONTINGENCIA DE LA QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARTICULARMENTE MÁS EN LA REGIÓN CITRÍCOLA Y EL SUR DEL ESTADO, DONDE HAN SUFRIDO MÁS LOS ESTRAGOS DE ESTE FENÓMENO NATURAL. ES GENTE QUE TIENE MENOS CONDICIÓN Y QUE EN ESTE MOMENTO ATRAVIESA UNA SITUACIÓN MÁS DIFÍCIL QUE LA QUE ATRAVESAMOS EN EL ÁREA METROPOLITANA. UN SERVIDOR REPRESENTA TRES MUNICIPIOS DEL ÁREA CITRÍCOLA COMO ES

RAYONES, QUE TIENE COMUNICACIÓN EN ALGUNAS PARTES DE LA CARRETERA, HUALAHUISES, DONDE EL DESBORDE DEL RÍO OCASIONÓ SERIOS PROBLEMAS A UNA COLONIA “POTRERILLOS”, Y DONDE LINARES ACTUALMENTE TIENE PROBLEMAS EN ALGUNAS COLONIAS. AFORTUNADAMENTE LA VISITA DEL GOBERNADOR EL DÍA DE HOY SE HACE PRESENTE EN ESTOS MUNICIPIOS Y BUENO ESO POR LO MENOS ESPEREMOS QUE AYUDE UN POCO A LAS NECESIDADES DE ÉSTAS FAMILIAS. SIN EMBARGO, YO QUIERO PLANTEARLE A MI COMPAÑERO PROMOVENTE, SI ESTUVIERA DE ACUERDO EN QUE EL EXHORTO PUDIERA IR TAMBIÉN A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA QUE ESTABLEZCA UNA PRÓRROGA EN LOS VENCIMIENTOS DE LOS PAGOS DE LA LUZ DE AQUÉLLA GENTE QUE EN ESTE MOMENTO POR EL FENÓMENO CLIMATOLÓGICO NO TIENEN TRABAJO PERMANENTE Y ESTABLECER UNA PRÓRROGA, PORQUE EN EL VENCIMIENTO DE PAGO YA ENTRAN LOS CORTES, Y HAY GENTE QUE TRABAJA AL DÍA EN LAS ÁREAS DEL CAMPO, EN LAS ÁREAS DE HUERTAS Y QUE POR RAZONES DE CLIMA NO VAN A PODER TRABAJAR DURANTE ÉSTOS DÍAS. ENTONCES, SI ESTUVIERA DE ACUERDO EL QUE PUDIÉRAMOS AGREGAR EL QUE EL EXHORTO FUERA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA ESTABLECER ÉSA PRÓRROGA EN LOS VENCIMIENTOS DE LOS RECIBOS DE AQUÉLLA GENTE QUE EN ESTE MOMENTO SU TRABAJO VA A SER TEMPORAL. ÉSTO LO HAGO A FIN DE QUE MI COMPAÑERO PUEDA ACEPTAR ÉSTO, EN RAZÓN DE PODER SER SENSIBLES CON LA GENTE QUE

EN ESTE MOMENTO SÍ TIENE PROBLEMAS. ÉSTE FENÓMENO SÍ AYUDA, PORQUE TERMINA CON LA SEQUÍA DE TRES AÑOS, AYUDA, PERO TAMBIÉN PERJUDICA ALGUNAS GENTES QUE LAS HACE PERDER SU EMPLEO TEMPORAL Y QUE EN ESTE MOMENTO ATRAVIESAN UNA SITUACIÓN MÁS DIFÍCIL QUE LA QUE TENEMOS EN ESTE MOMENTO. QUEDA EL PLANTEAMIENTO A MI COMPAÑERO A CONSIDERACIÓN A FIN DE QUE PODAMOS APROBARLO TODOS. MUCHAS GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADO JUAN ANTONIO ENTIENDO QUE HAY UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SÍ POR SUPUESTO QUE ESTOY DE ACUERDO EN LO PLANTEADO POR EL DIPUTADO RODRÍGUEZ, EN VIRTUD DE QUE CUALQUIER ACCIÓN QUE PODAMOS HACER EN FAVOR DE LOS MÁS NECESITADOS, Y COMO BIEN LO REFIRIÓ MI COMPAÑERO, AHORITA HAY UNA VISITA DE BRIGADAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE LINARES, SEGÚN POR LA RADIO ME VENIA ENTERANDO QUE POSTERIORMENTE SE TRASLADAN A ARAMBERRI, ITURBIDE Y ZARAGOZA QUE SON LOS MÁS DAÑADOS. ES OPORTUNO Y TOTALMENTE DE ACUERDO QUE SE INCLUYA ÉSTE TEMA DE PEDIRLE A LA CFE QUE SEA

UN POQUITO SENSIBLE, SOBRETODO EL VENCIMIENTO DE LOS RECIBOS A LAS PERSONAS CONSIDERANDO SU CONDICIÓN ECONÓMICA POR SUPUESTO”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PERFECTO, LA DIRECTIVA LO NECESITA POR ESCRITO DIPUTADO JUAN ANTONIO, LO INVITO A QUE EN CONJUNTO SU COMPAÑERO REDACTEN ALGO QUE PODAMOS PONER A VOTACIÓN AHORITA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS** QUIEN EXPRESÓ: “YO VENGO A HABLAR A FAVOR, PORQUE PRECISAMENTE SE PLATICÓ Y EN ALGUNOS DEBATES ANTERIORES, ALGUNOS DIPUTADOS SEÑALARON DE QUE NO SE APROVECHARAN LA CIRCUNSTANCIAS PARA ATACAR A UN GOBIERNO O A OTRO, O ALGUNA AUTORIDAD U OTRA, Y POR ESO ÉSTE ACUERDO LO FIRMARON LOS COORDINADORES DE LOS DISTINTOS PARTIDOS, EL COMPAÑERO DIPUTADO GALINDO Y UN SERVIDOR Y LO QUE BUSCA ES, Y ESTÁ MUY CLARO “*SE EXHORTA DE FORMA RESPETUOSA AL GOBIERNO DEL ESTADO, AL GOBIERNO FEDERAL Y MUNICIPIOS PARA QUE DE FORMA COORDINADA IMPLEMENTEN UN PUENTE AÉREO Y LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA AYUDAR A LAS COMUNIDADES RURALES QUE SE ENCUENTREN INCOMUNICADAS, ASÍ MISMO PARA QUE A LA BREVEDAD SE*

RECONSTRUYAN LAS VÍAS COMUNICACIÓN Y ACCESO DAÑADAS". ES MUY CONCRETO AHORITA LA AYUDA, HAY COMUNIDADES COMO EN ZARAGOZA QUE HAY 600 GENTES ATRAPADAS Y SE DESTRUYÓ EL CAMINO Y NO HAY MANERA DE LLEGAR MAS QUE VÍA ÁREA, Y BUENO, SE NECESITAN VÍVERES, Y SE NECESITA OBVIAMENTE QUE SE RECONSTRUYAN LOS CAMINOS PARA LLEGAR. AHORITA NO ESTAMOS QUERIENDO CULPAR A LA CFE, O AL GOBIERNO DEL ESTADO, O AL MUNICIPIO TAL, SINO QUE TODAS LAS AUTORIDADES TRABAJEN DE MANERA CONJUNTA Y SE HAGA LO NECESARIO PARA DAR ATENCIÓN URGENTE. SI NOS PONEMOS A CASOS CONCRETOS Y PUNTUALES COMO HAN MENCIONADO AQUÍ VARIOS DIPUTADOS QUE SÍ SON REALES Y MUY VÁLIDOS SE COMPLICA ÉSTA PROPUESTA, POR ESO SE HIZO ASÍ MUY ESCUETA Y MUY PRECISA BUSCANDO QUE SEA UN ÁNIMO DE COORDINACIÓN PARA TODOS. Y YO EN ÉSE SENTIDO QUE SOY UNO DE LOS FIRMANTES ASÍ LA APOYO, Y ASÍ SIN MENOSPRECIAR LO QUE DIJO EL DIPUTADO RODRÍGUEZ, PERO QUE YA SON COSAS PUNTUALES QUE INCLUSO VAN DIRIGIDAS A OTRAS AUTORIDADES QUE NO SE MENCIONAN AQUÍ EN ÉSTE PUNTO. ENTONCES, PUES YO CREO QUE LA IDEA ES SACAR UN COMUNICADO DE ÉSTE CONGRESO POR QUE EL ASUNTO MÁS GRAVE HOY, ADEMÁS ESTAMOS VIENDO MUCHO ASUNTOS, PERO EL MÁS GRAVE HOY, ES LA TRAGEDIA METEOROLÓGICA QUE SUFRIMOS EN ÉSTOS DÍAS Y EN ÉSE SENTIDO DEBEMOS COMO AUTORIDAD COADYUVAR CON LAS DEMÁS AUTORIDADES PARA QUE SE

HAGA LO QUE SE TENGA QUE HACER PARA RESTAURAR LA SITUACIÓN DE ACCESO, DE COMUNICACIÓN Y DE ATENCIÓN MEDICA, Y ALIMENTARÍA A LOS QUE LOS NECESITAN. EN ÉSE SENTIDO DOY MI VOTO A FAVOR Y POR ESO ÉSTE ACUERDO ESTABA PLANTEADO DE MANERA PLURAL MUY PRECISO, MUY GENERAL, PARA NO ENTRAR EN DETALLES PARTICULARES DE UN MUNICIPIO U OTRO, PORQUE TODOS TENEMOS MUNICIPIOS QUE SE HAN VISTO AFECTADOS. GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, SUBO A ÉSTA TRIBUNA PARA APOYAR EL PUNTO DE

ACUERDO QUE SUSCRIBIMOS TODOS LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS EN ESTE CONGRESO, PORQUE CREO QUE ES OPORTUNO EL LLAMADO PARA QUE SE CONJUNTEN ESFUERZOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES, AUTORIDADES MUNICIPALES PARA EFECTO DE ATENDER A LA GENTE DAMNIFICADA, A LA GENTE QUE EL DÍA DE HOY SE QUEDÓ INCOMUNICADA Y AQUÉLLA TODA QUE NECESARIAMENTE NECESITA DE APOYO DE ÉSAS INSTANCIAS DE GOBIERNO. PERO TAMBIÉN COMPAÑEROS ES TIEMPO DE RECAPACITAR, MIREN, YO LES DECÍA AHORA CON LA AQUÉLLA FAMOSA COMISIÓN DE LA SEQUÍA, NO SÉ SI SE ACUERDAN, BIEN. LES DECÍA, YO SUBÍ UN PUNTO DE ACUERDO DONDE DECÍA QUE HABÍA QUE EXHORTAR A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES PARA QUE LEVANTARAN LOS BORDOS, LAS REPRESAS Y EMPEZÁRAMOS CON LA COSECHA DE AGUA, PERO NO HICIERON CASO, NADIE, NINGUNA AUTORIDAD, DESPERDICIAMOS MUCHAS AGUA QUE SE VA, Y AHORITA PUDIÉRAMOS TENER, COMPAÑEROS, LAS REPRESAS LLENAS CON LOS BORDOS QUE HUBIERAN SIDO LEVANTADOS ¿SÍ?, YA HOY NO TENEMOS NADA, POR ESO YO LES DIGO COMPAÑEROS, ÉSTO QUE NOS SIRVA DE EXPERIENCIA PARA QUE LAS AUTORIDADES ECHEN A ANDAR LA MAQUINARIA QUE DEJARON AHÍ SUBUTILIZADA EN EL FIDEICOMISO DE PRODELEÓN Y CUYA MAQUINARIA DE LOS BULDÓZER DE 8, DE 6, DE 7 QUE ESTÁN SUBUTILIZADOS PUEDAN SERVIR PARA QUE UNA VEZ PASADA LA CONTINGENCIA EN ÉSTOS DÍAS SE LEVANTE UN DIAGNÓSTICO DE LOS

MUNICIPIOS DONDE SE REQUIERE EL LEVANTAR LOS BORDOS O REPRESAS Y SE PROCEDA HACER ESOS TRABAJOS PARA QUE EN UN PRÓXIMO PERÍODO DE LLUVIAS PODAMOS CAPTAR AGUA PARA ABREVADEROS EN LAS COMUNIDADES RURALES. SIN EMBARGO, AHORITA LO QUE NOS OCUPA HOY ES LAS COMUNIDADES INCOMUNICADAS, LA GENTE QUE HOY REQUIERE APOYO Y ESPERAMOS QUE TODAS LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO SE COORDINEN PERFECTAMENTE PARA QUE ATIENDAN LO QUE HOY ESTÁ PRESENTE ALLÁ AFUERA. AFORTUNADAMENTE EL CICLÓN NO NOS PEGÓ COMO EL “ALEX”, PERO SIN EMBARGO HA DEJADO MUCHOS ESCURRIMIENTOS PARA BENEFICIO DE LA AGRICULTURA, PARA BENEFICIO TAMBIÉN DEL AGUA POTABLE QUE NECESITA EL ÁREA METROPOLITANA Y BUENO COMPAÑEROS ESO ES DE APLAUDIRSE, AHORA FALTA NADA MÁS ATENDER LAS SECUELAS, ATENDER LOS DAÑOS COLATERALES QUE ESO TRAE, PERO DE QUE HUBO MÁS BENEFICIOS QUE PERJUICIOS SIN DUDA COMPAÑEROS, OBVIAMENTE POR ESO ESTAMOS APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO TODOS LOS COORDINADORES LEGISLATIVOS. MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “VOY A HACER UN PLANTEAMIENTO BIEN SINTÉTICO, EL PROBLEMA DE LA INFORMACIÓN ES UN PROBLEMA FUNDAMENTAL, NOSOTROS

QUISIÉRAMOS AGREGAR EN ÉSTA POSTURA LA NECESIDAD DE QUE GOBIERNO DEL ESTADO NOS ESTÉ RETROALIMENTANDO DÍA A DÍA, EN ÉSTOS DÍAS QUE SON CRUCIALES Y AL TÉRMINO DE ÉSTE FENÓMENO SE NOS PUEDA HACER UN BALANCE, DE QUÉ TIPO DE DAÑOS, EN QUÉ EXTENSIÓN Y EN QUÉ PROFUNDIDAD SUFRIÓ EL ESTADO A LA BREVEDAD POSIBLE, SI ÉSTO FUERA POSIBLE AGREGARLO. NOSOTROS LO PLANTEAMOS AL DIPUTADO PROMOVENTE Y A LOS COMPAÑEROS DE LAS DISTINTAS BANCADAS, LOS COORDINADORES DE LAS DISTINTAS BANCADAS”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “GRACIAS. SIMPATIZO CON SU PLANTEAMIENTO, PERO ¿LO ESTÁ PROPONIENDO COMO UNA MODIFICACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO? – SÍ, AGREGADO – DESAFORTUNADAMENTE LO NECESITAMOS POR ESCRITO, ¿QUIEREN QUÉ HAGAMOS UN RECESO? EN LO...

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE. EN FUNCIÓN DE QUE ÉSTO FUE ESCRITO POR LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS Y QUEREMOS QUE ÉSTO SURJA COMO UN LLAMADO DE PARTE DEL PODER LEGISLATIVO A LOS GOBIERNOS, QUISIERA PROPONERLES AL DIPUTADO RODRÍGUEZ Y AL DIPUTADO GUADALUPE TAMBIÉN, DE QUE PUDIÉRAMOS HACER SUS

PLANTEAMIENTOS POR SEPARADO, PARA NO HACER LA MODIFICACIÓN QUE YA FUE SUSCRITA POR LAS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS, Y QUE TRABAJEMOS EFECTIVAMENTE EN EXHORTAR A LA CFE, EXHORTAR TAMBIÉN A LA PARTE METEOROLÓGICA QUE TENGAMOS LA INFORMACIÓN SUFICIENTE AQUÍ AL CONGRESO. ENTONCES, DEJAR TAL CUAL EL PUNTO DE ACUERDO”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “ENTIENDO ENTONCES QUE NO ESTARÍA ACEPTANDO LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR EL DIPUTADO JUAN ANTONIO GONZÁLEZ”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SÍ. EL ASUNTO ES QUE ES UN ACUERDO DE GRUPOS LEGISLATIVOS QUE EL COMPAÑERO DIO LECTURA, ENTONCES, EN RAZÓN DEL COMENTARIO QUE HACE EL COMPAÑERO LUIS DAVID Y EL COMPAÑERO EL DIPUTADO GUADALUPE, SE TRATA DE NO ROMPER EL ESQUEMA DEL ACUERDO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, PERO SÍ ESTABLECER, EXPONER A VOTACIÓN HACER LOS EXHORTOS ESPECIALES, UN EXHORTO ADICIONAL DIRECTAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD QUE PUDIERA TAMBIÉN SUMARSE NO SÉ SI EN LA MISMA VOTACIÓN O TENDRÍAMOS QUE HACER UNA VOTACIÓN MÁS PARA NO ROMPER EL ACUERDO QUE ES A LO QUE SE REFIERE EL COMPAÑERO, YO YA SE LO DI

POR ESCRITO, ENTONCES A FIN DE QUE LAS COSAS VAYAN A CADA LUGAR, PARA QUE NO SE GENERALICE, SÍ YA LO TENEMOS POR ESCRITO, YA ESTÁ POR ESCRITO AHÍ”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “DE ACUERDO, ENTONCES NO SUFRE MODIFICACIONES EL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTA, YA ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIÉN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. EL PUNTO DEL TEMA DE HOY TEMA DE ACUERDO EL DÍA DE HOY ES EN CONMEMORACIÓN AL FALLECIMIENTO DE DON EUGENIO GARZA SADA, HACE CUARENTA AÑOS QUE ATENTARON CONTRA LA COMUNIDAD DE TODO MÉXICO, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Y EL LUNES SALIÓ EN EL PERIÓDICO “EL NORTE” UN IDEARIO CUAUHTÉMOC DE LO QUE VIENEN A HACER LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LOS IDEALES DE ÉSTE GRAN HOMBRE ILUSTRE Y LO CUAL CONTRIBUYÓ PARA PRESENTARA EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. DIPUTADO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ PRESIDENTE DEL HONORABLES CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. HONORABLE ASAMBLEA: **EL SUSCRITO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDO A

PRESENTAR PROPUESTA DE **PUNTO DE ACUERDO** AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE HA CARACTERIZADO POR SER UNA ENTIDAD CON GRAN IMPULSO EMPRESARIAL LA CUAL ES RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. PERO ESTO NO HUBIESE SIDO POSIBLE SIN PERSONAJES DE LA TALLA DE DON EUGENIO GARZA SADA, NACIDO EL 11 DE ENERO DE 1892 Y FALLECIÓ EN 17 DE SEPTIEMBRE DE 1973 EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CUYAS RAÍCES EMPRESARIALES LAS LLEVO EN LA SANGRE YA QUE SU PADRE DON ISAAC GARZA GARZA FUE UNO DE LOS FUNDADORES DE LA CERVECERÍA CUAUHTÉMOC. EUGENIO GARZA SADA Y SU HERMANO ROBERTO SE ENCARGARON DE MANEJAR EL CONGLOMERADO DE EMPRESAS RELACIONADAS CON LA CERVECERÍA, EL CUAL FUE DENOMINADO *VALORES INDUSTRIALES, S. A. DE C. V.* (VISA). VISA ESTABA CONSTITUIDA POR DOCE EMPRESAS, LA PROPIA *VALORES INDUSTRIALES* Y CERVECERÍA CUAUHTÉMOC, COMPAÑÍA CERVECERA VERACRUZ, CERVECERÍA CENTRAL, CERVECERÍA DEL OESTE, FÁBRICAS MONTERREY, S.A. (FAMOSA), MALTA S. A. (UNA FÁBRICA DE MALTA), EMPAQUES DE CARTÓN TITÁN (UNA COMPAÑÍA FABRICANTE DE CAJAS DE CARTÓN PARA EMBALAJE), TÉCNICA INDUSTRIAL (UNA EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS), COMPAÑÍA COMERCIAL DISTRIBUIDORA (UNA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN), COMPAÑÍA GENERAL DE ACEPTACIONES E INVERSIONES MERCANTILES, ESTAS ÚLTIMAS DOS FUNCIONABAN COMO AGENCIAS FINANCIERAS. VISA ESTABLECIÓ HOJALATA Y LÁMINA S.A.

(HYLSA) EN 1943, CON LA FINALIDAD DE PROCESAR EL ACERO NECESARIO PARA LAS CORCHOLATAS DE SUS ENVASES DE CERVEZA, SE CONVIRTIÓ EN LA MAYOR ACERÍA PRIVADA EN MÉXICO, CON ACTIVIDADES QUE VAN DESDE LA MINERÍA, EL PROCESAMIENTO DEL HIERRO HASTA LA FABRICACIÓN DEL PRODUCTO FINAL. TAMBIÉN REALIZÓ INVERSIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TUVO PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN LA EDITORA EL SOL Y SU FINANCIAMIENTO AYUDO A LA CREACIÓN DE UN NUEVO PERIÓDICO MATUTINO EN 1938, *EL NORTE*. EN 1937 COMPRÓ LA ESTACIÓN DE RADIO XET, A PARTIR DE LA CUAL IMPULSÓ LA CREACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE MÚSICA CLÁSICA EN 1957, LA XEJM 1450, QUE FUNCIONÓ HASTA 1962. FUE COFUNDADOR DE LA CADENA TELEVISIVA TELEVISIÓN INDEPENDIENTE DE MÉXICO, QUE POR PRESIONES DEL GOBIERNO FEDERAL SE FUSIONÓ EN 1968 CON TELE SISTEMA MEXICANO PARA FORMAR TELEVISA. EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL DON EUGENIO GARZA SADA FUE UNO DE LOS SOCIOS FUNDADORES DEL CLUB SEMBRADORES DE AMISTAD, LA INTENCIÓN DE LOS MIEMBROS FUNDADORES ERA CREAR UN CLUB DE SERVICIO DE ORIGEN MEXICANO QUE FUERA FIEL A LOS VALORES E IDEALES DE LA POBLACIÓN. EL CLUB FUE BENEFACTOR DEL HOSPICIO ORTIGOSA, FUNDÓ LAS INSTALACIONES DE LA CRUZ ROJA DE MONTERREY Y FUE FUNDADOR DE LOS BOMBEROS DE MONTERREY, ADEMÁS DE OTRAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL SEMBRADORES DE AMISTAD SIGUE REALIZANDO OBRAS DE

BENEFICENCIA PÚBLICA, ENTRE OTRAS COSAS, OFRECE BECAS Y ATENCIÓN MÉDICA GRATUITA A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS Y APOYA ECONÓMICAMENTE ASILOS, ORFANATOS Y GUARDERÍAS. ENTRE OTRAS ACCIONES SOCIALES FUNDÓ EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, LA CUAL ES CONSIDERADA LA UNIVERSIDAD PRIVADA NÚMERO UNO DE MÉXICO Y DE AMÉRICA LATINA CON SESENTA Y CUATRO CAMPUS Y MÁS DE TRESCIENTOS MIL ESTUDIANTES. LA NUEVA INSTITUCIÓN CONTABA EN SUS PRIMEROS AÑOS ÚNICAMENTE CON UNA ESCUELA PREPARATORIA, UNA FACULTAD DE INGENIERÍA Y OTRA DE CONTABILIDAD, ASÍ COMO INSTALACIONES QUE FUNCIONABAN COMO INTERNADO PARA LOS ESTUDIANTES FORÁNEOS. CREÓ TAMBIÉN DENTRO DE SUS EMPRESAS, ENTIDADES QUE OFRECIERON PRESTACIONES A LOS TRABAJADORES ANTES DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN MÉXICO. ASIMISMO, CREÓ EN MONTERREY LA *COLONIA CUAUHTÉMOC* (AÑOS ANTES DE LA CREACIÓN DEL INFONAVIT), CUYA FINALIDAD FUE OFRECER CASAS HABITACIÓN A LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS QUE DIRIGÍA. ADEMÁS, CANALIZÓ RECURSOS PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS Y PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES DE SUS EMPRESAS. GARZA SADA FUE BENEFACTOR DEL DEPORTE REGIOMONTANO, CERVECERÍA CUAUHTÉMOC PATROCINÓ EN SUS INICIOS AL EQUIPO CARTA BLANCA, QUE INGRESÓ A LA LIGA MEXICANA DE BÉISBOL Y SE CONOCÍÓ EN UN PRINCIPIO COMO LOS

SULTANES DE MONTERREY. MATERIALIZÓ LA PROPUESTA QUE EL PERIODISTA DEPORTIVO ALEJANDRO AGUILAR REYES, CONOCIDO COMO «FRAY NANO», LE HIZO FACILITANDO EL ESPACIO Y EL APOYO ECONÓMICO PARA CREAR EL SALÓN DE LA FAMA DEL BÉISBOL PROFESIONAL DE MÉXICO. PERO TODOS ESTOS LOGROS SE FORJARON EN PRINCIPIOS Y VALORES QUE QUEDARON PLASMADOS EN EL IDEARIO CUAUHTÉMOC QUE BAJO LA SUPERVISIÓN DON EUGENIO GARZA SADA QUIEN SE ASEGURÓ QUE TODOS SUS COMPAÑEROS Y COLABORADORES LO CONOCIERAN Y PRACTICARAN, LOGRANDO CON ESTO EL ÉXITO QUE HASTA HOY EN DÍA SE REFLEJAN EN LAS INSTITUCIONES ANTES CITADAS. EL IDEARIO DE DON EUGENIO GARZA SADA TIENE PRINCIPIOS Y VALORES COMO LOS SIGUIENTES “*I.- RECONOCER EL MERITO DE LOS DEMÁS*”; *II.- CONTROLAR EL TEMPERAMENTO*”; *II.- NUNCA HACER BURLA*; *IV.- SER CORTÉS*, *V.- SER TOLERANTE*; *VI.- SER PUNTUAL*; *VII.- SI UNO ES VANIDOSO HAY QUE OCULTARLO*; *VIII.- NO ALTERAR LA VERDAD*; *IX.- DEJAR QUE LOS DEMÁS SE EXPLAYEN*; *X.- EXPRESASE CONCISAMENTE*; *XI.- DEPURAR EL VOCABULARIO*; *XII.- ASEGURARSE DE DISFRUTAR EL TRABAJO*; *XIII.- RECONOCER EL ENORME VALOR DEL TRABAJO MANUAL*; *XIV.- PENSAR EN EL INTERÉS DEL NEGOCIO MÁS QUE EN EL PROPIO*; *XV.- ANÁLISIS POR ENCIMA DE LA INSPIRACIÓN O DE LA INTUICIÓN*; *XVI.- LA DEDICACIÓN AL TRABAJO*; *XVII.- SER MODESTO*.” ES POR ELLO QUE CONSIDERO DE SUMA IMPORTANCIA Y VITAL TRASCENDENCIA QUE TODOS LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, CONOZCAN ÉSTE IDEARIO DE EUGENIO GARZA SADA EL CUAL SIN DUDA FORTALECERÁ LOS VALORES Y PRINCIPIOS DE NUESTRA POBLACIÓN ESTUDIANTIL Y SI ESTOS SE LLEVAN A LA PRÁCTICA SEGUIREMOS FORTALECIENDO NUESTRA SOCIEDAD Y POR ENDE NUESTRO ESTADO, ADEMÁS DE MANTENERNOS COMO HASTA HOY EN DÍA, SIENDO ORGULLO DE MÉXICO POR EL GRAN IMPULSO EMPRESARIAL Y EDUCATIVO QUE DISTINGUE A NUESTRA ENTIDAD. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ANTE ESTA HONORABLE SOBERANÍA, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** QUE LA LXXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HAGA LLEGAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN LA ENTIDAD, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ENVÍE INSTRUCCIONES LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, LA CUAL ES TITULAR LA LIC. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, PARA QUE EN TODAS LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR SE PROMUEVA Y DIFUNDA EL IDEARIO DE DON EUGENIO GARZA SADA. MONTERREY NUEVO LEÓN; A 17 SEPTIEMBRE DE 2013. DIPUTADO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. ESTIMADOS COMPAÑEROS, PRECISAMENTE HACE 2 DÍAS MIENTRAS ESTÁBAMOS TODOS UN POCO RESGUARDADOS EN CASA POR LA LLEGADA DE ÉSTA TORMENTA TROPICAL DE ÉSTE HURACÁN, VOLVIÓ A SALIR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN UNA VEZ MÁS EL IDEARIO DE NUESTRO ILUSTRE REGIOMONTANO EUGENIO GARZA SADA, Y ESTÁBAMOS COMENTANDO EN FAMILIA PRECISAMENTE ESTE TEMA QUE TRAE EL COMPAÑERO ERICK GODAR Y DEL CUAL ESTAMOS TOTALMENTE DE ACUERDO, LO ESTÁBAMOS COMENTANDO EN FAMILIA HACE DOS DÍAS, POR ESO ME SUBO A ÉSTA TRIBUNA, PORQUE A MI ME PARECE QUE TODOS ÉSTOS VALORES QUE TANTO DON EUGENIO COMO EMPRESARIOS DE ÉSA ÉPOCA PROMOVIERON EN NUEVO LEÓN Y EN TODO MÉXICO, POR QUÉ NO DECIRLO ASÍ, EN TODO EL PAÍS, SE HAN IDO OLVIDANDO Y QUE IMPORTANTE PEDIR, CONVOCAR, PROPONER, QUE EL GOBERNADOR RODRIGO MEDINA ACEPTE EXHORTAR A LAS INSTITUCIONES EN NUEVO LEÓN, PORQUE YO DIRÍA QUE NO NADA MÁS LA EDUCATIVA, QUE PODRÍAN SER LA MAYORÍA DE LAS INSTITUCIONES DE NUEVO LEÓN QUE VUELVAN A RECONOCER ÉSTOS VALORES Y A PROPONERLOS PARA QUE INCLUSO EN LAS ESCUELAS SEAN UNA MATERIA DE ESTUDIO. A MÍ ME PARECE QUE HOY POR HOY AQUÍ LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, TODOS NOSOTROS TAMBIÉN PODRÍAMOS POR QUÉ NO, TRATAR DE

IMPLEMENTAR ÉSTOS VALORES, EN OCASIONES NUESTRAS PROPIAS RIVALIDADES, NUESTRAS PROPIAS PUES DIFERENCIAS EN IDEAS NOS HACEN CONFRONTARNOS Y ASÍ DEBE DE SER, PORQUE UN IDEAL SE TIENE QUE DEBATIR, PERO A MÍ ME PARECE QUE SIEMPRE CON RESPETO, COMO DECÍA DON EUGENIO, NO ALTERANDO LA VERDAD, DEJAR QUE TODOS NOS EXPLAYEMOS, PORQUE HAY OCASIONES EN QUE NO SE NOS DA LA OPORTUNIDAD, TAMBIÉN ALGO MUY IMPORTANTE QUE ÉL HABLA Y QUE CREO QUE DEBE DE QUEDAR PLASMADO EN ESTE CONGRESO, ES EL CONTROL DE NUESTRO TEMPERAMENTO, TODOS LO TENEMOS, ES BUENO, PERO TAMBIÉN HAY QUE RECONOCER QUE DEBEMOS DE CONTROLARLO Y DE NUNCA FALTARNOS AL RESPETO. YO REALMENTE ESTOY MUY ORGULLOSA DE QUE DON EUGENIO GARZA SADA, SEA HOY POR HOY UN ICONO DE LOS VALORES EN NUEVO LEÓN, PERO TAMBIÉN ESTOY MUY ORGULLOSA DE SER NUEVOLEONESA Y DE QUE AQUÍ EN ESTE CONGRESO SE PROMUEVAN ESTOS GRANDES VALORES. OJALÁ, REALMENTE QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO SALGA ADELANTE, ERICK FELICIDADES, PORQUE DEFINITIVAMENTE ES UNA DE LAS FORMAS EN QUE NUEVO LEÓN SE VA A RECONSTRUIR COMO ESTADO. PRIMERO QUE NADA, ESOS CIMENTOS QUE NECESITA NUEVO LEÓN SON LOS CIMENTOS DE LOS VALORES HUMANOS TAN IMPORTANTES QUE SEMBRARON HOMBRES TAN ILUSTRES COMO DON EUGENIO GARZA SADA. MUCHÍSIMAS GRACIAS Y ES CUANTO”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.

- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

C. SECRETARIO:

**DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ
NAVARRO.**

C. SECRETARIO:

**DIP. GUSTAVO F. CABALLERO
CAMARGO.**

**DD # 112 LXXIII-SO-2013.
MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**